BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 16 DE MAYO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9048

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Dirección General de Arquitectura — Edificio Charcas 2218. Reparaciones urgentes. Presupuesto $ 20.240.32 m|n. (Página 562)

Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación — Estudios para la construcción de obras de provisión de agua y cloacas a la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Su autorización. (Página 562)

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

Santa Cruz, Gobernación — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 1.902 m|n en la adquisición de herramientas para montar un pequeño taller mecánico. (Página 562)

Caja Nacional de Ahorro Postal — Nuevas agencias de esa Caja. (Página 562)

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica "Necochea" (Provincia de Buenos Aires). (Página 562)

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de "Ceres" (Provincia de Santa Fe). (Página 562)

Correos y Telégrafos — Nueva oficina telegráfica de "Tancacha" (Provincia de Córdoba). (Página 562)

Ministerio de Hacienda—

Mayentz R. y Pesajovich — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple. (Página 562)

Carl Gustaf Leonar Sjolander — Patente de invención para "Mejoras en cerraduras de seguridad". (Página 562)

Funes Isidoro — Patente de invención para "Encepias para toda clase de calzados". (Página 562)

Márquez Alfredo — Patente de invención para "Una cubierta interna para plantillas de alpargatas en general". (Página 562)

Charles Clement Krouse — Patente de invención para "Método para el tratamiento de cueros y pieles crudos". (Página 562)

José Grassi — Dejando sin efecto clasificación de patente. (Página 562)

Separaciones, renuncias, etc. (Página 562)

Separación y nombramiento. (Página 563)

Separación. (Página 563)

Renuncia. (Página 563)

Nombramientos. (Página 563)

Separación. (Página 563)

Separaciones y renuncia. (Página 563)

Nombramientos. (Página 563)

Nombramiento sin efecto. (Página 563)

Separación. (Página 563)

Separación. (Página 563)

Nombramiento. (Página 563)

Esteban y Constante Catalá — Confírmase las clasificaciones de que se reclaman. (Página 563)

Legación del Paraguay — Libre despacho. (Página 563)

Legación del Japón — Libre despacho. (Página 563)

Legación de Suecia — Libre despacho. (Página 563)

Legación de Portugal — Libre despacho. (Página 563)

Consulado de Checoeslovaquia — Libre despacho. (Página 563)

Adolfo Bash y Compañía — Patente de invención para "Nuevo sistema de caja de seguridad y procedimiento para fabricarla. (Página 563)

Adolfo Bash y Compañía — Patente de invención para "Mejoras en buzones, cajas de recaudación y similares". (Página 563)

Juan A. Yantorno — Patente de invención para "Nuevo producto tintóreo". (Página 563)

Aktiebolaget Bofors — Patente de invención para "Mejoras en dispositivos para sacar la capa de seguridad en mechas para proyectiles. (Página 563)

Legación de Alemania — Libre despacho. (Página 564)

Legación del Japón — Libre despacho. (Página 564)

Legación de Inglaterra — Libre despacho. (Página 564)

Legación de Francia — Libre despacho. (Página 564)

Legación de Suiza — Libre despacho. (Página 564)

Legación de Suiza — Libre despacho. (Página 564)

Legación de Suiza — Libre despacho. (Página 564)

Rojas Dr. Daniel — Libre despacho. (Página 564)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

"La Germano-Argentina". Compañía de Seguros — Se aprueban los elementos técnicos para la sección "seguros de automóviles". (Página 564)

Dirección Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Confección de 15.000 formularios de planillas. (Página 564)

Escuela de Comercio de Varones (Capital) — Canje de máquinas de escribir. (Página 564)

Colegio Nacional de San Nicolás — Adquisición de material de enseñanza para el mismo. (Página 564)

Instituto Tutelar de Menores de la Capital — Adquisición de 2 máquinas de escribir "Continental". (Página 564)

Registro de la Propiedad — Adquisición para el mismo, de un aspirador de polvo. (Página 564)

Ministerio de Guerra—

Designando varios oficiales para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero. (Página 564)

Pase del Mayor D. Luis B. Daneri. (Página 564)

Pase. (Pagina 565)

Pase. (Pagina 565)

Pase. (Pagina 565)

Pase. (Pagina 565)

Ordenes de pasajes provisorios — Se incluye al Jefe del I Batallón de Ferrocarrileros en la Resolución de fecha 7 de Agosto de 1923. (Pagina 565)

Cargas, encomiendas o bultos que se remitan a la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Pagina 565)

Dando por terminada la misión de un oficial. (Página 565)

Autorizando la transferencia de ganado. (Página 565)

Pase. (Página 565)

Licencia. (Página 565)

Salvando errores. (Página 565)

Nombramiento. (Página 565)

Designación. (Página 565)

Reemplazo del Auditor General de Guerra y Marina. (Página 565)

Pases. (Página 565)

Pase. (Página 565)

Licencia. (Página 565)

Baja. (Página 565)

Curso Especial para Suboficiales en la Escuela de Tiro — Se crea. (Página 565)

Paso. (Página 565)

Permuta. (Página 565)

Relevo y nombramiento. (Página 566)

Pase. (Página 566)

Pase. (Página 566)

Pase. (Página 566)

Pase. (Página 566)

Designación. (Página 566)

Incorporación al Grupo No. 1 de Aviación como alumnos a varios Oficiales. (Página 566)

Transfiriendo al Colegio Militar un carro de pontón completo y un carro de tablones y caballetes. (Página 566)

Pase. (Página 566)

Nombramiento del Capitán (R.) D. José M. Pardo. (Página 566)

Autorizando a los Oficiales para tomar parte en las pruebas de selección y preparación que realizará el Comité Olímpico Argentino. (Página 566)

Designando. (Página 566)

Pases. (Página 566)

Pase. (Página 566)

Haciendo saber quienes son los Oficiales egresados del Curso Especial del Colegio Militar. (Página 566)

Licencia. (Página 566)

Ministerio de Obras Públicas—

F. C. Central Argentino — Estación Oliva. Prolongación de un desvío para uso de la Cooperativa Agrícola de Oliva. (Página 566)

F. C. Entre Ríos — Dejando sin efecto resolución por la que se autorizó a construir en su estación Villa Mantero un galpón para particular. (Página 566)

F. C. Entre Ríos — Estación General Campos. Autorizando trasladar y armar un galpón de propiedad de los señores Naymark y Cía. (Página 567)

F. C. Central Argentino — Estación Beltrán — Instalación de una báscula y una casilla, para uso de particular. (Página 567)

F. C. Santa Fe — Estación Crespo. Construcción de un desvío para uso de particulares. (Página 567)

F. C. Entre Ríos — Estación Hernández. Construcción de un desvío para uso de particulares. (Página 567)

F. C. Santa Fe — Estación Clucellas. Ensanche de un galpón para uso de particulares. (Página 567)

F. C. Central Buenos Aires — Estación Giles. Ampliación de un galpón para uso de particulares. (Página 567)

Ferrocarril de Santa Fe — Estación Fives Lille. Construcción de un galpón para uso de particulares. (Página 567)

F. C. C. Argentino — Dejando sin efecto la resolución por la que se autorizó a construir en su estación Cañada de Gómez, un desvío para particulares. (Página 567)

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Reglamento de la Caja de Préstamos y Subsidios de la Asociación Centro Capitanes de Ultramar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Estados Unidos de América en Rosario.

Ministerio de Hacienda—

(Pasa al dorso)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

Estadística Hipotecaria de la Capital.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. La recaudación del día 15 de Mayo de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación

AVISOS

Convocatoria a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Licitaciones anteriores. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura ya citados.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. Edificio, Charcas 2218 — Reparaciones urgentes, Presupuesto pesos 20.240,32 m/n.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924.

Exp. 10.772-I-1923 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación los planos, cómputos métricos y presupuesto que ha preparado, respondiendo a gestiones que con carácter de urgente ha hecho el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública con el objeto de reparar el inmueble fiscal situado en la calle Charcas 2218, cedido al Instituto Nacional del Profesorado Secundario para el funcionamiento de una de sus secciones, las obras se han proyectado de acuerdo al siguiente detalle:

Reparaciones generales $ 8.169,87 m/n 6% capataz y sereno pesos 490,19 m/n.

Imprevistos 20 % $ 1.732,01 m/n

Instalaciones eléctricas $ 1.268,00»

Imprevistos 10 % $ 126,80 m/n

Instalaciones campanillas pesos m/n 150,00.

Imprevistos 10 % $ 15,00 m/n.

Obras sanitarias $ 3.436,50 m/n

Imprevistos 20 % $ 693,30 m/n.

Obras complementarias pesos m/n 3.245,79 6 % capataz y sereno pesos 194,74 m/n.

Imprevistos 20 % $ 688,11 m/n

Considerando que dado el carácter de urgencia con que se solicita la ejecución de estos trabajos, por tenerse que desocupar a la mayor brevedad la casa que actualmente se alquila para la citada sección del Instituto Nacional del Profesorado Secundario así como que el presupuesto preparado es equitativo con relación a la cantidad e importancia de las obras a realizar procede autorizar la ejecución de las mismas por administración como se propone; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto adjuntos, este último por la suma total de veinte mil doscientos cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ m/n 20.240,32) moneda nacional, inclusive las correspondientes partidas para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar administrativamente con el personal y elementos organizados de que dispone, los trabajos de referencia, debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones vigentes y rendir cuenta en oportunidad

Art. 2º El gasto a originarse dentro de la suma estipulada en el artículo anterior, se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Estudios para la construcción de obras de provisión de agua y cloacas a la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires. Su autorización.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1924.

Exp. Nº 4213-M-1924. — Visto que la Municipalidad de Tandil solicita se practiquen los estudios necesarios para la construcción de obras de provisión de agua y cloacas en dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de 21 de Agosto de 1922 se declaró acogida la provincia de Buenos Aires, en lo que a la Municipalidad aludida se refiere a los beneficios de la Ley 10.998 y su decreto reglamentario, razón por la que procede la realización de los estudios de referencia, pudiéndose invertir con tal fin, de acuerdo con lo manifestado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación la suma de pesos 25.000 moneda nacional,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que proceda a realizar los estudios de que se trata, pudiendo invertir con tal objeto hasta la suma de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional, y elevar oportunamente al Ministerio el proyecto respectivo a los efectos que corresponda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Santa Cruz, Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de 1.932,00 pesos m/n. en la adquisición de herramientas para montar un pequeño taller mecánico.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1924.

Expediente 570 S/924. — Visto este expediente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1º. Autorízase a la Gobernación de Santa Cruz, para invertir hasta la suma de un mil novecientos dos pesos moneda nacional, ($ 1.932,00 m/n), en la adquisición de herramientas y elementos para montar un pequeño taller mecánico a fin de reparar sus camiones y automóviles de la Policía, como asimismo el coche «Mercedes», al servicio de la misma, en un todo de acuerdo con los Presupuestos adjuntos, Nos. 6255 y 6257, de la casa «Robert, Pusterla y Cía.», de esta Capital.

2º. Se gire por la Habilitación del Ministerio previa intervención, a la orden de la Gobernación de Santa Cruz, la suma de un mil novecientos dos pesos moneda nacional, ($ 1.932,00 m/n.), con cargo de rendir cuenta y a los fines arriba indicados, con imputación al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley 11.260 (Ejercicio del año 1924.)

3º. Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Gallo

Caja Nacional de Ahorro Postal. — Nuevas agencias de esa Caja.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Exp. 4219/C/924. — Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 21 del corriente, habilitando como agencias para las operaciones de dicha Caja, las siguientes oficinas de correos:

«Maimará», (Provincia de Jujuy), bajo la designación de Agencia J—20.

«Tapso», (Provincia de Catamarca), bajo la designación de Agencia C—36.

«Anguil», (Territorio Nacional de La Pampa), bajo la designación de Agencia K—26.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Necochea» (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Exp. 4240/C/924. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Necochea», situada en la Provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del 2º. Distrito (La Plata).

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Ceres» (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Exp. 4241/C/924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Ceres», situada en la Provincia de Santa Fe, en jurisdicción del Subdistrito San Francisco.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Tancacha» (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Exp. 4233/C/924. — Visto lo solicitado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Tancacha», situada en la Provincia de Córdoba.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Mayantz R. y Pesajovich. — Autorizando el sellado de documentos extendidos en papel simple.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Exp. 435—M—1924. — 198 V. — Vista la presentación de los Señores Mayantz R. & Pesajovich, solicitando autorización para que se sellen las obligaciones por ventas de mercaderías a plazo, que extienden en el formulario de fojas 1, del presente expediente, y

Considerando:

Que por las modalidades propias del documento en cuestión, no hay forma posible de utilizar papel sellado y atento a lo informado por la Repartición del ramo,

Se resuelve:

Autorizar a los Señores Mayantz R. & Pesajovich, para que se sellen los documentos mencionados en el preámbulo de la presente resolución, siempre que sean presentados en el plazo de tres días, de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de abonarse el impuesto respectivo, en los recibos que correspondan a cada cuota de la obligación principal, cuando su importe exceda de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Publíquese, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su notificación y demás efectos.

Molina

Carl Gustaf Leonard Sjölander. — Patente de invención para «Mejoras en cerraduras de seguridad».

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Exp. 433-S-1924. — 201—V. — Visto este expediente (01915—P—1924, del Registro del Ministerio de Agricultura), en la que el Señor Carl Gustaf Leonard Sjölander, solicita patente de invención por el término de quince años para «una cerradura de seguridad para puertas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Carl Gustaf Leonard Sjölander, por el término de quince años, la patente que solicita, para el invento denominado: «Mejoras en cerraduras de seguridad».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Fúnes Isidoro. — Patente de invención para «Encopias para toda clase de calzados».

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Exp. 479-F-1924. — 202. —V. — Visto este expediente (01913—P—1924, del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Isidoro Fúnes, solicita patente de invención por el término de quince años para «una encopia para calzado»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Isidoro Fúnes, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado: «Encopias para toda clase de calzados».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Márquez Alfredo. — Patente de invención para «Una cubierta interna para plantillas de alpargatas en general».

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Exp. 430 M-1924. —203—V. — Visto este expediente (01914—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Alfredo Márquez, solicita patente de invención por el término de quince años, para «una plantilla de cuero para alpargatas»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Alfredo Márquez, por el término de quince años, la patente que solicita, para el invento denominado: «Una cubierta interna para plantillas de alpargatas en general».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Charles Clement Krouse. — Patente de invención para «Método para el tratamiento de cueros y pieles crudos».

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Exp. 465-K-1924. — 204 V. — Visto este expediente (01673—P—1924 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el Señor Charles Clement Krouse, solicita patente de invención por el término de quince años, para «método para el tratamiento de cueros y pieles crudos», y atento a lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para acordar al Señor Charles Clement Krouse, por el término de quince años, la patente que solicita, para el invento denominado: «Método para el tratamiento de cueros y pieles crudos».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

José Grassi. — Dejando sin efecto una clasificación de patente.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Exp. 2628-G-1923. — 208 V. — Visto que el Sr. José Grassi, se presenta reclamando de la clasificación que para el pago de patente le impone la Sub-Colecturía de General Pico, como Subarrendador, y en mérito de los fundamentos del informe de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de fecha 20 de Febrero ppdo., y dictamen del Señor Procurador del Tesoro, que antecede,

Se resuelve:

Dejar sin efecto la clasificación de subarrendador de campos, impuesta al Señor José Grassi, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, para que desglose y entregue al Sr. Grassi el contrato que corre a fs. 2 y 3, y demás efectos.

Publíquese con inserción del informe y dictamen citados.

Molina

Separaciones, renuncias, etc.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924.

Vista la renuncia presentada y atento lo manifestado por la Aduana de la Capital en las precedentes notas,

Se resuelve:

Separar de sus puestos, por razones de mejor servicio, a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Genaro Méndez, y Domingo Robles.

Acéptanse las renuncias interpuestas

por los Guardacostas de la misma, Señores Juan Carlos Piuma, Francisco R. Molina y Servando Gayar.

Agréguense al exp. 1635-C-, los expedientes 1617-C-, 1680-P-, 1618—C. y 1629-C- del año 1924, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Visto lo propuesto y atento lo pedido en la precedente nota;

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por haber hecho abandono, al Timonel de la lancha «23» Don Raúl Benito Meeks, y nómbrase en su reemplazo a Don Alberto Delzar.

Autorízase a la Inspección General de Rentas para designar Marinero del vapor «Raúl R. Letamendi», a Don Enrique Eccheri, en reemplazo de S. Angulo.

Comuníquese, etc. y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Febrero 22 de 1924.

Visto lo pedido en la nota que antecede;

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por haber hecho abandono, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Manuel Ponce.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Renuncia

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Visto lo manifestado en la nota precedente,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Ceferino Ocampo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Visto lo propuesto en las notas que anteceden;

Se resuelve:

Nómbranse los siguientes Guardacostas de la Aduana de la Capital: En vez de Juan Carlos Piuma, renunció, a Don Américo Rondani,

En vez de Genaro Méndez, separado, cendilo, a Don Domingo Calodi. a Don Juan Campitrous.

En vez de Bartolomé J. Obregoso, ascendido, a Don Domingo Calodi.

En vez de Servando Sayar, renunció, a Don Nicolás Ahumada.

En vez de Domingo Robles, separado, a Don Agustín Palacios.

En vez de Ceferino Ocampo, renunció, a Don Antonio Broggio.

En vez de Salvador Vadacchino, renunció, a Don Adolfo Mastraccio.

En vez de Manuel Colón, separado, a Don Vicente Riccardi.

En vez de Francisco R. Molina, renunció, a Don Abel Tejada.

En vez de Liborio Heredia, sin efecto a Don Pedro González.

Agréguense los expedientes 1935 y 2059 Letra C. del año 1924, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Febrero 25 de 1924.

Visto lo pedido en la nota que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V°. Artículo 23, Inciso II, del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913;

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Dionisio Martínez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separaciones y renuncia

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23, incisos III, y IV, del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, y lo manifestado en la nota 324 de la misma,

Se resuelve:

Sepárase de sus puestos a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, Señores Avelino R. Oviedo y Pedro F. Troncoso. Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la misma, Don Santos Alvarez Prieto.

Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Contaduría General previa agregación de los exptes. 1950-C-y 1961-C-al 1964-C-de 1924.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Febrero 23 de 1924.

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Manuel Ponce, Pedro Felipe Troncoso, Avelino Rómulo Oviedo y Dionisio Martínez, que fueron separados, a los Señores Vicente Couselo, Nemesio Morán, Cleto Vizio, y José Mario Aste, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramiento sin efecto

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Visto lo manifestado por la Inspección General de Rentas en el expediente 2143—I—1924,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Don Horacio Fernández, para el cargo de Auxiliar con caballo, del Resguardo de las aduanas en el Neuquén, por no haberse presentado a ocuparlo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don José Fernández.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Separación

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Visto lo pedido en la nota que antecede,

Se resuelve:

Sepárase de su puesto, por sus continuas e injustificadas faltas de asistencia, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Ramón A. Carnevale.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Santos Alvarez Prieto, que renunció, a Don José Ramos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Molina

Estéban y Constante Catalá. — Confírmase las clasificaciones de que se reclama.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Expte. 2361—C—1923. — 222-V. — Vistas estas actuaciones en la que los Señores Estéban y Constante Catalá, reclaman de la clasificación de subarrendadores de campos, que por los años 1921 a 1923, les fué aplicada para el pago de patente, y

Considerando:

Que de las constancias, de autos resulta comprobado el subarriendo por parte de los recurrentes, así como la presunción de que el poder agregado como descargo, se ha redactado en tal forma con el objeto de eludir la patente cuyo cobro se persigue.

Que robustece esa presunción el hecho de que los propietarios del campo, no han presentado la prueba que la destruya, no obstante el requerimiento de la repartición del ramo, ni tampoco los causantes han producido la menor prueba en tal sentido.

Que en consecuencia, y no constituyendo los elementos de juicio producidos, una prueba fehaciente de la improcedencia de las clasificaciones aplicadas, como alegan los causantes, corresponde mantenerlas.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmanse las clasificaciones de que se reclama.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Molina

Legación del Paraguay.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 28 de 1924.

Expte. 1706 —P— 924.— R. D. Nº 103. —Vista la nota de la Legación del Paraguay, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide el libre despacho de una caja marca L. y F. Nº 23, llegada en el vapor «Lutetia» conteniendo las condecoraciones que el Gobierno del Perú envía a varios hombres públicos del Paraguay, la cual será enviada a su destino por la valija diplomática de esa Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y hágase saber.

Molina

Legación del Japón.— Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

Expte. Nº. 1526 —J— 1924.— R. D. Nº. 101— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, un bulto conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Panama Maru», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suecia.— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Expte. Nº. 1574 —S— 1924.— R. D. Nº. 105.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo vino de Champagne venidos en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Portugal.— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 7 de 1924.

Expte. Nº 1634 —P— 1924.— R. D. Nº 107— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Nº 21092 conteniendo sacos vacíos para la correspondencia oficial, venida en el vapor «Massilia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Legación de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Consulado de Checoeslovaquia.— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Exp. 1525 —C— 924.— R. D. Nº 105.— Vista la nota del Consulado de Checoeslovaquia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de tres encomiendas postales Nos. 16,673, 16,730 y 16,731, venidas en el vapor «Wurtemberg»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Adolfo Bash y Compañía— Patente de invención para «Nuevo sistema de caja de seguridad y procedimiento para fabricarla»

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

Expte 529 —B— 1924.— 215 V.— Visto este expediente (02142 —P— 1924, del registro del Ministerio de Agricultura en la que los Señores Adolfo Bash y Compañía solicitan patente de invención por el término de quince años para «nuevo sistema de caja de seguridad y procedimiento para fabricarla»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Adolfo Bash y Compañía, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado: «Nuevo sistema de caja de seguridad y procedimiento para fabricarla».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura

Molina

Adolfo Bash y Compañía— Patente de invención «Mejoras en buzones, cajas de recaudación y similares».

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

Expte 528 —B— 1924.— 216 V.— Visto este expediente (02141 —P— 1924, del registro del Ministerio de Agricultura en la que los Señores Adolfo Bash y Compañía solicitan patente de invención por el término de quince años para «mejoras en buzones cajas de recaudación y similares»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Adolfo Bash y Compañía, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado: «Mejoras en buzones, cajas de recaudación y similares».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura

Molina

Juan A. Yantorno— Patente de invención para «Nuevo producto tintoreo»

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

Expte 459 —Y— 1924.— 217 V.— Visto este expediente (01686 —P— 1924, del registro del Ministerio de Agricultura en la que el Señor Juan A. Yantorno, solicita patente de invención por el término de quince años para «un producto tintoreo»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Juan A. Yantorno, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado: «Nuevo producto tintoreo».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Aktiebolaget Bofors— Patente de invención para «Mejoras en dispositivos para sacar la capa de seguridad en mechas para proyectiles»

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Expte 739 —A— 1924.— 218 V.— Visto este expediente (02140 —P— 1924, del registro del Ministerio de Agricultura) en que la Aktiebolaget Bofors solicita patente de invención por el término de quince años para «dispositivos para accionar los medios de seguridad en mechas para proyectiles»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Aktiebolaget Bofors por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado: «Mejoras en dispositivos para sacar la capa de seguridad en mechas para proyectiles.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Legación de Alemania— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924

Expte Nº 1611 —A— 1924. —R. D. Nº 103— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1 una encomienda postal Nº 26789, conteniendo cigarros, venida en el tren internacional, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos: al Sr. Wagenmann, Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación del Japón— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Expte. Nº 1670 —J— 1924.— R. D. Nº 112.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, cuatro cajones conteniendo vino y una maleta, venidos en el vapor «Almanzora», y destinados como lo acredita la nota de fojas una: al Sr. Moroi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Inglaterra— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924.

Expte. Nº 1611 —I— 1924.— R. D. Nº 110.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, (1 un cajón conteniendo folletos y libros oficiales, venido en el vapor «Swinburne» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos: al Agregado Aviador a la Legación de Inglaterra, Comandante D. A. V. Bellingdon.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Francia— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

Expte. Nº 1518 —F— 1924.— R. D. Nº 108.— Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en la que solicita libre despacho de una encomienda postal Nº 18.014, venida en el vapor «Mendoza», destinada al Sr. Agregado Comercial a la Legación de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad.

Se resuelve:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Legación de Suiza— Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Expte. Nº 1672 —S— 1924.— R. D. Nº 113.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, ocho cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Deseado», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2; al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924

Expte. Nº 1671 —S— 1924.— R. D. Nº 114— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal Nº 22484, venida en el vapor «Duca d' Abruzzi» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3: al Señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Legación de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 10 de 1924.

Expte. Nº 1673 —S— 1924.— R. D. Nº 115.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Duca degli Abruzzi» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2; a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Rojas Dr. Daniel — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 8 de 1924

Expte. Nº 1615 —R— 1924.— R. D. Nº 111.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 250 y 251 de las Ordenanzas de Aduana en vigor

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo una cama, venido en el vapor «Belle Isle» según conocimiento adjunto y despachado como lo acredita la nota de fojas 2; al Dr. Daniel Rojas, quien ha terminado la misión que le encomendara el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en las Legaciones Argentinas en Berlín y Viena según constancia establecida en el Exp. 1115 —R— 1924.

—Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salvador Oria

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

«La Germano Argentina» Compañía de Seguros— Se aprueban los elementos técnicos para la sección «seguros de automoviles».

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1924

Vistos: de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

Art. 1º Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. treinta y ocho (38) y la tarifa de primas de fs. treinta y seis (36), con el cálculo de reservas de fs. cuarenta y seis (46), que presenta la sociedad anónima «La Germano-Argentina» Compañía de Seguros para la sección «seguros de automóviles» en que va a operar.

Art. 2º Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio, y archívese.

Sagarna

Dirección Administrativa

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Confección de 15.000 formularios de planillas

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924

Habiendo resultado insuficiente la impresión de 50.000 planillas que se dispuso por Resolución de 5 de Diciembre último para la liquidación de sueldos y gastos de los Establecimientos de Enseñanza y Reparticiones dependientes del Ministerio, y siendo conveniente por otra parte confiar el trabajo de referencia a la misma casa que lo realizó anteriormente.

El Ministro de Justicia e I. Pública.

Resuelve:

Art. 1º Encomendar a la casa Stecker y Cía. la confección de (15.000) quince mil planillas, con rayado de columnas a ambos lados, de acuerdo con la muestra que corre agregada, medio filo «Indiand-Bond Nº 1216» más (10 diez kilogramos de papel de embalar: (1) un kilogramo de hilo para atar y (1) un kilógramo de tinta negra Nº 28, por la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional del curso legal ($ 349 m/n. de c/l.).

Art. 2º Imputar la suma que importa dicha adquisición al Inciso 1, Item 16, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar estas actuaciones con el expediente D. 255/923.

Antonio Sagarna

Escuela de Comercio de Varones (Cap.)— Canje de Maquinas de escribir

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924

2ª 81/23.— Vistas las presentes actuaciones relativas al canje de las maquinas de escribir inutilizadas existentes en la Escuela Superior de Comercio de la Nación, teniendo en cuenta los presupuestos agregados y lo aconsejado por la Contaduría General en el informe que precede.

El Ministro de Justicia e I. Pública.

Resuelve:

1º Autorizar a la Dirección de la Escuela Superior de Comercio Sud, para canjear las diez y nueve máquinas de escribir, inutilizadas a que se refieren las presentes actuaciones, por cuatro máquinas de escribir marca Kappel nuevas, completas con todos sus accesorios de conformidad con la propuesta presentada por la casa A. Achaú y Cía, corriente a fs. 3.

2º Volver las presentes actuaciones a la Dirección de la Escuela de su procedencia, a sus efectos, para que realice la operación autorizada, dejando las debidas constancias en el inventario del establecimiento, y fecho que sea devolverlas a este Ministerio para su archivo.

Sagarna

Colegio Nacional de San Nicolás — Adquisición de Material de enseñanza para el mismo.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

1ª. 23/23. — Visto este expediente teniendo en cuenta los presupuestos que se acompañan de las casas: Curt Berger y Cía., Angel Estrada y Cía., Luiz Ferrando y Cía., Otto Hess y lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

El Ministro de Justicia e I. Pública

Resuelve:

1º Adquirir con destino al Colegio Nacional de San Nicolás el siguiente material de enseñanza de las casas que a continuación se detallan:

Angel Estrada y Cía.

1 mapa de la Rep. Arg. físico político formato 2x1.45 en tela y varilla edición 1924, $ 25.

14 mapas de las Prov. Arg. a $ 15 c/u. $ 210.

10 mapas de las Gobernaciones a $ 15 c/u. $ 150.

Total $ 385.

Curt Berger y Cía.

1 mapa físico político de la América del Norte, por Rothang, 2x1.70 en tela c/var. No.x/517, $ 27.

1 mapa físico político de la América del Sud, por Rothang, 1.70x1.85 en tela c/v. No.x/651, $ 27

1 mapa físico-político de Europa moderna, por Rothang 1.95x1.70 en tela, c/var. No.x/860 $ 27

1 mapa físico político de Asia, por Rothang en tela, c/var. de 2,05x1.90 No.x/718, $ 27.

1 mapa físico político de Africa por Rothang formato 2x1.70, en tela c/var. No.x/574. $ 27.

1 mapa físico político de Oceanía, por Rothang 2,x1.70 en tela c/var No.x/778 $ 27.

Total $ 162.

Luiz Ferrando y Cía.

3 metros alambre de platino de 3/12 m/m $ 29,40.

1 tambor de 20 litros de alcohol rectif $ 38.

1 batería de acumuladores, $ 45.

1 docena de pilas Leclanche $ 51

1 pila bicromato Grenet, $ 18.

Total $ 181,40.

2º Imputar el importe de la presente adquisición que asciende a la suma de setecientos treinta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 731,40 m/n. de c/l.) al Inciso 11, Item 1, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

Sagarna

Instituto Tutelar de Menores de la Cap.— Adquisición de 2 máquinas de escribir «Continental»

Buenos Aires 7 de Marzo de 1924

I. 69.— Vista la nota precedente de la Dirección del Instituto Tutelar de Menores y teniendo en cuenta por otra parte, los presupuestos que obran en el expediente D. 154 de 1923

El Ministro de Justicia e I. Pública.

Resuelve:

1º Adquirir de la Casa Curt Berger y Cía., con destino al Instituto Tutelar de Menores, dos máquinas de escribir, marca «Continental», de 80 espacios al precio de $ 259 m/n. de c/l cada una.

2º Imputar la suma de quinientos diez y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 518 m/n. de c/l.), que importa la adquisición que se autoriza en el artículo anterior al Inciso 6 Item 48. P. 31, Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

Sagarna

Registro de la Propiedad— Adquisición para el mismo de un aspirador de polvo.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924

II. 36.— Visto este expediente por el cual el Registro de la Propiedad solicita la provisión de un aparato eléctrico aspirador de polvo de 1/2 H. P. con destino al servicio de limpieza e higiene de las Oficinas del Registro, y considerando que, de los presupuestos que se acompañan, de las casas: Western Electric, Electro y Cassels y Cía., el último de las casas nombradas resulta más económico.

El Ministro de Justicia e I. Pública —

Resuelve:

Art. 1º Adquirir de la casa Cassels y Cía. un aspirador de polvo, eléctrico de 1/2 H. P. y sus accesorios, por la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 300) m/n. de c/l., con destino al servicio de limpieza del Registro de la Propiedad.

Art. 2º Imputar el gasto de referencia al Inciso 7, Item 3, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Designando varios oficiales para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero:

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Designar para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero, al Teniente Coronel Retirado D. Ciro A. Scotti, Mayor Retirado D. Pablo Sofari, Capitán Retirado D. Toribio Barrionuevo, Teniente 1º Retirado D. Jorge Lalau y Teniente Retirado D. [illegible] S. Carranza.

2º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924.

Visto lo solicitado por el señor Director del Colegio Militar, expediente D. Nº 4985, D. G. P., y los informes producidos;

El Ministro de Guerra

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Mayor D. Luis B. Daneri, de la Escuela de Tiro.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1924.

Visto el expediente que antecede G. Nº 4125, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente 1º D. Juan C. de Gamas, del A. 2.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1924.

Vista la propuesta que antecede, expediente G. Nº 4223, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, el Teniente 1º D. José A. Gau, de la Escuela de Tiro.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al A. 5, el Capitán D. León Santamaría, de la Escuela de Tiro, y al A. 3, el Teniente D. Francisco López Ramírez, de la Escuela de Suboficiales.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente R. Nº 6407, D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente 1º D. Rodolfo R. Ruppel, del Escuadrón General Paz.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Ordenes de pasajes provisorias — Se incluye al Jefe del I Batallón de Ferrocarrileros en la Resolución de fecha 7 de Agosto de 1923:

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

Visto el presente expediente, y atento a la opinión del Señor Inspector General del Ejército, y lo informado por la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Incluir al Señor Jefe del I Batallón de Ferrocarrileros, en la Resolución de fecha 7 de Agosto de 1923, inserta en el B. M. 1768, para expedir órdenes de transporte provisionales para la Estación Federal, (F. F. C. C. del Estado).

2º Publíquese en el B. M., 2a Parte, y vuelva a la Dirección General de Administración.

A. P. Justo.

Cargas, encomiendas o bultos que se remitan a la Dirección General de Arsenales de Guerra:

Buenos Aires, Febrero 27 de 1924.

Visto el Exp. D. G. 1378/24, (D. G. A. G.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Todas las dependencias y miembros del Ejército que remitan efectos bajo cualquier concepto, a la Dirección General de Arsenales de Guerra o sus dependencias, deberán expresar claramente en los rótulos de carga, encomiendas o bultos enviados, la designación de la autoridad o nombre y dirección del remitente.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Dando por terminada la misión de un oficial:

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

Visto el presente expediente, (M. G., S. 9075/923, Corr. 37), y teniéndose en cuenta que al Mayor D. Aníbal Montes, en razón de haber sido nombrado Jefe del IV Batallón Zapadores Pontoneros, no le será posible desempeñar las funciones de Miembro de la Comisión Técnica de Armamentos, (B. M. 6639), y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Dar por terminada la misión del Mayor D. Aníbal Montes, como miembro de la Comisión Técnica de Armamentos.

2º Integrar la Comisión Técnica de Armamentos, con los Tenientes Coroneles D. Félix Alvarez y D. Antonio F. Bossi.

3º Publíquese en el B. M., 1a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Autorizando la transferencia de ganado:

Buenos Aires, Marzo 6 de 1924.

Visto el expediente letra O. Nº 252 de la Dirección General de Administración, y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Autorízase a la Dirección General de Administración, para efectuar la transferencia de ganado necesario, a fin de que cada Unidad tenga el que le asigna la Organización de Paz en vigor.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924.

Habiendo terminado en la fecha el tiempo por el que pasó a revistar en la Pasiva el causante, (B. M. R. Nº 303),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán D. Ignacio J. Camps, de la Pasiva.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 8096, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Conceder autorización al Capitán D. Cornelio Malanca, de la Batería de Acompañamiento del R. 6, para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de la licencia que determina el número 5º de la Resolución de fecha 27 de Octubre de 1923, inserta en el B. M. Nº 6603, 1a Parte.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Salvando errores:

En los Ss. Ds. de fechas 19 de Febrero de 1924 y 21 del mismo mes y año, insertos en los Boletines Militares Nºs 6697 y 6699, 1a Parte, se han deslizado los siguientes errores: Al nombrar Profesor de Mecánica Aplicada para 1º y 2º año del Curso Superior del Colegio Militar al Teniente D. Marcelo Tenreiro Bravo, debiendo ser para el 2º año del mismo curso, el Teniente 1º D. Marcelo M. Tenreiro Bravo, y, al nombrar Profesor de Topografía y Dibujo para las 1a y 2a Divisiones del Curso Elemental, al Teniente D. Raúl Chichizola, se ha omitido consignar que es para el 2º año.

A. P. Justo.

Nombramiento:

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Administración, expediente D. 8616, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º El Veterinario asimilado a Teniente, Doctor D. José A. Díaz Yolde, del G. 2, atenderá además los servicios veterinarios del I Batallón Zapadores Pontoneros de Campaña.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Designación.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, al Mayor Retirado D. Manuel Manrique, debiendo mantener su actual situación de revista.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Reemplazo del Auditor General de Guerra y Marina:

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Habiéndose acordado licencia al Auditor General de Guerra y Marina, General de Brigada asimilado, Doctor Carlos Risso Domínguez, expediente R. 6864, D. G. P., y atento lo dispuesto en el artículo 2º, VI, del R. J. M., (B. M. Nº 1748, 2a Parte),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Mientras dure dicha licencia, será reemplazado por el Auditor del Ejército, Coronel asimilado, Doctor Leopoldo Loredo Juárez, Jefe de la I División de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Comuníquese al Ministerio de Marina, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo.

Pases:

Buenos Aires 1º de Marzo de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente S. Nº 6082, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pasen a continuar sus servicios profesionales los Cirujanos Militares que a continuación se mencionan:

A la Dirección General de Administración, el Cirujano de Regimiento Capitán asimilado, Doctor Raúl Cané, del R. 11.

Al R. 11, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado, Doctor Carlos Rabellini Pizarro, del Arsenal «San Lorenzo».

Al II Bat. Zap. Pont., el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º asimilado en comisión, Doctor Luis Rufino Coelho, y al Arsenal «San Lorenzo», el de igual clase Doctor Carlos A. Palacio. El pase de estos dos últimos debe ser con anterioridad del 13 de Febrero ppdo., fecha en que fueron dados de alta en el Ejército.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo.

Pase:

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 55 Villa Alberdi como Auxiliar, el Capitán D. Enrique Carriego, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 5297, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese tres meses de licencia, por asuntos personales, al Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Doctor José Saborido, del Regimiento Nº 9 de Caballería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Baja:

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1924.

Vistas las constancias de la presente prevención, Q. Nº 122/924, (D. G. P.), instruída al soldado José Quintana, (D. M. 27, C. 1902, M. 285), perteneciente al Grupo Nº 1 de Artillería a Caballo, inculpado de deserción simple, de las que resulta:

Que no obstante haberse comprobado la falta de deserción en que ha incurrido el referido soldado y teniendo en cuenta que el causante ha sido declarado inútil para el servicio militar por la Junta de Reconocimientos Médicos de la 3ª División de Ejército, en el examen que se le ha practicado oportunamente.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Dése de baja del Ejército al soldado desertor aprehendido José Quintana, por ser inútil para el servicio militar y de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1917, (B. M. Nº 1260, 2ª Parte).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Curso Especial para los Suboficiales en la Escuela de Tiro

Se crea:

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

Visto el expediente I. 218, del Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Créase un Curso Especial para Suboficiales, el cual funcionará en la Escuela de Tiro.

2º. La instrucción teórica y práctica a impartir comprenderá los siguientes puntos del nuevo Reglamento de Ejercicios para la Infantería:

Instrucción individual.

Instrucción como tirador y con el fusil ametrallador.

Instrucción del Grupo en orden cerrado y abierto.

Instrucción del Grupo en el combate.

Instrucción de los jefes de Grupo y escuadras en el combate.

Redacción de partes.

Empleo de la pala, construcción de obstáculos y organización de posiciones.

Conducción de vehículos de combate.

3º. Concurrirán a cada curso dos suboficiales de cada Regimiento de Infantería y uno de cada Regimiento de Caballería y Batallón de Zapadores Pontoneros.

Durante el corriente año funcionarán seis cursos:

1er. Curso: 15 de Marzo a 24 de Abril.

2º. Curso: 26 de Abril a 5 de Junio.

3er. Curso: 7 de Junio a 17 de Julio.

4º. Curso: 19 de Julio a 23 de Agosto.

5º. Curso: 30 de Agosto a 9 de Octubre.

6º. Curso: 11 de Octubre a 20 de Noviembre.

4º. Los Cuerpos enviarán Suboficiales cuyas aptitudes sean garantía de que seguirán con éxito los cursos.

Los Suboficiales designados deben estar presentes en la Escuela de Tiro, el primer día del curso para el cual han sido designados. Uniforme: de campaña con armamento y útil de zapa.

5º. El regreso a los Cuerpos, quedará a cargo de la Escuela de Tiro, la cual entregará a cada Suboficial un certificado en que conste el aprovechamiento obtenido.

6º. El alojamiento y alimentación se efectuará conforme a las disposiciones de la Escuela de Tiro, la cual dará el personal necesario para estos servicios, como así también los fusiles ametralladores, munición, etc., necesarios para la instrucción.

7º. La unidad dependerá del Director de la Escuela de Tiro y el Capitán que dirija los cursos tendrá las atribuciones disciplinarias de Comandante de Compañía.

8º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al C. 8, «Cazadores General Necochea», el Subteniente D. Alberto L. Noailles, del C. 6.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924.

Visto el expediente B. Nº. 4393 y Rdo. M. Nº. 414, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Permútase en sus actuales destinos, a su solicitud, a los Subtenientes D. Carlos E. Beltrán Simó, del R. 7, y D. Salvador M. Müller, del III./R. 4, (11ª. Compañía).

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Relevo y nombramiento

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

Relévase del servicio a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, al Mayor Retirado D. Francisco Ponce.

2º. Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, al Teniente Coronel Retirado D. Cornelio Giménez y al Mayor Retirado Don Guillermo Risso.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº. 4410, D. G. P., y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento Nº. 7 de Infantería, el Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, D. Alberto Barreda Fernández, del Regimiento Nº. 5 de la misma arma, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1924.

Habiendo cumplido el día 22 del corriente, el tiempo por que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, (B. M. 6533), y de conformidad a lo propuesto por la Dirección General de Sanidad, expediente T. Nº. 6576, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento de Infantería Montada Nº. 8, con anterioridad al día 22 del corriente, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º. asimilado, Doctor Mariano de Tezanos Pinto, procedente de la Disponibilidad.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 1º. de Marzo de 1924.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, expediente reservado A. Nº. 485, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente D. Salvador Anadón, del Regimiento Nº. 2, de Artillería Montada.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924.

Visto el expediente que antecede, V. Nº. 3795, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº. 2 de Artillería Montada, el Teniente 1º. D. Carlos A. Vélez, del Regimiento Nº. 5 de la misma arma.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Designación

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

Visto el S. D. que antecede, y la propuesta formulada por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Desígnase al Inspector de Gimnasia y Esgrima, Mayor asimilado, Horacio Levene, para integrar la Comisión de referencia.

2º. Comuníquese, publíquese, en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Incorporando al Grupo Nº. 1 de Aviación como alumnos a varios oficiales.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924.

Habiéndose llevado a cabo el concurso para seguir un curso de oficiales aviadores militares, según B.B. M.M. 6648, 1ª. Parte, y 1646, 2ª. Parte; atento a lo informado por el Inspector General del Ejército, expediente S. 10.102, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Incorporar al Grupo Nº. 1 de Aviación, como alumnos a los siguientes oficiales: Teniente D. Claudio H. Rosales, de la Escuela de Tiro; Subteniente D. Claudio Armando Mejía, del R. 1; Subteniente D. Guillermo von Buren, del R. 5º., Subteniente D. Miguel Cardalda, del R. 6; Subteniente D. Enrique Raúl Guntsche, del R. 7; Subteniente D. Héctor F. Criscola, del R. 8; Subteniente D. Víctor V. Vergani, del R. 8; Subteniente D. Federico C. T. Carbia, del R. 13; Subteniente D. Isidoro Grun, del C. 5; Subteniente D. Eugenio A. Cormak, del C. 10 y Subteniente D. Héctor A. Bastián, del R. 20.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Transfiriendo al Colegio Militar un carro de pontón completo y un carro de tablones y caballetes.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924.

Visto el presente expediente M. G., C. 2294, y de conformidad con la opinión expresada por el Señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Las Unidades de Zapadores Pontoneros de Campaña, transferirán al Colegio Militar, un carro de pontón completo y, además, el I, y II, Batallones, un carro de tablones y caballetes, respectivamente, en las mejores condiciones de uso.

2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Marzo 14 de 1924.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al C. 4 «Coraceros General Lavalle», el Subteniente D. Julio V. Moreno Vera, del C. 1 «Granaderos a Caballo General San Martín», en carácter de urgente, Nº. 355 del R. S. I. C.).

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

El Ministro de Guerra—
Resuelva:

1º. Desígnase para prestar servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Jujuy, al Capitán Retirado D. José M. Pardo de la Dirección General de Administración, debiendo mantener su actual situación de revista.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Autorizando a los oficiales para tomar parte en las pruebas de selección y preparación que realizará el Comité Olímpico Argentino.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1924.

Visto lo solicitado por el Comité Olímpico Argentino,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Autorízase a los Señores Oficiales para tomar parte en las pruebas de selección y preparación que el Comité Olímpico Argentino, realizará en la Capital Federal, para elegir el equipo de equitación que representará al país en los Juegos Olímpicos a celebrarse en París en el corriente año.

2º. Los oficiales que deseen inscribirse en las pruebas de referencia lo solicitarán a sus jefes respectivos. Estos se cerciorarán personalmente de que tanto los oficiales como los caballos que utilizarán están en condiciones de poder actuar destacadamente en concursos de tanta importancia y comunicarán al Director de la Escuela de Caballería, antes del 25 del corriente, los nombres de los oficiales cuya participación autoricen.

3º. Los Comandos tomarán las medidas necesarias para que los oficiales autorizados y sus caballos, se encuentren en el local de la Escuela de Caballería el día 24 de Abril próximo.

4º. Desígnase como delegado del Ministerio de Guerra, al Director de la Escuela de Caballería, para presenciar las pruebas de selección, quien, después de terminadas, deberá informar al respecto para la autorización definitiva. Asimismo informará respecto al desempeño de cada uno de los oficiales que tomen parte en las pruebas.

5º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y pase con el expediente a la Escuela de Caballería.

A. P. Justo

Designando oficiales para la Intervención Nacional en Santiago del Estero.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1924.

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a órdenes de la Intervención Nacional en Santiago del Estero, a los Mayores Retirados D. Adolfo Acuña Aráoz, D. Agustín R. Cejas, Capitanes Retirados D. Alberto Chiappe, D. José Martínez y Teniente 1º. Retirado Don Wenceslao Landriel; debiendo mantener su actual situación de revista, los que ocupen puestos de actividad.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

Visto el expediente que antecede de la Dirección General del Colegio Militar C. Nº. 9147, D. G. P., y atento a lo determinado por el artículo 1º. del Decreto de fecha 9 de Enero último, inserto en el Boletín Militar Nº. 1817, 2ª. Parte, habiéndose incorporado los causantes al 1er. año del Curso Superior del citado Instituto,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pasen a revistar al Colegio Militar los S.S. Oficiales que a continuación se mencionan:

Teniente D. Carlos J. Martínez, de la Escuela de Suboficiales; Subtenientes D. Alfredo Inizaurgarat, D. Julio Sanguinetti y D. Alberto Frigoni, del A. 1; D. Vicente Scolavino, D. Carlos J. Cueto y D. Olinto Paulsen, del A. 2; D. Jorge R. Torres, D. Egaz Párkinson, D. José C. Sampayo y D. Manuel M. Rivero, del A. 3; D. Luis M. Costa, del A. 4; D. Alberto Cajal y D. Francisco J. Zerda, del A. 5; D. Ricardo G. González y D. Armando Maubecín, del II, Ac.; D. Juan A. Moscarda, D. Raúl A. Rojo y D. Guillermo García Reinoso, del III, Ac.; D. Facundo F. Cambiaso, del IV, Ac.; D. Carlos A. Levene y D. Juan J. Valle, del I, Zap. Pont.; D. José E. Castillo y D. Oscar E. Gómez, del II, Zap. Pont.; D. Arturo R. von Wulffen, del III Zap. Pont.; D. Isaías F. Miñones y D. Víctor S. Alvarez, del IV Zap. Pont.; D. Francisco I. Schauman y D. Juan C. Ballivíano, del V Zap. Pont.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1924.

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº. 41, Jesús María, (Córdoba), como Auxiliar agregado, el Capitán D. Oscar Pabón, del Distrito Militar Nº. 54, Andalgalá.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Haciendo saber quiénes son los oficiales egresados del Curso Especial del Colegio Militar.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1924.

Visto el expediente que antecede de la Dirección del Colegio Militar, C. Nº. 9133, D. G. P.,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Hacer saber al Ejército, que los oficiales egresados del Curso Especial a que se refiere el número 1º. de la Resolución de fecha 24 de Enero último, inserta en el Boletín Militar Nº. 6679, 1ª. Parte, son los Tenientes de Artillería, D. Salvador Anadón, D. Axel Rolff y D. Carlos Cattáneo, y los Tenientes de Ingenieros, D. Rodolfo O. L. Jeckeln, D. Américo J. Antonietti y D. José Manuel de Olano.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1924.

Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº. 8733, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—
Resuelve:

1º. Concédese tres meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán D. Felipe Apalategui, del Regimiento Nº. 14 de Infantería de Línea, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el inciso 3º. artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Central Argentino.—Estación Oliva.—Prolongación de un desvío para uso de la Cooperativa Agrícola de Oliva

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Exp. 7312 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola de Oliva, proyecta prolongar en 115 mts. 40 centímetros, el desvío autorizado a construír por resolución de Julio 6 de 1921, en la estación Oliva;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Aprobar con carácter precario y bajo las condiciones impuestas para su establecimiento por resoluciones de Julio 6 de 1921 y Diciembre 14 del mismo año, la nueva prolongación del desvío de que se trata, que deberá llevar a cabo la mencionada empresa de acuerdo con el presupuesto de ($ 3.063,52 m/n.) tres mil [illegible] y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, y demás documentos presentados a tal efecto.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a los fines consiguientes.

Loza

F. C. Entre Ríos.—Dejando sin efecto la resolución por la que se autorizó a construír en su estación Villa Mantero, un galpón para particular

Buenos Aires, Febrero 19 de 1924.

Exp. 5783 — F — 293 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, autorizada por resolución de Mayo 11 de 1923, para construír en su estación Villa Mantero, un galpón para depósito de cereales destinado al uso exclusivo del señor Manuel Smeling, solicita que la misma sea dejada sin efecto en razón de haber desistido el recurrente de su construcción;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha Mayo 11 de 1923, de que se ha hecho mención.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Entre Ríos.—Estación General Campos.—Trasladar y armar un galpón de propiedad de los señores Naymark y Cía.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Exp. 18316 — F — 923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos solicita se deje sin efecto la resolución de 6 de Diciembre de 1923, que la autorizaba a construir en su estación General Campos, un galpón para uso de los señores Maymark y Cía., por haber los interesados desistido con posterioridad, de la forma de realizar ese propósito, proponiéndose al presente, de acuerdo con los documentos presentados al efecto, trasladar y armar en la estación de referencia, un galpón de su propiedad de 10 x 30 metros con destino a depósito de cereales,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 6 de Diciembre de 1923, de que se ha hecho referencia, y autorízase con carácter precario la instalación del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que, dado el carácter particular del mismo, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esta obra la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Central Argentino.—Estación Beltrán.—Instalación de una báscula y una casilla, para uso de particular

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. — No. 2819 — F — 1924 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización, de acuerdo con el plano presentado, para instalar una báscula para pesar carros y una casilla destinada a guardarla, en su estación Beltrán, destinadas para el servicio exclusivo del señor Alejandro C. Cai,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que efectúe, con carácter precario, las instalaciones de que se trata de acuerdo al plano presentado, que se aprueba siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta capital de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Señor Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Santa Fe.—Estación Crespo.—Construcción de un desvío para uso de particulares

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Exp. 2902 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano 7894 bis y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores del Campo Antola y Cía., proyecta construir en la estación Crespo de la línea de Santa Fe a Reconquista, un desvío que arrancando de la vía 3a. a los 76 metros del eje del edificio para pasajeros y extendiéndose al lado derecho de la línea, se internará en un terreno de propiedad de los recurrentes,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y en base además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Entre Ríos.—Estación Hernández.—Construcción de un desvío para uso de particulares

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.

Exp. No. 3112 — F — 1924 — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos somete para su aprobación el plano memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para servicio exclusivo de los señores Enrique Fauros y Compañía, proyecta construir en la estación Hernández, un desvío muerto que arrancando de la vía principal y atravesando la calle de ... se internará en un terreno arrendado de propiedad de los solicitantes;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve;

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Santa Fe.—Estación Cuchillas.—Ensanche de un galpón para uso de particulares

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Exp. 3278 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo de los señores Pierini, Casalli Arévalo y Cía., se propone ensanchar el galpón que los recurrentes poseen en su estación Cuchillas, con el fin de instalar maquinarias destinadas a la limpieza de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la ampliación del referido galpón, siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esta obra la Cuenta Capital de la Empresa;

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Central Buenos Aires.—Estación Giles.—Ampliación de un galpón para uso de particulares

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924.

Exp. 3691 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires autorizada por resolución de Agosto 28 de 1911, a construir en su estación Giles un galpón de 34 metros de largo por 11 de ancho, destinado a almacenamiento de cereales para uso exclusivo de los señores Hijos de Nicolás Méndez y Cía., solicita al presente de acuerdo con el plano y memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación, ampliar en 34 metros el galpón de que se trata, con lo cual ocupará una superficie total de 68 por 11 metros;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la ampliación del galpón de referencia de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el carácter particular del mismo, no estará exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará esta obra la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Ferrocarril de Santa Fe.—Estación Fives Lilles.—Construcción de un galpón para uso de particulares

Buenos Aires, Marzo 19 de 1924.

Exp. 1817 — F — 924 — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe se presenta solicitando la aprobación del plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un galpón de hierro galvanizado de 10 metros de largo por 10 de ancho en su estación Fives Lilles de la línea de Santa Fe a Reconquista destinado para uso exclusivo de los señores Arce, Delentti, Antola y Cía. Ltda.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la obra de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no estará exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, la que deberá llamar la atención de la empresa recurrente, notificándola que en lo sucesivo debe abstenerse de efectuar obras como la de que se trata, sin la previa y necesaria autorización, ello sin perjuicio de que dicha repartición, por su parte, tome todas las medidas a su alcance para que las tramitaciones correspondientes, se realicen con la mayor premura posible, a fin de que no puedan aducirse que el retardo de las mismas origina urgencias y perjuicios a terceros, para justificar procedimientos que están al margen de disposiciones en vigor.

Loza

F. C. C. Argentino. — Dejando sin efecto resolución por la que se autorizó a construir en su estación Cañada Gómez, un desvío para particulares

Buenos Aires, Marzo 11 de 1924.

Exp. No. 11765 — F — 1923 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se deje sin efecto la resolución de 2 de Noviembre de 1923, que la autorizaba a construir en su estación Cañada de Gómez, un desvío de 299 mts. de largo para uso de los señores Beltrame y Compañía, por haberse desistido de llevar a cabo la instalación de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras públicas—
Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 2 de Noviembre de 1923, de que se ha hecho referencia.

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Resoluciones de Reparticiones — Reglamento de la Caja de Préstamos y Subsidios de la Asociación Centro Capitanes de Ultramar

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924.

Exp. 41 — C — 1922 — Visto este expediente y atento lo que resulta de la documentación precedente, en uso del derecho conferido por el art. 4o. párrafo 2o. del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

La Inspección General de Justicia—
Resuelve:

1o. Aprobar el Reglamento de la «Caja de Préstamos y Subsidios» de la Asociación «Centro Capitanes de Ultramar», que corre de fs. 63 a 65 vta. con las modificaciones de fs. 75 a 77 sancionado por la Comisión designada al efecto por la asamblea de fecha 4 de Julio de 1923.

2o. Anótese, publíquese en el Boletín Oficial, permítase tomar testimonio, previa reposición de sellos y archívese. — E. Laurencena.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequatur a la patente de un Cónsul de Estados Unidos de América, en Rosario

Buenos Aires, Febrero 29 de 1924.

En la fecha se ha concedido el exequatur a la patente que acredita al Señor Robert Harnden como Cónsul de Estados Unidos de América en Rosario y su distrito.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial
El día 15 de Mayo de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	2.80
" subscripción	71.—
" marcas	160.—
" avisos varios	566.80
" adicional	76.—
	1.074.60

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	4	3	4	37	48	20	29	49	14.939.74	811.883.88
al 5 %	—	—	—	2	2	2	—	2	1.538 64	213.000.—
» 6 »	2	2	—	4	8	8	1	9	3 611.02	596.000.—
» 7 »	1) 11	5	4	5	25	16	9	25	8.263.14	495.447.50
» 8 »	2) 56	51	26	13	146	141	15	156	48.169.81	2.932.870.40
» 9 »	79	91	11	8	189	194	16	210	55.098.65	1.644.181.—
» 10 »	20	27	7	1	55	48	8	56	17.693 46	285.742.40
» 11 »	2	—	1	—	3	2	1	3	894.19	5.000.—
» 12 »	6	16	2	1	25	22	4	26	7 569 72	80.500.—
+ 12 »										
Totales.	180	195	56	71	501	468	83	551	157.898 37	6.664.577.68

1) con 33 inmuebles en el territorio de Misiones con una superficie de 79 H. 84 As. y 20 cs.
2) con otro inmueble en la Prov.

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS.

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	10	19	19	340	388	40	389	429	151.006.52	1.741.391.91
al 5 %	2	—	—	—	2		2	2	416.83	11.000.—
» 6 »	6	4	4	9	23	7	23	30	11.217.95	340.328.75
» 7 »	13	27	9	9	58	24	41	65	30 205.41	1.453.464.46
» 8 »	21	23	10	2	56	50	15	65	21.009.56	1.051.589.86
» 9 »	5	5	—	—	10	9	1	10	2.461.68	112.500.—
» 10 »	2	—	—	—	2	—	2	2	407.70	7.000.—
» 11 »										
» 12 »	1	1	—	—	2	1	1	2	437.50	2.500 —
+ 12 »										
Totales	60	79	42	360	541	131	474	605	216.706 22	4.759.774.85

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	1	1	1	9	12	9	3	12	3 639.20	508.525.—
al 5 %	—	—	1	2	3	1	2	3	714 80	80.700.—
» 6 »	—	—	—	2	2	2	—	2	870.22	89.800.—
» 7 »	(1) 2	—	—	1	3	3	—	3	1.742.02	4 608.365.19
» 8 »	1	3	—	28	32	24	9	33	26.719.92	1.031.200.—
» 9 »	—	1	—	3	4	3	1	4	1 329.04	107.500.—
» 10 »	—	—	—	7	7	7	—	7	2.975 26	49.000.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	4	5	2	52	63	49	15	64	37.499.46	6.375.090.19

(1) con otros bienes en la Prov.

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	—	—	—	16	16	4	12	16	5.461.95	171.819.55
al 5 %										
» 6 »	—	—	1	4	5	4	1	5	1.135.02	53 014.50
» 7 »	—	—	—	8	8	—	8	8	3.0 3.51	20.518.—
» 8 »	—	—	1		1	1	—	1	470 86	28.000 —
» 9 »	—	—	—	1	1	1		1	412 50	22.433.60
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—		2	29				[illegible]	10623.84	298 815.65

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	INMUEBLES HIPOTECADOS: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés										
al 5 %	1	1	—	4	6	5	1	2[illegible]	146.801.45	11.872 8[illegible]0.—
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	3.7[illegible]	7.8[illegible].—
» 7 »				2	2	1	1	2	[illegible].40	2[illegible]
» 8 »										
» 9 »	2	2	—		4	5		5	[illegible]	465 0[illegible].—
» 10 »	2	—	—	3	5	4	1	5	3 705.51	716.00[illegible].—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	5	4	—	9	18	15	18	33	155 658.—	13 302 9[illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN OCTUBRE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERES ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %	—	—	—	4	4	—	4	4	782.66	17.912.40
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	4	4	—	4	4	782.66	17.912.40

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRESTAMOS INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »	—	—	—	237	239	186	61	247	79.822.37	8.507.400.—
» 7 »	—	—	—	2	2	2	—	2	736.60	8.000.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	239	239	188	61	249	80.558.97	8.51[illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	2	2	597	60	00	20.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	2	1	4	1	11	12	11 449	01	63	488.500.—
» 9 »												
» 10 »	—	1	1	—	2	—	2	2	65	89	80	6.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	3	2	7	1	15	16	12.112	51	43	514.500.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	2	—	—	—	2	—	2	2	20	01	44	2.695.—
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	2	2	225	01	53	29.877.37
» 7 »	2	1	—	1	4	—	4	4	4734	80	00	108.631.22
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	4	1		2	7	—	8	8	5020	82	97	141 206.59

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	1	—	1	1	—	1	13.161	63	76	130.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 » (1)	1	—	1	1	3	—	5	5	10 305	22	94	135.650 —
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	2	1	4	1	5	6	23.466	86	70	265.650.—

(1) Con otros inmuebles en la Provincia.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	200	00	00	23.600 —
» 7 »	1	—	—	1	2	—	2	2	268	27	69	20 503 78
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	2	3	—	3	3	468	27	69	44.103 78

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	9	9	1	8	9	1788	90	65	82.500 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	9	9	1	8	9	1788	90	65	82.500 —

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS, POR PRESTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	—	—	—	2	2	—	2	2	267	91	59	1[illegible]0.000 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	2	2	—	2	2	267	91	59	120 000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	1	25	00	15.000 —
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales.	1	—	—	—	1	—	1	1	1	25	00	15.000 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2500	00	00	91.077 92
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	2500	00	00	91.077 92

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Esta Administración les recuerda que es necesario hacer, sin pérdida de tiempo, la renovación por el año 1924, a fin de evitarles los perjuicios consiguientes al ordenar no les sean remitidos los ejemplares que les corresponden, si no lo hacen a la brevedad posible.

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales. Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

(305)

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA DE MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con decreto del 24 de Abril de 1917

Capital autorizado y subscripto .... $ m/n 10.000.000 —
» realizado .... » » 5.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Enero de 1924

Casa Matriz y Sucursales

DEBE	o/s	m/l	o/s	m/l
Accionistas				4500000 —
Caja:				
Existencia en Tesorería....	7853 93	6668108 74		
» » los Bancos..	47411 53	28057719 14	55270 46	34725827 88
Corresponsales..............			14564 74	
Cartera			2000 —	54462850 21
Cuentas Corrientes				40446280 59
Títulos y Valores				392857 61
Bienes Raíces				2322471 —
Muebles, útiles e Instalaciones				1 —
Metalización.................				4212378 65
Dividendos provisorios.......				825000 —
Cuentas de ordenes diversos.			45461 56	1949228 78
Sucursales			1812750 47	
			1930047 23	148836895 72
Depósitos de:				
Monedas Extranjeras			14632052 93	
Accs. en Gtía. Directorio..		200000 —		
Títulos en Custodia.......	21703331 —	64566261 88		
» » Garantía.......	4216825 26	11567121 —	25920156 26	76333393 88
Documentos a cobrar por cuenta	745923 37	5197174 29		
Documentos en Garantía..		75000 —	745923 37	5272174 29
			43228179 79	225442463 89
HABER				
Capital				10000000 —
Fondo de Reserva............				5000000 —
Fondo para Futuros Dividendos				2000000 —
Fondo de jubilaciones y pensiones				1000000 —
Fondo de Auxilio para Empleados......................				184592 12
Depósitos a la vista y a plazo			46172 05	120810920 24
Metalización			1853151 21	
Cuentas de ordenes diversos..			[illegible] 97	4539246 16
Sucursales..................				302187 20
			[illegible]	[illegible] 72
Depositantes de:				
Monedas Extranjeras......			14632052 9[illegible]	
Accs. en Gtía. Directorio...		200000 —		
Títulos en Custodia	21703331 —	64566261 88		
» » Garantía......	4216825 2[illegible]	11567129 —	25920156 2[illegible]	763[illegible]3[illegible] 88
Documentos a Cobrar por Cuenta	745923 37	5197174 29		
Documentos en Garantía...		75000 —	745923 8[illegible]	5272171 [illegible]9
			43228179 7[illegible]	225442[illegible] 89

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerente.— A. Zacheo, contador.—Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, hecho de presente que esta vinación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo No 19414 v-16 mayo

0389

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson, Gordoniz y Cía. Ltda.

Calle Cangallo 328

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Junio de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 1.250.000 —
» subscripto........................ » » 1.116.000 —
» realizado........................ » » 1.095.187 50

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Caja	9078 17
Propiedades	315860 17
Campos y haciendas	234591 58
Muebles, útiles e instalaciones	10079 49
Mercaderías generales	777478 32
» en consigaación	12869 61
Obligaciones a cobrar	83912 87
Accionistas Soc. Anón. Luz Eléctrica de S. Cruz	6500 —
Gastos generales	46156 41
Acciones a emitir	131000 —
» Directorio en garantía	21000 —
» depositadas en custodia	43500 —
Accionistas	20812 50
Intereses y descuentos	6212 57
Cuentas en suspenso	11293 10
Reclamos y faltas	2476 33
Varios deudores	829548 16
	2565369 23
PASIVO	
Capital	1250000 —
Reserva legal	42570 22
Fondo de previsión	425000 —
« de seguro embarcaciones	14477 55
« de socorro y gratific. empleados	4766 21
Dividendos a pagar	21903 64
Participación Directorio, a pagar	109 56
Obligaciones a pagar	206924 82
Facturas a pagar	42130 81
Consignantes	12869 61
Comisiones y galponajes	2382 49
Depositantes acciones, Directorio	21000 —
» » en custodia	43500 —
Varios acreedores	455189 83
Ganancias y Pérdidas	22544 49
	2565369 23

Buenos Aires, Enero 31 de 1924

H. Boltshauser, presidente. — Vº. Bº: P. Bechstein, síndico.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19396 v-19 mayo

0250

"Molino Brüning" — Sociedad Anónima

CONSTITUÍDA EN AMBERES: BÉLGICA, EL 30 DE ABRIL DE 1907

Sucursal establecida en Buenos Aires, Ayacucho 2180

Autorizada en la República Argentina, por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 11 de Septiembre de 1907

Capital de la Casa Matriz francos 1.500.000 —, todo asignado a esta Sucursal

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inmuebles, muebles y útiles	100000 —	18089 93
Varios deudores		1145758 31
Caja		28193 47
Obligaciones a cobrar		40226 06
Productos		16385 98
Conversiones	200000 —	
	300000 —	1248963 78
PASIVO		
Casa Matriz, Amberes	300000 —	
Fondo de reserva legal		67587 55
» de previsión		295000 —
Reserva impuestos, Bélgica		10631 37
Varios acreedores		414843 10
Ganancias y Pérdidas		6356 30
Conversiones		454545 46
	300000 —	1248963 78

"Molino Brüning" — Sociedad Anónima

A. Nottebohm, administrador delegado

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	158677 54
Sueldos	90981 05
Intereses	41099 33
Amortizaciones	7255 41
Fondo de reserva legal	1973 19
Utilidades a distribuir	49107 92
Saldo	6356 30
	355400 74
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	4545 71
Productos	347815 48
Agio	3039 55
	355400 74

"Molino Brüning" — Sociedad Anónima

A. Nottebohm, administrador delegado

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19409 v-16 mayo

0290

Banco Holandés de la América del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

SEDE: AMSTERDAM

Capital autorizado........................ Fls. 50.000.000 —
» realizado........................ » 25.000.000 —
» mínimo para esta Sucursal........................ » 9.350.000 —
Fondo de reserva........................ » 5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia Nº. 1

al 31 de Enero de 1924.

ACTIVO	$ m/n
Efectivo en Caja	6362431 49
» » » o/s $ 578,44 a 0,44	1314 62
» » los Bancos	1522194 80
» » » » oro sellado $ 21.982,54 a 0,44	49846 68
Cuentas Corrientes, saldos deudores	18877288 96
Valores Descontados	31878381 04
Varias cuentas con saldos deudores	7690598 20
Cobranzas por cuenta de terceros	5966414 37
Valores en Custodia	33012160 33
» » Garantía	13881403 65
	118781584 14
PASIVO	
Casa en Amsterdam	8854166 65
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores	30527508 79
» » » » » $ o/s 4296,17 a 0,44	9764 01
Varias cuentas con saldos acreedores	27000166 84
Depositantes de valores al Cobro	5966414 37
» » » en Custodia	33012160 33
» » » » Garantía	13881403 65
	118781584 14

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924

p. p. Banco Holandés de la América del Sud

W. von Hunefeld, — E. Steinberg

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19419 v-16 mayo

0410

Estancias Wesley Smith Ltda., Soc. Anón.

Calle 25 de Mayo 149 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Marzo de 1920
Capital autorizado e íntegramente realizado: $ 2.000.000 — c/l

Balance General al 31 de Octubre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Febrero de 1924

ACTIVO			$ c/l	$ c/l
Estancia «La Calera»:				
Valor del campo, edificios, alambrados e instalaciones, plantaciones y desaguadas.....			892072 06	
Estáncia «Santo Tomás»:				
Valor del campo, edificics, alambrados, intalaciones y alfalfares.....			479211 13	1371283 19
Haciendas.—				
En la Estancia «La Calera»:				
Vacunos....	$	288180 —		
Lanares....	,,	70810 —		
Mulares....	,,	1000 —		
Caballar....	,,	11210 —	371200 —	
En la Estancia «Santo Tomás»:				
Vacunos....	$	156790 —		
Lanares....	,,	4994 —		
Mulares....	,,	400 —		
Caballar....	,,	10301 —	172484 —	543684 —
Maquinarias y útiles:				
En la Estancia «La Calera»....			5282 79	
» » » «Santo Tomás»....			5951 52	11234 41
Caja, Estancia «La Calera»....	$	84 30		
» » «Santo Tomás»....	,,	78 50	162 80	
Letras a cobrar....			104806 41	
Banco de Londres y Brasil, c/c....			22858 67	
» » Italia (Gualeguaychú), c/c....			4029 25	
Deudores varios....			13901 11	144753 21
Campo Santa María....			....	81210 50
				2152165 34

PASIVO			$ c/l
Capital....			2000000 —
Acreedores varios....			138296 92
Cuentas en suspenso....			4695 16
» a pagar....			
Fondos de reserva legal....			3897 28
Ganancia neta....	$	8278 95	
Menos: Pérdida de este ejercicio....	,,	3001 97	5276 98
			2152165 34

H. Wesley Smith, presidente. — Vo Bo: Carlos Wesley Smith, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1923

DEBE	$ c/l
Pérdida de la Estancia «La Calera»....	13794 94
Oficina en Buenos Aires....	3414 10
	17209 04
HABER	
Ganancia de la Estancia «Santo Tomás»....	8689 52
Intereses....	5517 55
Pérdida....	3001 97
	17209 04

H. Wesley Smith, presidente. — Vo Bo: Carlos Wesley Smith, síndico

ESTANCIA "SANTO TOMAS"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1923

DEBE	$ c/l
Impuestos....	4588 80
Provisiones....	2235 37
Sueldos....	16844 45
Consumo....	18 0 —
Automóvil....	2978 76
Forraje....	3436 88
Gastos de casa....	1954 03
» generales....	3161 09
Ganancias y Pérdidas — Ganancia....	8689 52
	45633 90
HABER	
Hacienda vacuna....	42055 89
» lanar....	1461 14
» caballar....	575 —
Frutos del país....	1541 87
	45633 90

ESTANCIA "LA CALERA"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1923

DEBE	$ c/l
Hacienda vacuna....	28028 40
» mular....	120 —
Gastos esquila....	828 85
Sueldos....	23170 90
Provisiones....	1919 90
Automóvil....	3958 84
Gastos de casa....	1223 60
Consumo....	3486 80
Impuestos....	10982 19
Arrendamientos....	14676 —
Forrajes....	843 76
Gastos generales....	3735 05
	92973 89
HABER	
Hacienda lanar....	48569 74
Cueros lanares....	959 35
Frutos....	393 20
Cueros vacunos y yeguarizos....	3355 —
Lana....	22505 50
Intereses....	27 81
Colonia....	4683 85
Hacienda caballar....	3685 —
Ganancias y Pérdidas — Pérdida....	13794 94
	92973 89

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 16 mayo Nº 19401 v-16 mayo

02

Compañía de Seguros "La Holando Sudamericana"

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 265

Seguro contra Incendio, Automóviles y Robo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 21 de Octubre de 1918

Capital autorizado.... $ m/n 1.250.000 —
subscripto.... » » 250.000 —
realizado.... » » 250.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923 (4º. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas....	—
Caja y Bancos....	103809 47
Propiedades inmuebles....	—
Títulos de renta y valores diversos....	23974 92
Préstamos hipotecarios y sobre valores....	—
» sobre pólizas Vida....	—
Obligaciones a cobrar....	147 55
Mobiliario y material....	8735 95
Diversos deudores....	230115 38
Compañías reaseguradoras (garantía)....	63520 38
Comisiones descontadas - Sección Vida....	—
Gastos de organización a amortizar....	—
» » explotación....	[illegible]
Siniestros....	[illegible]
Cuentas de orden....	[illegible]
	[illegible]
PASIVO	
Capital subscripto....	[illegible]
Reservas....	[illegible]
Beneficios asegurados Vida....	
Siniestros pendientes....	[illegible]
Diversos acreedores....	[illegible]
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)....	[illegible]
Compañías reaseguradoras (garantía)....	[illegible]
Cuentas de orden....	[illegible]
	[illegible]

J. Mitchell de las Carreras, presidente. — Enrique [illegible], gerente. — H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 11 de Febrero de de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19382 v-19 mayo

0200

British Traders' Insurance Company Limited

Compañía Inglesa de Seguros

Bartolomé Mitre N.º 544—Buenos Aires
Casa Matriz: Hong Kong (China)
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1918
Inscripción en el Registro Público de Comercio de fecha 10 de Agosto de 1918
Ramos que explota: Incendio y Marítimo
Capital autorizado .... £ 1.000.000 Est.
Capital asignado a esta Sucursal—(No tiene)

Balance Anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ c/l
Casa Matriz	—
Caja y Bancos (1)	152338 87
Propiedades inmuebles (2)	35000 —
Títulos de renta y valores varios (3)	400000 —
Préstamos hipot. y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	246 56
Mobiliario y Material	—
Diversos deudores	35946 47
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	623531 90

HABER	
Casa Matriz	210277 32
Títulos de garantía (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Reserva	—
Siniestros pendientes (4)	4923 —
Diversos acreedores	8331 58
Cuentas de orden	—
	623531 90

(1) Caja y Bancos:

Caja	$	121 08
Banco Anglo Sud Americano, Ltd.	»	23217 82
» » » » » (Montevideo)	»	20 74
Banco Británico de la América del Sud	»	1882 26
Banco Yokohama Specie	»	86279 19
Banco First National de Boston	»	30039 24
Banco National City of New York	»	718 54
Banco Royal del Canadá	»	10000 —
	$	152338 87

(2) Propiedades inmuebles:
Un edificio de dos pisos ubicado en Olivos, calle Pellerano esquina Catamarca, valor de inventario .... $ 35000 —

(3) Títulos de renta y valores varios:
32 Títulos Crédito Argentino Interno 1917.
120 » » » » 1907.
28 » » » » 1910.

(4) Siniestros pendientes:

Incendio	$	4023 —
Marítimo	»	900 —
	$	4923 —

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924.

p. p. British Traders' Insce. Co. Limited
J. Mc. Intosk, gerente

Detalles de las Cuentas de Explotación correspondientes

al Balance anual al 31 de Diciembre de 1923

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sección Marítima:		
Corretajes y comisiones	27985 46	
Gastos generales	45148 76	
Siniestros	25357 67	
Reaseguros locales pasivos	5623 26	
Saldo	5 784 75	
Primas		145874 74
Patentes y sellos		10590 27
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1414 89
	157879 90	157879 90
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	20814 65	
Gastos generales	32639 -	
Siniestros	12480 85	
Reaseguros locales pasivos	3403 81	
Saldo	44437 43	
Primas		105440 28
Patentes y sellos		7654 70
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		680 76
	113775 74	113775 74

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924.

p. p. British Traders' Insce. Coy. Limited
J. Mc. Intosk, gerente

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Diciembre de 1923—4º Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

DEBE	$ m/n.
Casa Matriz	—
Caja y Bancos	152338 87
Propiedades inmuebles	35000 —
Títulos de renta, etc.	400000 —
Préstamos hipotecarios	—
Obligaciones a cobrar	246 56
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	35946 47
Gastos de organización	—
Cuentas de orden	—
	623531 90
HABER	
Casa Matriz	210277 32
Títulos en garantía (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Reserva	—
Siniestros pendientes	4923 —
Diversos acreedores	8331 58
Cuentas de orden	—
	623531 90

Buenos Aires, 26 de Enero de 1924.

p. p. British Traders' Insurance Cº. Limited
J. Mc Intosk, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondiente al Trimestre

1º de Octubre de 1923 al 31 de Diciembre de 1923

4º. Trimestre del Ejercicio de esta Compañía

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Corretajes y comisiones	16449 22	
Gastos generales	28411 43	
Siniestros	5879 89	
Reaseguros locales pasivos	2399 57	
Saldo	37167 67	
Primas		83678 52
Patentes y Sellos		6113 60
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		515 66
	90307 78	90307 78

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924.

p. p. British Traders' Insurance Cº. Limited
J. Mc Intosk, gerente

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19395 v-16 mayo

0291

«PATRIA»

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo Nº 580
Buenos Aires

Autorizada por decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios

Capital autorizado. $ c/l 1.000.0000.—
» subscripto. » » 330.000.—
» realizado .. » » 128.430.—

Balance al 31 de Diciembre de 1923

(2º Trimestre del 1er. Ejercicio)
(1er. Balance de operaciones)

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	201570 —
Caja y Bancos	67621 74
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	14125 71
Diversos deudores	16839 86
Gastos de constitución y organización a amortizar	6747 54
Gastos de explotación y reaseguros	38450 20
Siniestros	—
Cuentas de orden	41000 —
	386325 05

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto	330000 —
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	1191 91
Cuentas de orden	41000 —
Cuenta de explotación	14133 14
	386325 05

Buenos Aires, Enero de 1924.

Agustín Reguera, presidente. — B. Terceño, gerente.—S. J. Gao, tesorero Vº Bº: Eduardo Navarro Loveira, síndico.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19389 v-19 mayo

0296

Eagle, Star y British Dominions Insurance Co. Ltd.

País de origen: Reino Unido de la Gran Bretaña

Domicilio: calle Florida 230 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 19 de Octubre de 1921

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 5 de Enero de 1922

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS Y MARÍTIMOS

Capital realizado. .... £ 1.047.896 — Est.
» subscripto .... » 2.953.425 — »
autorizado .... » 3.000.000 — »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene capital asignado

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

Cuarto Trimestre — Ejercicio 1923

ACTIVO	$ m/l
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)	400000 —
Caja y Bancos	50214 95
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	8462 34
Gastos de organización	—
Cuentas de orden:	
Sellos	38 55
Comisiones por cuotas marítimas	75 94
	458821 78
PASIVO	
Casa Matriz:	
Cuentas corrientes	55649 82
„ títulos en depósito	400000 —
Intereses varios	—
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	2886 55
Cuentas de orden:	
Primas por cuotas marítimas	285 41
	458821 78

CUENTA DE EXPLOTACIÓN

1º de Octubre de 1923, al 31 de Diciembre 1923

Incendios

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	2098 07
Gastos generales	4324 78
Siniestros	7 63
Reaseguros locales pasivos	401 08
Comisiones sobre reaseguros locales recobrados	7 21
	6838 77
HABER	
Primas	6693 39
Patentes y sellos	—
Siniestros recobrados	—
Comisiones s/ reaseguros locales	80 20
Reaseguros locales recobrados	36 06
Saldo transferido de Casa Matriz	29 12
	6838 77

Marítimos

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	2638 37
Gastos generales	4131 92
Siniestros	2758 41
Reaseguros locales pasivos	630 95
Comisiones sobre reaseguros locales recobrados	47 —
	10206 65
HABER	
Primas	7977 85
Patentes y sellos	—
Comisión sobre reaseguros locales	126 19
Siniestros recobrados	726 06
Reaseguros locales recobrados	235 —
Saldo transferido a Casa Matriz	1141 55
	10206 65

Eagle, Star y British Dominions
Insurance Company Ltd.
p. p. Darsie G. Anderson y Partners
M. Herrold

Detalle de las Cuentas de Explotación para 1923

Incendio

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	5494 94
Gastos generales	6648 40
Siniestros	6957 30
Reaseguros locales pasivos	1176 78
Comisiones sobre reaseguros locales recobrados	82 25
	20359 67
HABER	
Primas	17409 08
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales	235 33
Reaseguros locales recobrados	411 20
Saldo transferido de Casa Matriz	2304 06
	20359 67

Marítima

DEBE	$ m/l
Corretajes y comisiones	21151 99
Gastos generales	6018 89
Siniestros	8924 36
Reaseguros locales pasivos	26138 81
Comisiones sobre reaseguros locales recobrados	47 —
Saldo transferido a Casa Matriz.	19156 25
	81430 30
HABER	
Primas	75318 95
Patentes y sellos	—
Comisiones sobre reaseguros locales	5141 29
Siniestros recobrados	740 06
Reaseguros locales recobrados	235 —
	81430 30

Eagle. Star y British Dominions
Insurance Company Ltd.
Darsie G. Anderson y Partners
M. Herrold

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19399 v-16 mayo

0329

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos (Lda.)

— Sarmiento 2988 —

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ % 100.000 —
» subscripto .... » » 50.000 —
» realizado .... » » 27.450 —

Serie de acciones emitidas: Dos

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Enero de 1924

1er Trimestre

DEBE	$ m/n.
Acciones no emitidas	50000 —
Muebles y útiles	569 30
Accionistas	22550 —
Herramientas	200 90
Bolsas	1603 76
Inmuebles	2160 —
Caballos y rodados	478 60
Caja	4478 10
Sueldos	4995 —
Pesadas	262 90
Gastos generales	784 50
Deudores hipotecarios	22319 04
Acarreos	4154 06
Peones	4372 85
Deudores varios	53169 84
Banco Británico de la América del Sud	22139 38
	194228 18
HABER	
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	40101 47
» » previsión	20617 54
Ganancias y Pérdidas	733 84
Dividendos	5204 80
Acreedores varios	10677 75
Mercaderías	18892 78
	194228 18

P. Repetto, presidente.—N. Bancalari, gerente.- J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19391 v-19 mayo

0157

"LA COOPERATIVA DE HACENDADOS"

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Domiciliada en la Calle Florida Nº 175

Autorizada por los Superiores Decretos del 26 Octubre de 1903, 5 Noviembre de 1904 y 25 Octubre de 1911.

Capital autorizado..... $ 2.000.000.—

» subscripto y realizado......... » 1.756.000.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 2º. Trimestre del 20º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/l.
Caja	75003 05
Acciones de la 4ª serie (a colocar	244000 —
Gastos generales	48714 39
Cuentas corrientes	1084474 87
Letras a cobrar	639566 63
Varias cuentas deudoras	2095289 62
	4187048 62

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	660577 81
» » previsión	270281 27
Comisiones	77089 05
Intereses y descuentos	113865 64
Varias cuentas acreedoras	1065734 85
	4187048 62

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1923

Rufino R. Landívar, presidente.—S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, contador.—Vo Bº: Emilio Hardoy, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 mayo N. 19281 v-16 mayo

0139

Compañía de Ferrocarril Nord-Este Argentino, Limitada

País de origen: Inglaterra — Asiento del Directorio: Londres

Representación Legal: Calle Cangallo 564—Buenos Aires

Reconocida por Decreto del P. E. de fecha 30 de Mayo de 1908

Balance General al 30 de Junio e 1923

Presentado ala Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 21 de Noviembre de 1923 y aprobado sin modificaciones ni observaciones

ACTIVO		£ Esterlinas	Equivalente $ m/n c/l
Obras por cuenta Capital hasta el 30 de Junio de 1922		6.127.797.16. 9	70191138 86
» por cuenta Capital durante el año terminado el 30 de Junio de 1923		7.107. 8. 5	81412 28
		6.134.905. 5. 2	70272551 14
Descuentos y gastos de emisión de «Debenture» «C» a 5 % y Debenture Stock «C»	254.881. 2. 0		
A deducirse: Ganancias neta sobre venta del valor de £ 203.885. 18. 4 de Debenture Stock «A»	4.806.18. 0	250.074. 4. 0	2834486 29
Desembolsos netos por cuenta Capital hasta el 30 de Junio de 1923		6.384.979. 9. 2	73137037 43
Materiales de construcción, materiales de almacenes, etc., en depósito en la Argentina y en tránsito del exterior		108.289.11. 4	1240407 76
Bonos de garantía, Gobierno Argentino 4 %		1.100 0. 0	12600 —
Deudores diversos y saldos deudores		92.104.12. 9	1055016 75
Bonos internos 5 % Gobierno Argentino (al costo) depositados como caución sobre Ley 6508		3.717.15. 2	42585 24
Cuentas pendientes Gobierno Nacional		41.479.14. 4	475131 39
Tráfico intercambio—Saldo pendiente		8.839.16.10	101256 37
Caja en Bancos y en mano, Inglaterra y Argentina		71.006. 7. [illegible]	813345 70
Cuenta de Ganancias y Pérdidas—Saldo		170.735. 4. 5	1955694 35
Letras a cobrar		4.669. 2. 3	53482 56
		6.886.921.13. 8	78886557 46

PASIVO		£ Esterlinas	Equivalente $ m/n c/l
Acreedores diversos y saldos acreedores — Inglaterra y Argentina		213.346 13. [illegible]	2443789 14
Préstamos temporarios contra garantía		180.000. 0. 0	2061818 18
Emisión Cédulas para pagos intereses diferidos sobre Debentures Stock «B» períodos 1 de Enero de 1921 y 31 de Diciembre de 1922		119.083.18. 6	1363479 51
Intereses sobre Debentures «A» «B» por la mitad del año al 30 de Junio de 1923. (Menos Impuestos) pagados el 1º de Julio de 1923		57.682. 6. 2	660724 61
Acreedores diversos por intereses y dividendos no reclamados pagaderos en Bonos del Gobierno Argentino en poder de la Compañía en cambio de escrituras registradas, emitidas o a emitir según convenio fechado el 11 de Noviembre de 1896	1.095. 2. 2		
Pagadero en efectivo	3.551 8. 8	4.646.10.10	53224 03
Fondo de renovación y reservas generales		212.669 19 9	2436028 04
Capital autorizado y realizado:			
Acciones	2.768.500. 0 0		
Debenture «A» y Debentures Stock «A» con el 5 % intereses al año	1.200.000. 0. 0		
Debenture «B» y Debentures Stock «B» con 5 % intereses al año	1.107.292. 5. 0		
Debenture «C» y Debentures Stock «C» con 5 % intereses al año	1.023.750. 0. 0	6.099 542. 5. 0	69867483 95
		6.886.921.13. 8	78886557 46

Concordia, 14 de Enero de 1924

H. P. Sykes Wright, contador general.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924

S. Hale Pearson, representante legal

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1923.

DEBE	£ Esterlinas	Equivalenta $ m/n c/l
A Saldo ejercicio 1921/1922	135.658.13. 7	1553908 51
» Intereses a 5 % Debentures y Debenture Stock «A»	60.000. 0. 0	687272 73
» Emisión cédulas para pago intereses diferidos sobre Debentures y debenture Stock «B»	55.364.12. 4	634176 52
» Intereses 6 % por año sobre cédulas para pago intereses diferidos de debentures y debenture Stock «B»	5.813. 5. 8	66588 52
Pérdida en el cambio	16.334. 8.10	187103 60
Intereses sobre préstamos etc	8.909. 7. 0	102052 55
A Impuesto del Gobierno "Inconne tax"	9.000. 0. 0	103090 91
» reserva para Impuestos sobre Ganancias	7.000. 0. 0	80181 82
	298.080. 7. 5	3414375 16
HABER		
Por Saldo cuenta explotación	125.301. 1. 0	1435266 57
» Intereses, cambios, etc	2.044. 2. 0	23414 24
» Saldo	170.735. 4. 5	1955694 35
	298.080. 7. 5	3414375 16
Saldo deudor al 30 de Junio de 1923	170.735. 4. 5	

Concordia, 14 de Enero de 1924

H. P. Sykes Wright, contador general.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924

S. Hale Pearson, representante legal.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19417 v-16 mayo

0192

"La Palatina" Soc. Anón. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.............. $ c/l 3.000 000.—

» realizado.............. » » 1.800.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ o/l
Bancos		1203318 25
Títulos		1366950 —
» en garantía		30000 —
» en custodia	1047000 —	
Gastos de constitución		9637 20
Cuentas en suspenso		10147 75
Inmuebles		34451 73
	1047000 —	2654519 93
PASIVO		
Capital		1800000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Acreedores varios		779378 26
Depositantes de títulos	1017000 —	
Ganancias y Pérdidas		45171 67
	1047000 —	2654549 93

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1923.

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ m/n
Amortización sobre gastos de constitución	2421 80
Gastos generales	6034 05
Saldo	45171 67
	53627 52
HABER	
Intereses y alquileres	53627 52
	53627 52

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1923

H Boltshauser, presidente.—R. Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19407 v-16 mayo

0348

Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

SOCIEDAD ANONIMA

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 3.000.000 — oro
» subscripto y realizado........................... » 3.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	5077150 88	421613 54
Deudores		2536035 85
Caja		11815 15
Cuentas de explotación		1584195 68
Cuenta permutación		2547641 12
Totales	5077150 88	7101301 34
PASIVO		
Capital realizado	3000000 —	
Obligaciones a 6 %	956188 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		3776850 42
Reserva para igualar dividendos		400000 —
Reserva por amortizaciones		2098843 14
Cuenta permutación	1120962 08	
Totales	5077150 88	7101301 34

Luis Colombo, vicepresidente.—Ramón Paredes, contador.— J. Monteith Drysdale, síndico suplente

Buenos Aires, Febrero 20 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19383 v-16 mayo

0238

Compañía de Comercio Ltda. "Van Waveren"

SUCURSAL EN BUENOS AIRES, 25 DE MAYO 489

Casa Matriz: Holanda

Autorizada en Holanda por Decreto Real con fecha 8 de Noviembre de 1920

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 20 de Marzo de 1922

Capital autorizado.......................... 2.500.000 — Guildeas
» subscripto e integrado .... 1.000.000 — »

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las operaciones de esta Sucursal

al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ c l	PASIVO	$ c/l
Inversiones de Capital	155000 —	Casa Matriz	969689 04
Muebles y útiles	8640 77	Reservas	132083 29
Acciones	65000 —	Varios acreedores y saldos acreedores	398777 73
Existencias de mercaderías	832958 06	Bancos	130074 31
Varios deudores y saldos deudores	568068 63		
Caja	906 91		
	1630574 37		1630574 37

p. p. Compañía de Comercio Ltda. "Van Waveren"

J. P. Baas, gerente

Buenos Aires, Febrero 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19376 v-16 mayo

0340

WILLIAM R. WARNER & Co., INC. Buenos Aires

Domicilio legal: Corrientes 3072, Buenos Aires

Constituída en Estados Unidos e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina, con fecha 10 de Julio de 1923

Capital asignado a esta Sucursal: $ 20.000.— U. S. Gold, al cambio de 124.70, igual a $ 56.682.— c/l.

Balance General anual de esta Sucursa al 31 de Diciembre de 1923 de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ c/l
Mercaderías en depósito	97203 78
Muebles, útiles e instalaciones	6980 52
Deudores varios	15175 54
Caja	169341 42
	288701 26
PASIVO	**$ c/l**
Capital	56682 —
Casa Matriz	82019 26
Fondo de edificación	150000 —
	288701 26

p. p. William R. Warner & Co., Inc. George N. Kirkner, gerente

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E., 16 mayo N. 19377 v-16 mayo

0398

United States Rubber Export Co. Ltda.

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio legal: Calle Victoria Nº 1582, Buenos Aires.

Fecha de autorización: 29 de Diciembre de 1916

Capital (Casa Matriz) $ 100.000.— o/am.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923
De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/l
Muebles, útiles, automóviles e instalaciones	112114 37
Mercaderías	2059294 71
Deudores varios y Saldos deudores	1398466 25
Letras a cobrar	9678 65
Caja y Bancos	76413 63
	3655967 61
PASIVO	**$ m/n**
Casa Matriz	3500823 64
Aacreedores varios y Saldos acreedores	110817 68
Reserva para depreciación de muebles y útiles, automóviles e instalaciones	44326 29
	3655967 61

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924
A. Flanigan, gerente

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19378 v-16 mayo

0136

The Argentine Hardwoods And Lands Company Ltd.

(La Compañía de Maderas Duras y Tierras, Limitada)

País de Origen: Inglaterra

Domicilio principal en la República Argentina, Yuto F. C. C. N. A.

Domicilio en Buenos Aires: Bartolóme Mitre 430

Fecha de reconocimiento por el Superior Gobierno Nacional, 14 de Febrero de 1911

Capital autorizado .... $ o/s 1.638 000 —
» subscripto .... » » 1.138.949 60
» realizado .... » » 1.138.949 60

La Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de las operaciones realizadas en el país al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ papel
Caja y Bancos	911 19
Muebles, útiles etc.	44923 10
Existencia de maderas etc.	44601 03
Deudores varios	123457 13
Cuentas en suspenso	3200 69
Cuentas de explotación	70191 36
	287284 50
PASIVO	
Acreedores varios	110309 15
Obligaciones a pagar	855 15
Cuentas en suspenso	4561 86
Reservas varias	91515 36
Casa Matriz	80542 98
	287284 50

p. p. The Argentine Hardwoods & Lands Co. Ltd.

Carlos Aragón

Buenos Aires, 26 Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19381 v-16 mayo

201

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital por emitir.... .... $ 779.000 %

» subscripto .... » 221.100 — »

» autorizado................ » 1 000 000 — »

» realizado .... » 117 250 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(4º. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		108750 —
Caja y Bancos............		85197 19
Propiedades Inmuebles		1120986 51
Títulos de renta y valores diversos............	5263 12	898883 42
Préstamos Hipotecarios y sobre valores............		89000 —
" sobre pólizas vida............	23882 27	819168 55
Obligaciones a cobrar............		—
Mobiliario y material............		81216 —
Diversos deudores............	510 70	318673 26
Comisiones descontadas		129113 82
Gastos de organización a amortizar............		—
» » explotación............		810517 27
Siniestros		2287.6 71
Cuentas de orden		27500
Conversión de moneda............		67462 48
	29656 09	4231198 07
HABER		
Capital subscripto............		221000 —
Reservas		2788712 01
Beneficios de los asegurados vida............		311816 42
Siniestros pendientes............		27000 —
Diversos acreedores............		77929 98
Cuentas de orden		27500 —
Cuenta explotación............		812467 86
Seguros vencidos y no cobrados............		18811 80
Conversión de moneda............	29656 09	
	29656 09	4231198 07

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1923.

Por «La Equitativa del Plata»

Samuel Hale Pearsòn, presidente. — M. Piñero Sorondo, secretario.— Luis O. Ponce, contador.— Vo. Bo: E. D Greenwod, síndico

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 14 mayo Nº 19306 v-16 mayo

0181

Sociedad Anónima "Café Paulista"

Casa Matriz: Tacuarí 1533/62 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero de 1912

Capital autorizado.............. $ m/n 2 000.000. —

» subscripto y realizado........ » » 1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Enero de 1924.

ACTIVO		$ m/n
Terrenos y propiedades		478894 43
Maquinarias e instalaciones............		868147 58
Títulos y valores............		20 —
Mercaderías		911404 19
Marcas de comercio............		2695 —
Deudores varios		926425 82
Caja............	$ 3 869 —	
Bancos	» 59532 11	95811 11
Seguros en suspenso............		22085 38
		3304718 51
PASIVO		
Capital autorizado	$ 2000000 —	
» subscripto e integrado............		1000000 —
Fondo de reserva............		75.58 48
» » » especial............		222460 16
Reserva para cupones............		238257 95
» » cuentas dudosas		65790 18
» » amortización instalaciones............		68621 36
Hipotecas............		200000 —
Varios deudores		
Obligaciones a pagar	638149 48	
Acreedores varios............	299872 85	
Bancos............	3 10	938005 43
Ganancias y pérdidas............		439820 —
		3304718 51

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año 1923

DEBE	$ m/n
Sueldos	249396 04
Gastos generales, propaganda, intereses etc............	481021 70
	730417 74
Saldo............	439820 —
	1170237 74
HABER	
Saldo anterior............	42068 47
Utilidades, mercaderías y Sucursales............	1085145 44
Renta de propiedades............	38560 —
Diferencias de cambio............	4468 33
	1170237 74

A. A. de Lima, vicepresidente en ejercicio. — L. Rocha, secretario.— A. Jeadrenoul, contador.— Vo Bº: William S. Bell, síndico suplente

Buenos Aires, 18 Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 14 mayo N. 19321 v-16 mayo

0246

Sociedad Anónima de Seguros "La Rural"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 25 de Julio de 1891

Opera en Seguros sobre Vida y Colectivos contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

Capital autorizado............ $ 2 500.000.—

» subscripto............ » 2 500.000 —

realizado .... » 2.500.000.—

En 5000 acciones, series A, B, C, D y E.

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Segundo Trimestre del 30º Ejercicio social)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas............		—
Caja y Bancos............		683467 97
Propiedades e inmuebles............		3742145 16
Títulos de renta y valores diversos		2259685 91
Préstamos hipotecarios............		1316400 —
» sobre pólizas Vida............		501715 30
Obligaciones a cobrar............		—
Mobiliario y material............		—
Varios deudores............		809501 17
Comisiones descontadas Vida............		—
Gastos de organización a amortizar............		—
» » explotación		378872 98
Siniestros............		360372 58
Cuentas de orden............		589186 65
Sección Accidentes		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)............	$ 44511 —	
Varios deudores............	» 205080 10	
Oficina Central............	» 230246 29	
Gastos de explotación............	» 145704 97	
Siniestros y asistencia médica............	» 205862 69	
Cuentas de orden	50000 —	879705 05
		11528252 61
PASIVO		
Capital subscripto............		2500000 —
Reservas		5691570 41
Beneficios asegurados Vida............		297807 39
Siniestros pendientes		298521 04
Diversos acreedores............		2100153 19
Cuentas de orden............		589186 65
Sección Accidentes............		230246 29
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)............		930728 88
Ganancias y Pérdidas (Saldo del 2º ejercicio)............		92086 96
Sección Accidentes		
Reserva seguros colectivos............	$ 22700	
» » individuales y resp. civil............	» 52542 —	
Siniestros pendientes	» [illegible] —	
Diversos acreedores............	» 9951 40	
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)............	» 43191 95	
Cuentas de orden	» 50000 —	879705 05
		11528252 61

S. E. u O.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924

Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Kasmann, síndico.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E. 14 Mayo Nº 19265 v-16 Mayo

0215

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Reconquista Nº 37—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Incendios, Vida, Marítimas

Capital autorizado y totalmente susbcripto............ $ c/l 3.000.000.—
„ realizado .... „ „ 900 000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

(Cuarto Trimestre)

ACTIVO		$ m/L
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		437177 08
Propiedades inmuebles		793642 —
Títulos de renta y valores diversos		477535 20
Préstamos hipotecarios y sobre valores		953300 —
Obligaciones a cobrar		—
Préstamos sobre pólizas Vida		38906 81
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		748545 57
Comisiones descontadas - Sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Gastos varios	$ 218654 —	
Comisiones	» 10857 17	
Reaseguros pasivos	» 921613 48	1151124 65
Siniestros		13 440 29
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		65000 —
		6911372 60
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1343132 03
Beneficios asegurados Vida		17181 71
Siniestros pendientes		207774 —
Diversos acreedores		261546 50
Cuentas de orden:		
Dividendos a pagar	$ 2545 60	
Garantías de reaseguradores	» 220585 29	
Acciones en garantía	» 65000 —	288030 89
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1793157 47
		6911372 60

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.—Revisado: Fernando Ellinhorst, contador público.— P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo Nº 19388 v-19 mayo

0821

Banco Alemán Transatlántico

Bartolomé Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital autorizado y subscripto............ Marcos 30 000.000 —
» realizado .... » 30.000 000 —
Fondo de reserva........................ » 33.593.652 40

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/o	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo.... $ oro 518312.11 $ c/l 10188250.36		
Depósitos en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11.81 » » 9190899 03	518323 92	19379149 39
Préstamos	818418 37	76218988 86
Sucursales		1392175 68
Cuentas varias	8269 96 27	6 52 92 29
	[illegible] 8 62	[illegible] 22
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3350000	
Depósitos	[illegible] 81 79	69804 72 [illegible]
Casa Matriz y corresponsales en el exterior	317 [illegible]	[illegible]
Cuentas varias	[illegible]	82 [illegible]
Sucursales	[illegible]	
	[illegible]	[illegible] 22

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924

Banco Alemán Transatlántico

P. Klappenbach, E. Albert, directores —A. Pfanner, contador.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 16 mayo Nº 19393 v-16 mayo

0215

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado........................ $ c/l 500000 —
» subscripto........................ » » 356000 —
» realizado........................ » » 319970 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ %
Acciones Cooperativa Telefónica	500 —
Depósitos judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1172 93
Obras Sanitarias	1031 85
Hipotecas a cobrar	19518 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	50000 —
Obligaciones a cobrar	917 10
Refacciones	862 95
Títulos de acciones contra caución	15700 —
Banco Británico	168 06
Construcciones	74129 07
Bienes raíces	144129 45
Deudores sobre hipoteca	228000 57
Banco Alemán Transatlántico	8920 65
Socios Activos	4602 58
Alumbrado, agua y barrido	2844 [illegible]
Gastos judiciales	1312 96
Banco de la Nación	855 70
Acciones de Impulso Social	4100 —
Gastos generales	26904 92
Accionistas	6080 —
Descuentos por integración	10 —
Caja	2843 95
Cuentas corrientes	80867 22
Gastos de propaganda	120 —
Adquirentes de terrenos	85978 72
	1053846 96
HABER	
Capital	450000 —
Afirmado	7175 81
Arquitecto	514 81
Utilidad para 1923	86 05
Intereses a liquidar	60614 —
Alquileres a cobrar	21818 —
Redescuentos	4278 —
Derechos de ingresos	515 —
Directorio c/depósito	12500 —
Directorio	684 15
Gastos judiciales a pagar	14 —
Fondo de reserva	31187 —
Títulos de acciones	6 —
Socios Activos c/depósito	1200 —
Servicio de agua	100 —
Derechos de transmisión	177 —
Dividendos	235100 —
Intereses por obligaciones	5455 70
Intereses a acciones fundadoras	5098 —
Alquileres	10585 —
Municipalidad de la Capital	21564 86
Obligaciones de Capital	88700 —
Fondo de garantía	110000
Intereses y descuentos	27158 67
	1053846 96

El presente balance sufrirá alguna modificación debido a la depuración de las cuentas para establecer la utilidad.

Francisco Lamberti, presidente —José Garrote, contador — E. Tagaini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N 19389 v-16 mayo

0244

Phoenix Assurance Company Limited.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista Nº 314 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Casa Matriz:

Capital autorizado..................... £ 3.792.795.—
» subscripto..................... » 3.667.795.—
» realizado..................... » 880.000.—

Capital asignado a esta Agencia — No tiene

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1923

(4º Trimestre)

DEBE		$ c/l
Casa Matriz:		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en dep.)		400000 —
Caja y Bancos		2084 65
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		135233 67
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		43102 50
Departamento Nacional de Trabajo (Cta. de Títulos en depósito)		50000 —
		630423 82
HABER		
Casa Matriz		81583 87
» » (Cta. Tít. en dep.)		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9686)		33696 12
Siniestros pendientes		—
Incendio	$ 8712 75	
Marítima	» 2580 —	
Infortunios: Accidentes del Trabajo	» 20084 75	
Autos, Cristales e Indiv.	» 5775 —	48102 50
Diversos acreedores		23041 [illegible]
		630423 82

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	56[illegible]85 51
Gastos generales	23929 20
Impuestos y sellos	10017 82
Siniestros abonados	15876 69
Reaseguros pasivos	22578 76
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	10256 14
Gastos generales	6127 72
Impuestos y sellos	771 [illegible]
Asistencia médica	5995 [illegible]
Siniestros abonados	11493 87
Autos, Cristales e Individuales	
Corretajes y comisiones	4752 26
Gastos generales	2309 68
Impuestos y sellos	950 [illegible]
Siniestros abonados	1984 8[illegible]
Saldo	67819 [illegible]
	247212 85
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	106211 60
Patentes y sellos	7121 28
Comisiones reaseguros pasivos	5831 03
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	46727 [illegible]
Patentes y sellos	1173 42
Autos, Cristales e Individuales	
Primas	21057 68
Patentes y sellos	1031 27
	247212 85

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Co., C. S. Faletty

Detalle de las Cuentas de Explotación

Totales del año 1923

DEBE	$ c/l
Sección Incendio y Marítima	
Corretajes y comisiones	161687 85
Gastos generales	118167 35
Impuestos y sellos	51297 28
Siniestros abonados	185329 03
Reaseguros pasivos	145106 73
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	33036 91
Gastos generales	25214 16
Impuestos y sellos	2074 60
Asistencia médica	21051 87
Siniestros abonados	51488 77
Autos, Cristales e Individuales	
Corretajes y comisiones	18201 —
Gastos generales	12544 79
Impuestos y sellos	3804 —
Siniestros abonados	32155 44
Saldo	231165 79
	1093333 07
HABER	
Sección Incendio y Marítima	
Primas	785640 09
Patentes y sellos	49270 18
Comisiones reaseguros pasivos	29211 30
Sección Infortunios	
Accidentes del Trabajo:	
Primas	142561 60
Patentes y sellos	4889 55
Autos, Cristales e Individuales	
Primas	80546 09
Patentes y sellos	8836 31
	1093333 07

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.

p. p. Leng, Roberts & Co., C. S. Faletty

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19316 v-16 mayo

0195

Bessler, Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

Sociedad Anónima

Sarmiento Nº. 443 — Buenos Aires

Domiciliada en Londres, autorizada por el Juez de Comercio doctor Ricardo Seeber con fecha 22 de Mayo de 1907

Capital autorizado e integrado............ £ 50.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina en esta Sucursal

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Mercaderías		1078296 59
Cuentas corrientes	9363 88	1381115 47
Obligaciones a cobrar, Caja y Bancos		185231 89
Títulos		93008 —
Muebles, Útiles y lanchas		113283 50
Mercaderías en Consignación	156481 87	19545 20
Obligaciones a Cobrar en Garantía		18767 35
Conversiones	905088 36	
	1070935 —	2892281 —
PASIVO		
Bessler, Waechter & Co. Ltd.	901578 87	848188 56
Varios acreedores	12876 20	259295 30
Reservas		209565 28
Consignaciones	156481 87	19545 20
Garantías		18767 35
Conversiones		2057014 31
	1070935 —	2892281 —

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1924

Bessler Waechter & Co. Argentine Agency Ltd.

S. S. Chambers

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 mayo N. 19381 v-16 mayo

0202

LA INMOBILIARIA

Domicilio; San Martín Nº 235—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 12 de Mayo de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimos-Fluviales, Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, subscripto y realizado ... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

(2º Trimestre)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		837 28	81691 64
Propiedades inmuebles		—	6772756 92
Edificios en construcción calle San Martín		—	2805248 25
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	406526 66
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	20000 —
» sobre pólizas Vida		21406 —	849555 —
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	88998 40
Diversos deudores		28545 25	2137849 68
Comisiones descontadas Sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Cuenta explotación		18637 87	1317668 61
Siniestros		50554 18	896084 67
Cuentas de orden		—	100000 —
Conversión		61323 92	64631 46
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Títulos, depósito de garantía	$ 42500 —		
Diversos deudores	» 162021 48		
Cuenta de explotación	» 167540 21		
Siniestros	» 209520 97		581582 61
		221185 20	16122086 90
PASIVO			
Capital		—	2000000 —
Reservas		151149 19	7860074 15
Beneficios asegurados Vida		4780 60	810589 81
Siniestros pendientes		—	91000 —
Diversos acreedores		4058 41	869478 94
Cuenta de orden		—	100000 —
» de explotación		32759 34	3164322 70
Dividendo de certificados de socios fundadores en suspenso		—	121951 20
Conversión		28437 66	139367 40
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Reservas	$ 425000 —		
Siniestros pendientes	» 53000 —		
Diversos acreedores	» 77 85		
Cuenta explotación	» 387229 82		865307 67
		221185 20	16122086 90

José Devoto, presidente. — N. Augé, sub-gerente.— D. Buzzi, contador.— Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 mayo Nº 19253 v-16 mayo

0114

"La Hispano-Argentina"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 670

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el Ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ m/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1923 (2º Trimestre del 34o Ejercicio)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n.
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	77719 15
Caja	$ 2394 87		
Banco Español del Río de la Plata	» 11 71		
Banco de Galicia y Buenos Aires	» 18034 19		
Banco Comercial del Azul	» 18077 11		
Banco Argentino Uruguayo	» 18304 77		—
Propiedades inmuebles		—	570502 61
Títulos de renta y valores diversos		—	1748838 47
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		322 87	6289 14
Comisiones descontadas, sección Vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		2443 21	106226 32
Siniestros	$ 385 73		
Menos: porción reasegurada	» 385 73	—	—
Cuentas de orden		819 23	
		3588 31	2509575 69
PASIVO			
Capital subscripto y realizado		—	1500000 —
Reservas		—	740880 87
Beneficios asegurados Vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores		—	53609 56
Cuentas de orden		—	1861 94
Cuenta explotación		3588 31	213273 32
		3588 31	2509575 69

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente.— José G. Llamazares, gerente.— Vo. Bº.: Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 mayo Nº 19258 v-16 mayo

3016

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista Nº 30—Buenos Aires

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Infortunios, Marítimos y Fluviales

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918.

Capital autorizado . $ c/l 1.000.000.—
» subscripto.. » » 1.000 000 —
» realizado... » » 300.000.—

Balance de Saldos al 30 de Noviembre de 1923. (2º Trimestre del 6º Ejercicio)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja y Bancos		285108 18
Títulos de renta		560970 —
Mobiliario y material		12903 16
Diversos deudores	5393 89	425213 67
Gastos de explotación	11612 08	797780 89
Siniestros		330821 07
Cuentas de orden	1091 75	
	18097 72	3132746 97

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Reservas		814489 89
Siniestros pendientes		94 63
Diversos acreedores	833 59	12639 47
Cuenta explotación	17264 13	1303011 55
Cuentas de orden		2481 43
	18097 72	3132746 97

Luis Maffioretti, presidente. —A. Motto, gerente. — Domingo B. Borzone, síndico

Buenos Aires, 5 de Enero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 14 mayo N. 19363 v-16 mayo

0188

"La Unión General Agrícola"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado.... $ m/n 500.000.—
» subscripto..... » » 100.000.—
» realizado...... » » 55.000.—

BALANCE TRIMESTRAL al 31 Diciembre de 1923 — 2º trimestre — 11º Ejercicio.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	136399 91
Propiedades inmuebles	—
Títulos de venta	—
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
Préstamos sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Deudores diversos	438188 31
Gastos de organización	—
Gastos de explotación	61016 05
Siniestros	293644 60
Cuentas de orden	1197091 07
	2174369 94

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	100000 —
Reservas	125334 97
Siniestros pendientes	—
Dividendo asegurados	35500 77
Diversos acreedores	25032 81
Cuentas de orden	1197091 07
Cuenta de explotación	691410 32
	2174369 94

Buenos Aires, 24 de Enero de 1924

Juan B. Uboldi, presidente. — A. Chiarella, administrador. — Juan Tacchi, tesorero. — Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F. 14 mayo N. 19278 v-16 mayo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.
sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos, art. 25 ídem.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Convocatoria de elecciones

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924.

Convócase a los socios de este Centro, para las elecciones de renovación de la C. D. (art. 31 de los Estatutos), que se efectuarán el día lunes 19 de Mayo de 11 y 30 a 23 y 30 horas, en la Facultad de Derecho, Moreno 350.— Alejandro Lastra, presidente; Diego R. May Zubiría, secretario.

e-16 mayo No. 19404 v-16 mayo

S. A. CIA. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS INVULNERABLE

Se cita a los Sres. accionistas de esta Cía. a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su domicilio A. de Mayo 749 el día 7 de Junio próximo a las 15 horas. Orden del día: Elección de nuevo Directorio. —, Salvador Prieto, Síndico.

e16 mayo No. 19410 v3 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio 1924 a las 16 horas en el local calle Reconquista 37, escritorio 455, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1924 y distribución de las utilidades.

2o. Elección de 2 directores titulares dos suplentes y del síndico y síndico suplente.

3o. Designacin de 2 accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación..

Buenos Aires, 16 de Mayo 1924. — Martín Meyer, presidente.

e16 mayo No. 19412 v3 junio.

"ASTRA" COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO, S. A.

Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para la celebración de la asamblea general ordinaria citada para el día 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Viernes 30 de Mayo de 1924, en el local de lo Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo No. 305, a las 15 horas. Se previene a los señores accionistas, que celebrándose la asamblea en segunda convocatoria, ella se llevará a cabo, sea cual fuere el número de los que concurran. (Art. 351 del Código de Comercio).

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 195, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1924. — El directorio.

e16 mayo No. 19418 v30 mayo.

LA EDIFICADORA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la asamblea anual ordinaria que se celebrará el día miércoles 4 de Junio a las 16 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, entrada Paseo Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, amortización de capital y distribución de las utilidades obtenidas durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924. — 2o. Elegir tres directores por el término de dos años, y por terminación de mandato, en substitución de los señores Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio C. Lamusse.

Elegir tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Alfredo C Thorton, Guillermo H. Hallet y Francisco Alonso.

Elegir síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret

3o. Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen con el presidente y el secretario.

Los señores accionistas, que deseen concurrir, deberán presentarse a la gerencia, calle Moreno 850, hasta las 16 horas del lunes 2 de Junio, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos, y recibir la boleta de entrada para la referida asamblea.

Buenos Aires, 1 Mayo de 1924. — Por orden del Directorio: Pedro Vaquer, gerente.

e16 mayo No. 19413 v4 junio.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a las acciones de esta Sociedad, que el señor Juan Maisonnave subscribió y no integró, para que bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo décimo de los Estatutos sociales, procedan conforme a su texto transcripto a continuación:

Art. 10. "El Directorio declarará caducos los derechos de los socios morosos en la integración de sus acciones, si previamente avisados y dentro de un plazo prudencial que no bajará de treinta días, ni excederá de sesenta, no concurriesen a satisfacer las cuotas vencidas. Hecha esta declaración, el importe de las cuotas percibidas pasará al Fondo de Reserva y las acciones correspondientes serán entregadas nuevamente a la subscripción".

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Carlos Gandolfo, director-gerente.

e-12 mayo No. 19358 v-16 junio

CITY BELL, SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictámen del Síndico.

3o. Reparto de utilidades.

4o. Elección del Presidente y cinco Directores por el término de tres años.

5o. Elección del Síndico.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1924. — Adolfo Labougle (hijo), presidente.

e-3 mayo No. 19270 v-19 mayo

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

SARMIENTO 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 28 de Mayo de 1924

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 28 del mes actual, a las 18, en el local social Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jorge R. Campbell, Ambrosio J. Gioja, Juan Roccatagliata, José Urtasun y Enrique Domecq, que terminaron su mandato.

4o. Elección de cinco directores suplentes, en lugar de los señores Bautista Alchourrón y Alberto J. Servantes, que renunciaron; de los señores Enrique Domecq y Oscar V. Sansot, que pasaron a ser titulares, y del señor Arturo Peró cuyo mandato ha terminado.

5o. Elección de Síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924. — Felipe L. Cucullu, Secretario.

E. 6 mayo No. 19.295 v26 mayo

LA SARMIENTO, Sdad. ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 17 de Mayo de 1924, y en el local calle Victoria No. 757 piso tercero, escritorio 23, se celebrará la primera asamblea extraordinaria a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Aclaración del artículo trece (13) de los estatutos y aprobación de los actos del directorio.

3o. Designación de tres directores por tres años, por renuncia de los actuales.

4o. Nombramiento de un síndico y un suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar las actas.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán acreditar su carácter de tales, antes de su celebración y retirar en el local mencionado, las tarjetas de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e1 mayo No. 19250 v17 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DEL NAFTEROL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 2 de Junio de 1924, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoría, balance e informe de los Síndicos correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar, en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El secretario.

E. 9 mayo No. 19.327 v30 mayo

COMPAÑIA EXPORTADORA DE PRODUCTOS MOLINEROS

(The Mill Products Export Company Limited)

SOCIEDAD ANONIMA

(En Liquidación)

25 DE MAYO 340, BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1921, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Consideración del Informe, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Cuenta de Liquidación presentada por la Comisión Liquidadora.

2o. Resolver qué destino se da al saldo beneficio de $ o|s 1.724.08 que arroja dicho balance.

3o. Dar amplios poderes a los señores Alfredo Hirsch y Ernesto Salomón para que cualquiera de los dos indistintamente pueda firmar todos los escritos y escrituras que aún sean necesarias y llenar todos los trámites de cualquier naturaleza que sean necesarios para la total liquidación de la Compañía, como así también para proceder a la incineración de todas las acciones.

4o. Redacción y firma por todos los presentes del acta de la Asamblea.—La Comisión Liquidadora.

E. 9 mayo No. 19.330 v28 mayo

ESTANCIAS DANO-ARGENTINAS, S. A.

Belgrano 510

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924.

Por resolución del Directorio de la S. A. Estancias Dano-Argentinas, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Modificación de los Estatutos Sociales, especialmente en cuanto se refiere a:

a) Denominación de la Sociedad
b) Aumento del Capital.
c) Duración de la Sociedad.

Y demás modificaciones de detalle que se harán conocer oportunamente a los señores Accionistas.

2o. Elección o reelección de Directores.

3o. Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.308 v23 mayo

GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN, CIBRIAN HERMANOS S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 del corriente, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina esquina Piedras, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Enero de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Suplentes, que terminan su mandato, por dos años; y Síndico Titular y Suplente por un año.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1924. — P. Antón. Gerente.

E. 3 mayo No. 19276 v20 mayo

COMPAÑIA DE TIERRAS Y BOSQUES "CAMPOS DEL CIELO" Lda.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1924 a las 11 y 30 horas, en el local de la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio, ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación de activo y pasivo social

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, San Martín 132, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

E. 2 mayo No. 19267 v19 mayo.

EUSKAL - ECHEA

C. Pellegrini 53

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta Institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual, que tendrá lugar el sábado 24 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento por dos años de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes, señores doctor Jorge A. Echayde, Juan B. Mignaquy, Ciriaco Morea, Pedro Goyritepe, Bernardo Navarlatz y Martín B. Etcheberry, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados, de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo diez miembros para la Comisión de Presupuesto, seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en las mismas condiciones de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — Jorge A. Echayde, Vicepresidente. — Sebastián Urquijo, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.313 v24 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

(Casa fundada en el año 1843)

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1924.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

2o. Elección del Directorio, en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. — Jorge J. Bell Presidente. —Guillermo M. Cordes, Secretario Tesorero.

E. 6 mayo No. 19.292 22 ma.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 de Mayo pmo. a las 16 horas, en el local calle Viamonte 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio correspondiente al año 1923.

2o. Elección de siete socios para integrar el Consejo General, en reemplazo de los doctores Nicolás Lozano, Sylla Monsegur, Alejandro Olivero, Ernesto Madero, José Marcos Pérez, Roberto M. Dodds y señor Ernesto Osten.

3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.

4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, Secretario.

E. 8 mayo No. 19.323 v16 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS Y MINAS (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Mayo a las 16, en el local Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1924, fijando la retribución del titular.

3o. Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la Asamblea.

Nota. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados dos días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — C. A. Tornquist, Presidente.

E. 30 abril No. 19234 v16 mayo

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA ESMERALDA 449, BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo de 1924 a las 16, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1924.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e-26 abril No. 19209 v-16 mayo

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Mayo de 1924, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1288, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Prof. doctor Luis Lenzi, Prof. doctor Oscar Copello, Prof. doctor Carlos Giusio y doctor Eugenio Vercellino.

4o. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor José Ragozza y doctor Juan Conella.

5o. Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Avenida de Mayo 1288, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 28 abril No. 19214 v17 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL "LUSO-AMERICANA"

De acuerdo con lo que dispone el art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 1924, a las 16.30 h., en su local Rivadavia 875, para lo siguiente:

1o. Aprobación del Inventario, Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio comercial, que terminó el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta con el Presidente y Secretario.

Nota: Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

E. 30 abril No. 19237 v20 mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Convocatoria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 7, 10, 19 y 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una reunión que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1924 a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 811.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital.
2. Elección del Directorio definitivo.

Nota: Los certificados de acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, de acuerdo con el art. 17. — El Presidente.

e-13 mayo No. 19360 v-30 mayo

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas en el local calle Reconquista 144, escritorio 20.

ORDEN DEL DIA:

1o. Celebrar la Asamblea el día viernes 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas.

2o. Someter la Memoria y Balance a la aprobación de la Asamblea.

3o. Elección de un Director titular por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo del Sr. Guillermo L. Livingston, por renuncia de su mandato.

4o. Elección de un Director suplente por el término de un año, hasta la próxima Asamblea en reemplazo de la señora Adelina M. R. de Truninger, por renuncia de su mandato.

5o. Elección de un Síndico.

6o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, síndico.

e-13 mayo No. 19367 v-30 mayo

LLOYD AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo No. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267, 1er. piso, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento del Síndico ad hoc para que se expida sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario preparado y certificado por los Contadores Públicos Nacionales don Juan B. Schillizzi y Angel Solari Viale, presentados por el Directorio juntamente con la Memoria respectiva.

2o. Consideración de la Memoria, Inventarios, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General e informe del Síndico correspondiente al 6o. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

3o. Elección de Directores Titulares y suplentes, de acuerdo al artículo 15 de los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de tres días a la fecha en que se realiza esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El Directorio.

E. 7 mayo No. 19.305 v23 mayo

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA "SOLANO" S. A.

Galería Güemes 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1924, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Memoria presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores Titulares y un Suplente, los que durarán 3 años en el ejercicio de sus cargos.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el primer ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 6 mayo No. 19.293 v20 mayo

ESTANCIAS SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de un síndico ad-hoc, para que en un cuarto intermedio se expida sobre el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario preparado y certificado por el contador público nacional, don Juan R. Schillizzi, y presentado por el Directorio, juntamente con la memoria respectiva.

2o. Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 3er. ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del síndico.

3o. Determinar la retribución que corresponde al directorio y síndicos.

4o. Elección de 5 directores titulares por 3 años, de acuerdo al art. 13 de los estatutos, y dos directores suplentes por un año.

5o. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario, con anticipación no menor de 3 días a la fecha en que se realizará esta asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1924. — El directorio.

e1 mayo No. 19256 v17 mayo.

Cía. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU, S. A.

San Martín 66. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín No. 66, 7o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2) Elección de dos directores titulares y de un director suplente.

3) Elección de síndico y síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle San Martín No. 66, antes de las 12 horas del día 2 de Junio próximo.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1924. — El Directorio.

e14 mayo No. 19380 v4 junio.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada. — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima séptima asamblea general ordinaria.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el sábado 24 del corriente mes de Mayo a las 15 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años de los socios que deben reemplazar a los siguientes Directores que terminan su mandato, de acuerdo con el art. 57 de los estatutos: Dr. Augusto Elías, señor Horacio J. Ferrari; Ing. Rómulo Otamendi, señor Alberto Leloir e Ing. Luis Valiente Noailles y por un año, para llenar las vacantes producidas por fallecimiento de los doctores Emilio Frers y Remigio Lescano.

3o. Elección de ~~cinco Directores Suplentes~~.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio 1924-1925.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea deberán subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

E. 6 mayo No. 19.294 v24 mayo

SOCIEDAD COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a asamblea general extraordinaria

Convócase a los señores socios de esta institución, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el domingo 18 del cte., a las 14.30 horas, en su local social, Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Reconsideración de la emisión de acciones, aprobada en la asamblea general de Octubre 28 de 19[illegible].

3o. Aprobación de un empréstito al efecto de dar por terminada la 2a. parte de la constucción.

4o. Designar dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Moisés Albala, presidente. Salomón Guini, secretario.

e14 mayo No. 19375 v16 mayo.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1923.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924.— El Directorio.

e-10 mayo No. 19337 v-27 mayo

COMPAÑIA COLONIZADORA ALTO PARANA S. A.

Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en la calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de un convenio subscripto por el Directorio ad referéndum de la Asamblea, para la enajenación del Activo y Pasivo social.

2o. En caso de aprobación del referido convenio, resolver sobre la disolución anticipada y forma de liquidación de la Sociedad.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, las acciones o recibo de depósito de los Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Arturo S. Gibbs, Presidente.

E. 2 mayo No. 19268 v19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Junio de 1924 a las 11 horas, en el local social, Cangallo 318, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

3. Elección de un Director suplente.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 11 y 12 de los estatutos que dicen:

"Para concurrir a las asambleas, el accionista deberá depositar sus acciones o el valor equivalente en certificados nominativos, en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión. En substitución de las acciones o certificados nominativos, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones o certificados, en un establecimiento bancario".

"Los accionistas residentes en el extranjero podrán hacerse representar en las asambleas, depositando sus acciones o los títulos justificativos de la propiedad de los mismos, en un Banco o establecimiento comercial de su residencia. La existencia de estos depósitos será acreditada ante la asamblea por medio de un acta notarial legalizada por el Cónsul argentino del lugar, debiendo hacerse constar en dicha acta el nombre de los depositantes y el número de acciones depositadas por cada uno de ellos".

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Directorio.

e-5 mayo No. 19290 v-21 mayo

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 4a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 28 de Mayo 1924 a las 11 horas, en la calle Cangallo 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Confirmación de la actuación de los Directores durante el presente ejercicio.

7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19352 v-27 mayo

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por resolución del directorio y en virtud de lo dispuesto por los arts. 26, 27 y 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento No. 378, piso 4o., a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los arts. 5o., 6o. y 36 de los estatutos vigentes.

2o. Ratificación de la compra del activo y pasivo de la sociedad Morixe Hnos., verificada por el directorio, en su reunión de fecha Abril 29 del año en curso. Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El presidente.

e10. mayo No. 19261 v21 mayo.

IGLESIA ANGLICANA DE SAN SALVADOR

De conformidad con el artículo 23, Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores miembros de la Iglesia Anglicana de San Salvador de Belgrano a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1924 en el Salón de la Iglesia, calle Cramer 1844, a las 20.45, para tratar la siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Capellán y del Tesorero por el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.
2. Nombramiento de un guardián por el Capellán.
3. Elección de un guardián por los miembros.
4. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones un año, hasta el 31 de Marzo de 1925. Elección de 5 consejeros que durarán en sus funciones dos años hasta el 31 de Marzo de 1926.
5. Elección de dos representantes al Sinodo Diocesano a celebrarse en Septiembre de 1924.
6. Elección de dos miembros para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — T. R. Borse, secretario honorario.

e-10 mayo No. 19356 v-19 mayo

SOCIEDAD ANONIMA "LA FORMOSA"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente a las 11 y 30, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por 3 años y de tres Directores suplentes por 1, 2 y 3 años, respectivamente.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1924. — El Directorio.

e-10 mayo No. 19347 v-27 mayo

LA ANGLO-ARGENTINA, COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea ordinaria, para el día 2 de Junio de 1924, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.

e14 mayo No. 19385 v31 mayo.

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por resolución del Directorio, por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en la calle San Martín 201, 7o. piso, Esc. 9, para reformar los artículos 6o., 7o. y 38 de los Estatutos Sociales y para designar a dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Gerente.

E. 15 mayo No. 19387 v30 mayo

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores Miembros de la Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día jueves 22 de Mayo de 1924, a las 20.45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú No. 352, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobar la compra de un terreno de 700 metros2 de superficie en la calle General Paz, en Temperley, Ciudad de La Paz, Partido de Lomas de Zamora, de la Sucesión del señor Federico C. Cook.

2o. Designar a dos Miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1924. — Alfredo T. Drysdale, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

E. 15 mayo No. 19390 v17 mayo

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores Miembros de la Congregación de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés, a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Mayo de 1924, a las 21.15 horas, en el Local de Sesiones de la Iglesia, calle Perú No. 352, para tratar lo siguiente:

1o. Recibir el informe de la Comisión Directiva sobre la operación de venta de la propiedad de la Congregación, en la Avenida Alem Nos. 158|68, así como autorizar la entrega a la Comisión del Colegio Escocés de San Andrés de la participación que le corresponde.

2o. Deliberar sobre y aprobar un Reglamento para el Gobierno de la Iglesia de San Andrés en Quilmes.

3o. Deliberar sobre y aprobar un Reglamento para el Gobierno de las iglesias de San Andrés establecidas o a establecerse en la zona Norte de la Capital Federal, delimitada por una línea que atraviese el barrio de Colegiales y en los pueblos suburbanos inmediatos hasta el Tigre.

4o. Deliberar y resolver sobre una proposición de que la palabra escocesa involucrada en los Estatutos aprobados por el Superior Gobierno sea traducida al inglés, en toda la documentación y correspondencia que no se relacione con gestiones oficiales por la palabra Scots en vez de Scotch.

5o. Designar a dos Miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — Alfredo T. Drysdale, Secretario Honorario de la Comisión Administrativa.

E. 15 mayo No. 19391 v17 mayo

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al inciso 11o. del artículo 31 de los estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos 38, 44 y 49 de los mismos, estatutos, à una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la Compañía Mercantil Chubut, en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1924, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La modificación del artículo 36 de los estatutos, en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará, en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido artículo actualmente en vigor.

2o. La inclusión en los estatutos de esta sociedad, de cualquiera disposición establecida en los reglamentos y estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno, siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución. — Por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Edward Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 15 mayo No. 19397 v28 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 1.000 capas impermeables, destinadas al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 16 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Junio próximo a las 16 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Leones de Arce a L. M. Campos, Clay de L. M. Campos a la Sportiva, Báez de Chenaut a Leones, Arce de Andrés Arguibel a Arévalo, Chenaut de Arce a la Sportiva, Arévalo de Arce a la Sportiva, Gorostiaga de 11 de Septiembre a Villanueva y Blandengues de Gorostiaga a Benjamín N. Matienzo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av .de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El Secretario.

e14 mayo s|pp O|501 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la reconstrucción del Hospital Rawson, situado en el terreno de propiedad municipal, comprendido entre la Avenida Amancio Alcorta, la calle Vieytes y el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que al efecto han formulado los arquitectos señores Alejandro Virasoro, Raúl G. Pasman, Héctor Calvo y Ernesto Lagos, Directores de las obras, y que pueden ser consultados por los interesados en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — El secretario.

e14 mayo s|pp O|504 v23 mayo.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para la provisión de capas impermeables, polainas de cuero y botas con destino a la Dirección General de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra agregado al Exp. 78986-D-924, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s-p.p. o|s v-22 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 13616-D-924, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "00" con destino a la Dirección Sanitaria, durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s|p.p. o|1063 v-22 mayo

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 13356-L-924, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca con destino a los Hospitales Municipales y otras dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 mayo s.p.p. o|1066 v-22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Santander de Beauchef a Emilio Mitre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puedan los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — El secretario.

e10 mayo s|pp O|496 v19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente a las 14 horas para la provisión de azulejos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525. 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924. — El secretario.

e7 mayo s|pp O|484 v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14.30 horas, para la construcción de camaderado de la calle Garay de Balcarce a Lima Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|493 v16 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 10833-D-924, llámase a licitación para la provisión de 1.500 trajes de baño y 1500 toallas felpudas de baño, con destino a la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 19 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|1060 v19 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paramaribo de Warnes a Espinosa, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El secretario.

e9 mayo s|pp O|490 v16 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 500 canastos de mimbre serie K.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 5 de Junio próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v5 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

Comestibles, artículos de consumo, carne vacuna, leche y combustibles, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924, a las 15 horas.

Artículos de bazar, ferretería y materiales de talleres, etc., a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 horas.

Ropería, colchonería y calzado, a celebrarse el día 28 de Mayo de 1924 a las 15 1|2 horas.

Drogas, útiles e instrumentos de cirugía, farmacia y laboratorio, a celebrarse el día 3 de Junio de 1924, a las 15 1|2 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en las fechas y horas indicadas, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se encuentran los pliegos de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, a disposición de los señores interesados. — El director.

v3 junio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, 900 kilos de carne vacuna y 120 de carne ovina diarios, durante el segundo semestre del corriente año.

Llámase igualmente para la provisión de 250.000 kilos de carbón "Card iff" 300.000 kilos de carbón "Glasgow", 120.000 kilos de quebracho colorado campana, trozado para horno de panadería, y de 285.000 kilos de harina de trigo para pan tipo "00" (doble cero), destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Junio de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del dicho Hospicio.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v9 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 28 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas para la provisión e instalación de un equipo generador 15 k. w. para petróleo crudo en el Hospital Vicente López y Planes según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: harina de trigo "00", de 1a.; hacienda vacuna, en pie; y de 400 litros de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, diariamente, durante el segundo semestre del corriente año.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. Pacífico.

Open-Door, Mayo 9 de 1924. — El Director.

v-13 junio

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1258-C-1924), cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (oficial mayor).

v28 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de 21 capas para jefes y oficiales y 100 para tropa, como así también 5 monturas para clases y 10 para oficiales, destinadas al cuerpo de Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (Exp. 1258-C-1924); cuya apertura de propuestas se efectuará el día 28 del actual, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — Carlos Monteverde, (Oficial Mayor).

v28 mayo.

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907:

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Junio de 1921. Nos.: 166.356|7.

Valor de o$s 2.50 c|u; vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 76,203|11; 76,214|22; 76,238|42; 76,279|90; 77,340|54; 81,158|9; 84.906|11; 98 647; 106.356|7; 166,407; 117.270; 120,347|8.

Valor de o$s 12.50 c|u, vencimiento Diciembre de 1921. Nos.: 168,514; 168,520|1; 168,571; 171,761|2; 171,763|5; 171,788|90; 173,825; 174 761; 174,763; 174.989; 175,078; 175,479; 175,655; 177,003; 178,031; 178,723.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Carlos Bazo, secretario-gerente.

v18 junio.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo, de los siguientes empréstitos:

Ley 4569, Crédito Argentino Interno de 1905, $ 669.680 m|l.

Ley 4973, Bonos de Obras de Salubridad $ 83.128 m|l.

Ley 11260, Crédito Argentino Interno 1923, $ 251.824 m|l.

Ley 11178, Crédito Argentino Interno 1921, $ 74.452 s|o.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — El Secretario.

v21 mayo

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 2 de Junio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Empréstitos Crédito Argentino Interno 1907, vencimiento Junio 15|924, y Crédito Argentino Interno 1910, vencimiento Julio 1|924 siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ o|s 385.700 y $ o|s 57.500.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento de cada empréstito.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Secretario.

v2 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 21 de Mayo corriente a las 13 horas para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, expediente 280-A-924.

100 litros de acaroina.
50 " de ácido muriático.
150 " de aceite "Valvoline" especial, delgado.

150 litros de aceite "Valvoline" especial grueso.
250 kilos de trapos blancos especiales.
100 hojas papel lija No. 1.
300 " papel lija No 2.
200 " papel lija No. 3.
100 " papel esmeril No. 1.
100 " papel esmeril No. 2.
250 kilos de potasa blanca.
250 " de soda comercial.
1.000 " de jabón amarillo Potro.
2 cajones de aceite Mobiloil E.
20 kilos de grasa mineral.
5 litros de bencina.
20 kilos plombagina negra.
30 " de tiza en polvo.
10 cajas de tiza en barritas.
20 bolsas de aserrín.
50 frascos de Brillant Belge de 1|2 Pott cada uno.
50 trapos de algodón para piso.
30 litros de alcohol desnaturalizado.
30 pares de zuecos del No. 38 al 43
50 panes de jabón sapolio.
50 kilos de estopa blanca.
50 litros de aguarrás.
90 kilos de pintura blanca "Pajarito".
90 kilos de pintura negra "Pajarito".
300 litros de bleek de hulla de buena calidad.
100 litros de aceite de linaza cocido.
10 cajas de plumas "Peneseo" No. 501 E. F.
1 martillo chico.
1 tenaza chica.
12 paquetes papeles de alfileres.
1 jarra de cristal con tapa metal.
1 bandeja niquelada tamaño chico
1 pava de 2 litros de capacidad, enlozada.
1 cafetera enlozada.
20 docenas de lápices Faber colorados.
5 resmas de papel de cuentas de 3 columnas.
5 resmas de papel de cuentas de 2 columnas.
5 resmas de papel de cuentas de 4 columnas.
1 olla enlozada de 10 litros de capacidad.
1 sartén enlozado para 1|2 docena de huevos.
1 cacerola enlozada de 8 litros de capacidad.
1 cacerola enlozada de 5 litros de capacidad.
1 espumadera enlozada.
1 cucharón enlozado.
2 tamís para puré.
20 salivaderas de buena calidad, a elegir.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, en trozos.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada.
3 resortes para el abanico de la máquina Duplex.
2 juegos de sierras marca "Buhler Freres", para la misma.
20 litros de glicerina para cilindros.
2 cajas de remaches de cobre según muestra.
2 cauchous para tambores "Duplex", de 100 x 0.59 x 0.025.
2 kilos de talco en polvo.
20 metros de paño grueso para tambores s|muestra.
12 carretéles de hilo blanco de aparar No. 10.
20 metros de tela del diablo, según muestra.
50 metros de lienzo doble ancho, buena clase, s|muestra.
6 tiras de goma de 0.48 x 0.02 x 0.02 1|2.
2 paletas para tinta, tamaño mediano.
4 aceiteras, tamaño mediano.
100 metros cinta para máquina Duplex.

El Secretario.

v-21 mayo

Llámase a licitación privada para el día 21 de Mayo corriente a las 13.30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios de los talleres de panadería y fideería del establecimiento, durante el mes de Junio próximo, Expediente 537 T-924.

Para la panadería—
30.000 kilos de harina "doble cero".

Para la fideería—
5.000 kilos de harina "doble cero".
1.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, hachada. — El secretario.

v21 mayo.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Marcos Paz, 14 de Mayo de 1924.

Expediente No. 7-I-1924. — Llámase a concurso de precio, hasta el veintiuno del corriente mes de Mayo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se detallan:

Combustibles—
1.000 litros de nafta de 1a. calidad.
1.000 litros de kerosene refinado.

Pan y Galleta—
70 kilos de pan de 1a. calidad, en piezas de 300 gramos cada una.
200 kilos de galleta de 1a. calidad, en piezas de 60 gramos cada una.

El pan así como la galleta, deberán ser puestos diariamente en locales de la Institución antes de la hora ocho, por cuenta y riesgo del proveedor, en su defecto, sobre wagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases. Esta provisión será por el término de treinta días.

Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. Marcos Paz, 14 de Mayo de 1924. Ferrocarriles del Sud. y Cía., General en la Provincia de Buenos Aires. Teléfono U. T. 4 Marcos Paz. — Secretario.

v21 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo de 1924 a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de 7.500 hectáreas de campo, alambrado que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección VI, Fracción C., Lote No. 9 (Legado Bernasconi).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v-30 mayo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el mismo durante el próximo mes de Junio de 1924.

Carne—
3.800 kilos de carne de 1a. calidad surtida, libre de garrones y cogote.

Mercado—
2.000 kilos, más o menos, de verdura fresca surtida, incluídos en esta cantidad 3 kilos de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos diarios.

Pan—
4.000 kilos, más o menos, de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—
3.800 litros de leche de 1a. calidad en condiciones de gordura y densidad reglamentarias.
7 kilos de manteca fresca de 1a. calidad.

Combustible—
6.000 kilos, más o menos, de carbón, buena calidad, para cocina.

Almacén—
500 kilos de azúcar Tucumana o Brasil.
45 kilos de azúcar Refinería, en terrones.
150 kilos de porotos caballeros de 1a.
150 kilos de arvejas partidas de 1a.
150 kilos de garbanzos de 1a.
150 kilos de trigo pisado.
100 kilos de harina de maíz.
80 kilos de maíz pisado.
200 kilos de arroz Glacé, buena clase.
20 kilos de arroz Carolina de 1a.
340 kilos de fideos blancos entrefinos.
150 kilos de fideos blancos para tallarines.
20 kilos de tocino fresco salado.
20 kilos de queso Sbrin.
2 kilos de té 1000.
1 kilo de hongos secos, 1a. calidad
100 kilos sal gruesa.
10 kilos de sal fina.
50 litros de aceite de 1a. de Oliva
100 kilos de café Brasil legítimo de segunda.
20 kilos de café Caracolillo de 1a.
20 kilos de conserva de tomate de primera.
100 kilos de yerba Flor de Lys.
500 gramos de pimienta molida.

Ferretería—
3 docenas de sapolios.
5 docenas de trapos de piso de 60 por 60.
12 baldes hierro galvanizado.
6 ladrillos.
50 pares carbones p|linterna de 46 amperes.
1 lata de nafta.
1 cajón vidrios dobles de 18x26"
12 cerraduras de embutir de 70 mm para puertas de dos hojas y con llaves todas distintas.
12 pasadores hierro franceses, de centímetros.
12 manijas niqueladas para cerraduras.
50 llaves en bruto para cerradura

Librería—
1 aritmética razonada, elementos de por el Ing. T. J. Ricaldoni y doctor I. P. Ramos Mejía.
1 aritmética, elementos, por el Ing. T. J. Ricaldoni, dos tomos.
1 geometría plana, por T. J. Ricaldoni.
1 geografía de Asia, Africa y Oceanía, por Jorge A. Boero.
1 geografía de América, por J. A. Boero.
1 geografía de Europa, por J. A. Boero.
1 geografía de la R. Argentina, por J. A. Boero.
1 Historia de la Literatura Argentina, por Enrique García Velloso.
1 Trozo de Literatura, por Calixto Oyuela, 1|5 tms.
1 Historia General, compendio, por E. B. Prado.
1 Zoología por el doctor Angel Gallardo.
200 cuadernas tapa cartón de 40 hojas.
200 cuadernos de 1 raya, de 20 hojas.
150 cuadernos cuadriculado grande, de 20 hojas.
3 aprieta-papel.
150 cajas de lápices de doce colores c|una.
6 diccionarios Campano, ilustrado por La Rosa.
2 gruesas de lapiceras.
1 docena de lapiceras p|oficina, buena clase.
3 reglas cuadradas de 40 centímetros fileto metal.
2 resmas de papel madera color azul.
1 mapa de la provincia de Santa Fe.
1 mapa de la Provincia de Córdoba
1 mapa de la provincia de Corrientes.
1 mapa de la provincia de Entre Ríos.
1 mapa de la Capital Federal.
1 mapa Mundi.
2 contadores con pie.
1 colección completa de carteles El Nene, método ecléctico de lectura y escritura por A. Ferreyra.
1 globo terrestre con pie.
1 cartel del esqueleto humano de 0.50 por 1.20 m.
5 compases para pizarrón.
5 escuadras para pizarrón.
5 transportadores para pizarrón.
200 cuadernos cuadrícula mediana, de 20 hojas.
200 cuadernos cuadrícula chica, de 20 hojas.
200 cuadernos doble raya.
2 máquinas para sacar punta plápices, marca Wizard.
100 esponjas para pizarras.
8 punteros para pizarrón, de 1.20 de largo.
2 perforadores.
6 metros plegadizos de madera.
6 metros de madera.
10 marcos de madera tamaño 0.30x 0.25 para cuadros, con el vidrio correspondiente.
2.000 hojas papel oficio con membrete, p|máquina, buena clase.
2.000 hojas papel carta con membrete rayado, buena clase.
2.000 hojas papel carta con membrete, para máquina, buena clase.
30 hojas papel secante, gris o rosa, doble, cortado, para secador.
4 lámparas niqueladas para escritorio.
12 almohadillas para sellos, tinta azul, grandes.
10 talonarios memorándum s|muestra en Secretaría.
12 gomas circulares para máquina.
12 gomas para lápiz, marca Venus.
12 lápices de tinta, buena clase.
6 esponjas de goma, para mojador, buena clase.
2 gruesas de alfileres surtidos.

Farmacia—
100 gramos de Amidopirina.
2 cajas sellos Seca Nos. 1|1 y 0|1.
100 gramos Terpina hidrato.
1 docena paquetes jabón Salvavida.
10 kilos de algodón en rollo de 1|2 kilo.
12 botellas Agua Oxigenada Merck, de 1 litro.
2 cajas Vacuna Antipiógena Bruschettini.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, el día jueves 22 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de drogas y artículos de farmacia, carnes, fideos y harinas, huevos, aves y otros animales de corral, frutas y verduras, pan, leche y manteca, vendas, algodón, gasa hidrófila, alcohol puro, ferretería y bazar, lavado de ropa, jabones amarillo y de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas) pescados, combustibles y artículos para radiografía y fotografía, con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1924, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — La Dirección.

v-27 mayo

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 4 de Junio próximo, a la hora 16, para la construcción de una aula de hipología y anexos en el Colegio Nacional de San Martín (F. C .C. A.).

Datos e informes, Santa Fe 3727.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1924.— G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v4 junio

Ministerio de Marina

Especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de un edificio destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la Estación Radiotelegráfica a instalarse en Puerto Belgrano

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 26 de Mayo próximo a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a oficinas, alojamientos y sala de máquinas de la estación radiotelegráfica que se levantará en Puerto Belgrano. A la hora indicada las propuestas serán abiertas en el despacho del Jefe de la División Ingeniería Civil (Sarmiento 733, Buenos Aires), ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Los interesados en presentar propuestas podrán obtener vista de los documentos de la licitación en la División Ingeniería Civil y en el Juzgado Federal mencionado. Conseguirán copias de los referidos documentos en la División Ingeniería Civil, a excepción de los planos que serán provistos, previo pago, por una copistería que indicará esta Repartición.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n, a la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importa el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día que se verifique el depósito. Este último deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el art. 3o.

De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la firma del contrato. Se los terminará en un plazo total de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos m|n.

Art. 7o. — El pago se efectuará en dinero efectivo, en cuatro cuotas, cuyo monto se fijará al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien éstas se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el art. 7o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-26 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón No. 974, primer piso, ha quedado abierto, por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, las actuales vacantes de Encargados de Bañaderos, de conformidad con la resolución ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v18 junio

Llamado para la presentación de propuestas para la construcción del Frigorífico Nacional. — Condiciones generales a que deben sujetarse las propuestas.

La Comisión designada por el Superior Gobierno de la Nación a los fines establecidos en la Ley 11.205, sancionada por el H. Congreso con fecha 15 de Julio del año ppdo., hace saber a las empresas de construcción de establecimientos frigoríficos y de maquinarias del ramo se interesen por contratar la construcción del "Frigorífico y depósitos distribuidores de carne", en los terrenos adyacentes a los Mataderos de Liniers, que pueden presentar sus propuestas (plano, presupuestos y formas de pago), a la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura. División de Contralor del Comercio de Carne, hasta el 15 de Junio del corriente año.

Para mayores informes y planos de ubicación del terreno, los interesados pueden acudir a la oficina de la Comisión Especial en el Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 974, División de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1924. — El secretario.

e15 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de caldera, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grapas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Sarmiento 763

LICITACION

Llámase a licitación por el término de 6 días, para la provisión de útiles y artículos de escritorio, papeles e impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 26 de Mayo del corriente, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, Sarmiento 763.

Por datos, formularios y modelos, ocurrir todos los días hábiles de 12 y 30 a 16 horas. — El Secretario.

v26 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de compuertas metálicas.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Junio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso, Dirección General de Irrigación. — C. Berro Madero.

O|5053 v9 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de explosivos para minas y accesorios.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Mayo del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas a disposición de los interesados, en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

O|5123 v30 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la provisión y montaje de las estructuras de hierro de la cubierta de la Escalera de Honor del Palacio de Justicia. Planos, pliego de condiciones y presupuesto, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima número 237.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1924.

c|5114 v23 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1 de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 4569. Crédito Argentino Interno de 1905, m$l 669.680.

Ley 4973. Bonos de Obras de Salubridad, m$l 83.128.

Ley 11260. Crédito Argentino Interno 1923, m$l 251.834.

Ley 11.178. Crédito Argentino Interno 1921, o$s 74.452.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El secretario.

v21 mayo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo en un todo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 16 de Junio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v15 junio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras

Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma— Territorio del R. Negro.

Por disposición del directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable al pueblo de Viedma, (Territorio del Río Negro), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica. — calle Charcas 1840, — cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v17 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 53 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica, a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, que el Directorio acordó prorrogar la fecha de la apertura de las propuestas respectivas, en las mismas condiciones indicadas en el aviso de 16 de Enero del corriente año, hasta el 26 de Mayo próximo a las 15 horas.

En consecuencia, las propuestas serán presentadas en la Secretaría del Directorio y serán abiertas en la fecha y hora mencionadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v24 mayo

Provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de tres grupos electrógenos y ocho grupos de electro-bombas verticales para las obras de saneamiento de la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otro de un peso moneda nacional por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le fuese requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto Reglamentario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-27 mayo

Provisión de motores y bombas para Viedma

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cuatro grupos de motores y bombas destinados a las obras de provisión de agua a la población de Viedma, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las siguientes.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v11 junio

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Junio próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 390 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. —

c|5129 v11 junio

Llámase a licitación pública para el día 16 de Mayo próximo a las 14, para la provisión de 80 vagonetas "Decauville", de vuelco al costado, para trocha de 0.60 mts.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos. — Reconquista 575.

Dirección General, Abril 16 de 1924.

v16 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio venidero, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 81.775 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de reparación del puente sobre el río Santa Lucía, en San Roque, provincia de Corrientes.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1924.

c|5126 v6 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 16, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v-1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de Bolsas de cuero, carteras de cuero, correas, suela sencilla y doble, cueros juntas para correa, baieta y valijas de mano en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 7163|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para el servicio de agua, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente O.C. 3138|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Junio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales de alambres de bronce para resortes, alambres de cobres para juntas, acero dulce en barras y chapas, hierro en lingotes para fundición, aceros especiales para la fabricación de herramientas, etc., y hierro galvanizado liso y en chapas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuestos que corresponden al expediente O.C. 3040|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 junio

Llámase a presentación de propuestas para el día 15 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de pinceles, esponjas, gamuzas, cepillos, cabos para cepillos de piso y escobas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1633|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Mayo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1093|2253|1518|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 19 de Mayo de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de Aceites y lubricantes para la limpieza de máquinas de escribir, cintas para máquinas de escribir, cepillos, aceiteras para ídem, papel carbónico, alfileres, almohadillas, biblioratos, canastos para expedientes y papeles, broches, gomas para borrar, goma líquida, goma arábica, tintas varias, acuarelas, pinceles para dibujo, tinta china, papel ferro-prusiato, piolín, sobres en blanco, sellos varios, papeles y cartulinas para artes gráficas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios de presupuesto que corresponden al expediente 1213|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-19 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Mayo de 1924 próximo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite y grasa, en la cantidad y sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 6075|6126|6178|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Mayo de 1924 próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de zorras de plataforma eléctricas a baterías de acumuladores y cortacircuitos en las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 5160|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo

Postergación de aviso

Llámase a licitación pública para el día 25 de Mayo próximo, a las 14 horas para la provisión de 2.000 llantas para locomotoras y tender, en las condiciones indicadas en las bases y demás especificaciones que corresponden al expediente O. C. 3059|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 may

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 1 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alfredo Dulce, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 381 m|n que adeuda al Fisco, en concepto de arrendamiento de una fracción de terreno en la plazoleta Este de la calle Belgrano, Puerto de la Capital, con más la cantidad de $ 18 m|n por resposición de sellado en las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

e 9mayo s|pp. 191 v13 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Lucio Villa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 349.30 m|n, que adeuda al Fisco, en con cepto de pasajes, que le fueron otorgados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Telegrafista adscripto a la Oficina de Comodoro Rivadavia, debindo remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 30 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

E. 13 mayo spp. 195 v23 mayo

Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge Pedro Schneider, por el término de diez días, para que dentro del mismo, ingrese a Tesorería General o gire a su orden, la suma de ($ 50.00 m|nal), cincuenta pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de multa por infracción a la Ley 4863, debiendo presentar en la Secretaría de dicha repartición, un sello valor de ($ 11 m|nal), once pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas con tal motivo, en el expediente No. 378-D-924. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 20 m|n.

e9 mayo s|pp 192 v20 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Jorge E. Rossi, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 179.70 m|n) ciento setenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional, en concepto de materiales que le fueron facilitados para combatir la langosta, en el año 1916 según expediente citado al margen, con más la de ($ 14.00 m|n) catorce pesos moneda nacional en concepto de reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de seguir su cobro por vía judicial. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 30.

e9 mayo s|pp 193 v26 mayo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **José Isaak**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 347.40 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de un préstamo de semilla que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio de Agricultura de la Nación, en el año 1917 con más la suma de $ 116.75 m|n, por los intereses correspondientes desde el 1 de Abril de 1918 hasta el 1 de Abril ppdo., debiendo presentar en la Secretaraí de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 24.

e9 mayo s|pp 194 v20 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Cayetano A. Solari para sus hijos los menores Alberto María y Oscar Mario Solari, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Maestra de 1ra categoría de la Escuela No. 15 del Consejo Escolar 15o., doña María Darroguy de Solari.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Iturralde para los menores Rómulo, Héctor y Delia Santillán, en su carácter de hijos naturales del ex-operario de la Dirección General de Arquitectura, don Rómulo Santillán.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Bergallo de Scasso, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Lorenzo Víctor Scasso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Valiente, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El Secretario.

v20 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Antonia Lynn de Vairo, por sí y su hijo menor Herminio Santiago Lynn, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Herminio Vairo.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Paz Fogel de Rossow, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Federico Rossow.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.

v17 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Celia Ramos Mejía de Pico, por sí y sus hijos menores Celia María, Paulino, José María y María Pico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Excma. Cámara en lo Civil de la Capital, don Paulino Pico.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.

v-17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alberto Ulesia, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Carrasco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — El Secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ricardo Barrer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1924. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador de Martino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — El secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Richitelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924. — El secretario.

v21 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, don Luis Olivera, doña Emma María Facunda Olivera de Smith y don Horacio Diego Olivera, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Silvano Diego Olivera.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924. — El secretario.

v19 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Cevallos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1924. — El Secretario.
v24 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de qué fué víctima el obrero don Eulalio Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.
v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Garrido Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — El secretario.
v26 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Organvidez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1924. — El secretario.
v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.
v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — El Secretario.
v-4 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sec-ción Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — El Secretario.
v-28 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de lart. 51 de la ley 4349, doña María Luisa Lassalle de Rodríguez, por sí y sus hijos menores Leonor Juana, Dalmiro Arturo, María Luisa y Ramón Eduardo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación don Ramón Rodríguez.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1924. — El Secretario.
v16 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Saturnina Guido de Dechico, por sí y sus hijos menores Juan Nicolás, María Justina, Guido Héctor y Azucena Griselda Dechico, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Félix Dechico.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Floriada Franzi de Quiroga, y la Srta. Silvia Florinda Quiroga, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Aduana de la Capital, don Deoclesio Raimundo Quiroga.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Hortencia de Robao, por sí y sus hijos menores María Zulema, Ramón Isaías, Roberto Ismael y Elda René Robao, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Rómulo Isaac Robao.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Sanguinetti de Orguelt, por sí y sus hijos menores Magdalena Evangelina, Julia Ernestina, Guillermo Wáshington y Alcira Emilia Orguelt, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Julio David Orguelt.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Josefa Juder de Acevedo, por sí y sus hijos menores Francisco, Raúl y Carlos Acevedo, en su ca-rácter de viuda e hijos legítimos del ex-guardián primero de la Prisión Nacional, don Francisco Acevedo.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Victoria Soces de Villalba, por sí y su hijo menor Juan Víctor María Villalba, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-agente de la Policía de la Capital, don Juan Mateo Villalba.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Carranza de Romero, por sí y su hija menor Raquel Romero y las Srtas. Susana y Lucía Segunda Romero, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Presidente de la Contaduría del Honorable Congreso, don Ambrosio Romero.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — El Secretario.
v-17 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas correspondientes al expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, No. 365 R, o 221 R, o 120 M que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto po el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. Cocagne, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 3420, fecha de Entrada Junio 25 de 1923.

Marca Crevana, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie F 4106, fecha de entrada Julio 25 de 1923

Marca George Horton, sin número, 1 paquete, vapor Burgundy, serie B 4205, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca A. Stanly, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie B 4209, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca en óvalo B. H., número 50|2, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4313, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Montcagudo S., sin número, 1 paquete, vapor Balfe, serie B 4314, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca E. A. Banco Español, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, serie B 4328, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca en óvalo C. C. D., número 5, 1 paquete, vapor Tuscany, serie B 4379 fecha de entrada Agosto 10 de 1923.

Marca Alvarez y Varas, sin número, 1 caja, vapor I. R. de Borbón, serie B 4681, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca González Sáenz y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Greadcaró, serie B 4918, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca De Ridder Kart, sin número 1 paquete, Vapor H. Pipe, serie B 5217, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Mendieta, sin número, 1 caja, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5312, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Cacías y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5325, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca I. Cabré, sin número, 1 paque-te, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5331, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca Antonio Chiba, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 5332, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca en triángulo S I C orden, sin número, 1 caja, vapor A. Legión, serie B 5401, fecha de entrada Septiembre 25 de 1923.

Marca C. P. C. A G A E, orden, sin número, 1 cajón, vapor Gral. San Martín, serie B 5415, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

Marca Domingo Barthe, sin número, 1 paquete, vapor Brugere, serie B 5448, fecha de entrada Octubre 1o. de 1923.

Marca Miguel Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. River, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, T. Internacional, serie B 5529, fecha de entrada Octubre 4 de 1923.

Marca E. S. T., número 2465, 1 paquete, vapor Mendoza, serie B 5541, fecha de entrada Octubre 5 de 1923.

Marca Villar, sin número, 1 paquete, Vapor Meduana, serie B 5581, fecha de entrada Octubre 8 de 1923.

Marca S. G. C., sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5679, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca J. W. Ford, sin número, 1 bulto, vapor Pan América, serie B 5694, fecha de entrada Octubre 11 de 1923.

Marca Neuss Heulein, sin número, 1 fardito, T. Internacional, serie 5720, fecha de entrada Octubre 16 de 1923.

Marca T. Metalúrgico, sin número, 1 cajón, vapor Terreur, serie B 5804, fecha de entrada Octubre 20 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6006, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Saldívar S. y Cía., sin número, 1 caja, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6007, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca F. Caranach, sin número, 1 paquete, vapor Inganta I. de Borbón, serie B 6023, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6025, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca E. A. Levy, sin número, 1 paquete, vapor Infanta I. de Borbón, serie B 6026, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

Marca Santiago Scotto, sin número, 1 paquete, vapor México Marú, serie B 6031, fecha de entrada Octubre 25 de 1923.

Marca F. Luis Sulencto, sin número, 1 cajita, vapor Catalina, serie B 6111, fecha de entrada Octubre 30 de 1923.

Marca Royal Mail Steam Ship. Co., sin númreo, 1 cajón, vapor Desna, serie B 6211, fecha de entrada Noviembre 5 de 1923.

Marca Dellepiani, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z 4645, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca Richart, sin número, 1 caja, vapor Vestris, serie Z 4646, fecha de entrada Noviembre 2 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4974, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4975, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4976, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4977, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón, vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

Marca E. Iusel, sin número, 1 cajón vapor Alsina, serie Z 4978, fecha de entrada Noviembre 10 de 1923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 66 A o 1618 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 8 polleras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 18 tijeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 5 docenas pañuelos, vapor, paquete, y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 32 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 12 tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 máquinas, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 canastitos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pie centro mesa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 tijera, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo alambre, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 10 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 14 piezas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 31 peines, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 docenas tenedores, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 7 cucharitas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 azadas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 8 candados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 mantequeras, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 cuchillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 manijas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 lámpara, vapor, paquete, fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 3 cajas electricidad, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 1|2 doc. argollas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 1|2 art. eléc., vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete tornillos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 paquete goma, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 315 A o 193 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignorn.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 4 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a la persona o personas que se consideren con derecho a una bolsa conteniendo artículos de goma para droguería con peso bruto de 15,750 quince setecientos cincuenta gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 3, N varios 1923, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Julio Vuilliamenet y a todos los que se consideren con derecho a 6 seis tarros conservas de hongos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 148 B 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Huaiyzzeju Jau y a todos los que se consideren con derecho a 1 una tricota de lana y 1 una frazada ordinaria, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 120 letra F año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Domingo Sipione y a todos los que se consideren con derecho a 24. Venticuatro frasquitos de extracto para bebidas, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 283 letra G del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Richard Meizyer y a todos los que se consideren con derecho a 3. tres manteles con numeración 180 con un peso de 1.700 un kilo setecientos gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 111 letra S del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Marcelo Morelli y a todos los que se consideren con derecho a 1. una damajuana ignorándose contenido con peso de 12.500 doce kilos quinientos gramos y 1. una lata de aceite «La Cigüeña» pesando un kilo setecientos gramos 1.700, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, epte. 265 M 1924.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Klaas Ferlaat y a todos los que se consideren con derecho a 2. dos cajas cigarros habanos marca «Ambrosia» conteniendo cada una 10 diez cigarros (abiertas) para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 100 letra L año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Luis Martín y a todos los que se consideren con derecho a 1. una botella rotulada caña especial de la Habana, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expte. 23 letra T del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesorería y Sumarios mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

Por orden del Señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Francisco Campos y a todos los que se consideren con derecho a 2. dos cajas de cigarros cerradas y 1. un paquete con peso total de 1,100 un kilo cien gramos y 1 una navaja de afeitar marca «G. Krusini» para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 437 letra M del año 1924, bajo apercebimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital Asesorería y Sumarios, mayo 8 de 1924.

v. 16 mayo

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Francisco Calace, que en el Expediente No. 97, letra B año 1924, esta Admisistración ha dictado la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo. F. Lupo.

Lo que se comunica a los efectos correspondientes debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital. — Asesoría y Sumarios. — Mayo 8 de 1924.

v-14 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Federico Schmid y a todos los que se consideren con derecho a quince paquetes de cigarrillos cada uno con diez, marca «Baleit», para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 191 letra G. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a An Kunstsabon Muller y a todos los que se consideren con derecho a (7,370) siete kilos trescientos setenta gramos estampas, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponde en el expediente 278 letra M. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a D. Barustabte y F. Washer y a todos los que se consideren con derecho a un kilo de salsa inglesa en (5) cinco frasquitos, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el expediente 243 G. 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no comparecieran en el término fijado.

Ad. de la Capital Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a (51) cincuenta y un pañuelos de bolsillo, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, en el expediente 124 F. 1924.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a José Márquez y José Méndez Domínguez y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos fajas de goma para hombre, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Expediente 158 B. 1924.

Ad. de la Capital Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1041 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Harald Dictse y a todos los que se consideren con derecho a (39) treinta y nueve molduras de madera para muebles de diversos tamaños, calidad y gustos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 248 letra G. año 1924, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios mayo 8 de 1924.

v-16 Mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Manuel Morales y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos caracoles de mar. grandes averiados. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 454. letra M del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Blas Antoio y a todos los que se consideren con derecho a (1) un paquete conteniendo 3 kilos de fruta seca. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 166 letra B del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Aureliano Sabino y a todos los que se consideren con derecho a (1) una botella cerrada rotulada «Grande fine Champagne», para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 295 letra A del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Francisco Parral y a todos los que se consideren con derecho a (1) un pantalón nuevo para hombre. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 352 letra C del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Tharbad Thamen y a todos los que se consideren con derecho a (1) un florero de barro cocido y su plato respectivo. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 118 letra R del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Pedro Ortalda y Fralacci Thomas y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos jarras de aluminio, 1 un repasador, 4 cuatro tricotas de niño y 1 una camisa de sport, para que comparezcan a tomar la intervención que los corresponda en el expediente 95 letra L del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Alberto Dhuer y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos latas conteniendo (5,300) cinco kilos trescientos gramos de manteca y una latita conteniendo (0.400) cuatrocientos gramos de leche condensada, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 83 letra D del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto. a Reschia Luigi y a todos los que se consideren con derecho a (7) siete gorritas, (13) trece camisetas (2) dos fajas, todo para bebé (1) una funda. (1) una sábana bordada para cuna. (1) una bombacha (1) una blusa para niña y (1) un retazo bramante con un peso de (100) cien gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 333 letra C del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Antonio Leiafelder y a todos los que se consideren con derecho a 18 dieciocho estuches conteniendo cada uno serrucho, punzón, palanquetas, etc., y 14 catorce mazos de martillos chicos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 66 letra F, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos (2) cortes de género, pesando (1) un kilo (2) dos cajas sardinas, 1, un paquete con (12) doce carreteles de hilo, 2, dos ovillos de hilo y 15 quince rollitos de hilo para filetes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 85 letra S. 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Denar Giovanni y a todos los que se consideren con derecho a (1) una lata cerrada con teniendo aceite con peso de 2,800 dos kilos, ochocientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario Nº. 98 letra B, 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (1) una blusa blanca, (1) un pantalón usado y (1) una lata aceite «Las Tinajas» con peso de 1.100 un kilo cien gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario Nº. 53 letra V, del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a S. Andriosen y a todos los que se consideren con derecho a (4) cuatro cajas cigarros Camel con (20) veinte atados, 2 dos con (19) diecinueve atados y una de ellas abierta con (5) cinco cigarrillos, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el sumario 403 letra M, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto a Tomás Boyle y a todos los que se consideren con derecho a (2) dos pieles sin confeccionar al parecer de zorro, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el expediente 322 letra G, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a Juan Roitt y Juan Calligaris y a todos los que se consideren con derecho a (4) cuatro camisetas para hombres, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el expediente 92 letra P, año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Guillermo Koch y a todos los que se consideren con derecho a 1 lata conteniendo 5 cinco kilos manteca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 95, letra L del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Angel Lopez y a todos los que se consideren con derecho a 5 cinco paquetes de cigarros conteniendo cada uno 100 cien, uno de ellos abierto, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 222, letra A del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto a Julius Hamaun y a todos los que se consideren con derecho a (1) una caja de madera y otra de cartón con dos juegos de rompe cabezas completos, pesando en conjunto (1.600) un kilo seiscientos gramos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 12. letra H del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Feariota Carou y Joseph Casimir y a todos los que se consideren con derecho a 8 ocho paquetes de 10 diez cada uno de polvos «Louis Legras» y 20 veinte paquetes sueltos, 18 diez y ocho quesitos «Camember» y 2 dos frascos de anchoas, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 185, letra A del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Cipriano Mauro y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos latas con 2,600 dos kilos seiscientos gramos conservas de legumbres para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 153 letra P del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924

v-16 mayo

Por orden del señor, Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Enrique [illegible] y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos alfombritas para que comparezcan a tomar intervención en el expediente [illegible] letra C del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Antonio Barbera y a todos los que se consideren con derecho a 1 una lata conserva de pescado pesando 5 800 cinco ochocientos gramos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 22 letra V del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días contados desde la publicación del presente edicto a Arthus Dunham y a todos los que se consideren con derecho a 1 una camiseta y 1 un calzoncillo para hombres pesando 900 novecientos gramos, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 194, letra M 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 309 A o 248 D o 26 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 7 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca O. F. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 11 fardos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A. H., sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. B. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo arriba L. R., abajo H. H., número 281, 1 fardo vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo 210 arriba H. T., números 187. 70, 2 fardos, vapor paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca M. D., números 1, 6, 18, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca en triángulo P 20, arriba C. B., número 436, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Especial, número 1, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 811 R. o 443 R. o 273 M. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Gustavo Sachse, sin número, 1 cajón, vapor Villa García, serie B 4879, fecha de entrada Septiembre 5 de 1923.

Marca I. Boluais, sin número, 1 cajón, vapor Altube Mendi, serie B 5048, fecha de entrada Septiembre 14|923.

Marca Luis Cantilo, sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, serie B 5341, fecha de entrada Septiembre 26|923.

Marca M. F. Casares, sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, serie B 5489, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca E. V., sin número, 1 cajón, vapor Baden, serie B 5500, fecha de entrada Octubre 2|923.

Marca Lauson Saragon, sin número, 1 cajón, vapor Pan América, serie B 2691, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Miguel H., sin número, 1 paquete, vapor Cordillera, serie B 5771, fecha de entrada Octubre 19|923.

Marca Luis Cantilo, número 48541, 1 cajón, vapor W. World, serie 5790, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Luis Cantilo, número 48738, 1 cajón, vapor W. World, serie B 5791, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca D. M., sin número, 1 cajón, vapor Delfand, serie B 6195, fecha de entrada Noviembre 3|923.

Marca M. Mosquera, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, serie B 6415, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca V. Z., sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie B 6425, fecha de entrada Noviembre 12|923.

Marca Museo Historia Natural, sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6538, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. H., sin número, 1 fardo, vapor Wuttemberg, serie 6537, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Delfino Cía., sin número, 1 cajón, vapor Wuttemberg, serie B 6539, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6713, fecha de entrada Noviembre 14 de 1923.

Marca R. Zapata, sin número, 1 paquete, vapor Reina V. Eugenia, serie B 6722, fecha de entrada Noviembre 24 de 1923.

Marca en diamante C O M C, sin número, 1 fardo, vapor Chicago Marú, serie B 6774, fecha de entrada Noviembre 27|923.

Marca Rotulado, número A. 69, 1 cajón, vapor H. Pride, serie B 6781, fecha de entrada Noviembre 28|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Taormina, serie B 6954, fecha de entrada Diciembre 5|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7042, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca C T C, sin número, 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie B 7043, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie B 6866, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cesto, vapor Duca D'Aosta, serie Z 6867, fecha de entrada Diciembre 10|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, serie B 7150, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca en diamante C M C S A L D, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, serie B 7227, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca E. Alzasa, sin número, 1 cajón, vapor H. Piper, serie B 7233, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, serie 7265, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca R. Vidal, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie B 7309, fecha de entrada Diciembre 17|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Warteland, serie B 7320, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7327, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gelria, serie B 7328, fecha de entrada Diciembre 18|923.

Marca en diamante K J Legación Japón, sin número, 1 cajón, vapor K. Marú, serie B 7426, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto vapor K. Marú, serie B 7429, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca M. García, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie B 7713, fecha de entrada Diciembre 27|923.

Marca Minuto Rua Caussi, sin número, 1 bulto, vapor S. Grange, serie B 7797, fecha de entrada Dbre. 29|923.

Marca K. G., sin número, 1 bulto, vapor Baden, serie 7807, fecha de entrada Diciembre 29|923.

Marca Rosario Ramontano, sin número, 1 lío, vapor P. Mafalda, serie Z 3784, fecha de entrada Sepbr. 19|923.

Marca C. Crombertoni, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie Z 3948, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca P. Codrero, sin número, 1 paquete, vapor Mendoza, serie Z 4002, fecha de entrada Octubre 3|923.

Marca Italo Esile, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 4059, fecha de entrada Octubre 5|923.

Marca W. Filsuer, sin número, 1 canasto, vapor La Coruña, serie Z 4240, fecha de entrada Octubre 10|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 cajón, vapor Gotha, serie Z 4405, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca R. G. Rey, sin número, 1 canasto, vapor Gotha, serie Z 4406, fecha de entrada Octubre 20|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4560, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca Nachlsman, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie Z 4561, fecha de entrada Octubre 30|923.

Marca D. Selbesmuges, sin número, 1 lío, vapor Deseado, serie Z 4594, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4596, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Muroschi, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie Z 4597, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 4600, fecha de entrada Octubre 31|923.

Marca H. Grabauski, sin número, 1 bulto, vapor Koln, serie Z 5092, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca Sames Lag, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie Z 5110, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca Hans Menbas, sin número, 1 bulto, vapor Crefeld, serie Z 5850, fecha de entrada Diciembre 14|923.

Marca A. Levy, sin número, 1 cajón, T. Internacional, serie Z 5992, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca H. Grabanki sin número, 1 cajón, vapor Koln, serie Z 5090, fecha de entrada Noviembre 14|923.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 93 A o 64 C que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca O. T. C., sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignoran.

Marca Willy abajo Dosleau, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca Willy, abajo W. B. C., sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca A los Mandarines, sin número 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 9 barriles, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada es ignoran.

Sin marca y sin número, 1 pieza, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 293 A o 109 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante C, arriba F. S., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca F. G. M., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca L. D. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Marca R. H. C., sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 760 S o 154 bis F, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 bulto 147 kilos repuestos de auto, vapor, paquete y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A o 1595 D o 100 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 16 cajas ampollas, vapor W. World, paquete 4315, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

Sin marca y sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16 de 1920.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 292 A. o 221 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca A abajo Extra especial, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante B Lda., sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C, sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca L P C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A M, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M A T, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 156, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 1319, número 17, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|10 yerba, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro S T C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 4 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca U U, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 139 A o 298 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Coracero, paquete 185, fecha de entrada Enero 14 de 1924.

El Jefe
v- 21 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Fesil Pietro y a todos los que se consideren con derecho á 70 cinco de cigarros toscanos y 3 tres pares de zapatos de sports Nº 25, 23 y 31 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda eñ el expediente 110 letra B del año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios — Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Nicola Marrapodi y a todos los que se consideren con derecho a 25 veinticinco cigarros toscanos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expedient 312 letra C año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art 1011 de las Ordenanzas de Aduana se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Víctor Lauckman y Sani Mura y a todos los que se consideren con derecho a 1 una botella agua colonia marca L. P. 2 pares de hormas para zapatos. 2 quesitos con peso de 400 cuatrocientos gramos y 1 paquete embutido con peso de 500 quinientos gramos para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 126 letra P año 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Ernesto Delfino y a todos los que se consideren con derecho a 2 dos botellas tapadas conteniendo aguardiente, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 76 letra D del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital. Asesoría y Sumarios. Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana. se cita llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Friedrich Alexander Nieckels y a todos los que se consideren con derecho a 6 seis tijeras. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 5 letra V del año 1924, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Rosa Montana y a todos los que se consideren con derecho a 1 un reloj cronómetro «Junghans» y un 1 reloj cronómetro pulsera marca «Car» de metal color blanco, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 170 letra C del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Juan Cindames y a todos los que se consideren con derecho a 1 una caja de cigarros cerrada marca «A Bella Cubana». para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el expediente 121 letra B del año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Iliño Cullone y a todos los que se consideren con derecho a un (1) frasco de 1 un litro de agua colonia, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda eñ el expediente 16 letra D varios 1924 bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el art. 1011 de las Ordenanzas de Aduana. se cita. llama y emplaza por el término de 5 días, contados desde la publicación del presente edicto a Fryque Simonscu y a todos los que se consideren con derecho a 30 treinta cigarros en una caja marca «Suerdieck y Cº» para que comparezcan a tomar intervención en el expediente 47 letra D año 1924. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Ad. de la Capital, Asesoría y Sumarios Mayo 8 de 1924.

v-16 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 291 A. o 78 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca M C, sin número, 6 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M C, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Arena, sin número, 1 1|10 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Primor, sin número, 1 bolsa vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2005 A. o 1595 D. o 100 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 cámaras, vapor W. World, paquete 4318, fecha de entrada Octubre 16|923.

Sin marca, sin número, 14 tarros leche, vapor W. World, paquete 4318 fecha de entrada Octubre 16|923.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 310 A. o 105 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca J G, sin número, 1 elástico, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca P S S, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 308 A o 161 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 atados palos, vapor y fecha de entrada se ignora

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 148 A o 82 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las Ordenanzas.

Marca A P, sin número, 4 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A F M, sin número, 1 fardo vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca A E P C, sin número, 1 fardo vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B B, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C E L M A, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J F T, número 36866, 1 cajón vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca C N T, sin número, 1 fardo. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M C, sin número, 1 fardo. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca J M, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Moraes, sin número, 2 fardos, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Canjo, sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v- 21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ernesto Fleder o Elidor o Alberto Edeler alias «El Alemán de las persianas» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo doce de 1924. Luis A Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº1212 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Sertoma, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi.— Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. Luis A. Bianchi, secretario.

e-15 mayo s/p.p. Nº 1211 v-20 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil de la Capital, de la República, Doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Francisco Granado, para que comparezca estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al Señor Defensor de Ausentes, en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-15 mayo s. p. p. Nº. 1 220 v-17 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquiles González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Díaz Novo en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro de dicho término no compareciere a estar a derecho.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1924.
Angel M. Cordero, Secretario.—
Palacio de Justicia.— 3º. piso.

e 17 mayo-s pp. Nº. 1209 v. 20 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquiles González Oliver interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado de Instrucción del Dr. José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primer publicación del presente, a Julio José Olivie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara

de concurrir — Secretaría, Mayo doce de mil novecientos veinticuatro.
Angel M. Cordero.— Secretario.
Palacio de Justicia.— Tercer piso
e. 15 mayo-s/pp. Nº. 1210 —v, 20 junio

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción. Dr. Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Francisco Francovig, para que se presente ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a reconocer las firmas puestas en documentos, que se le atribuyen y que se le exhibirán.—Paraná, Mayo 7 de 1924.— Manuel A Calderón, secretario.
E-15 Mayo s. p. p. Nº 121[illegible] V 21 Mayo

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, Doctor Rafael Avila Castilla se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Felipe Melzeker, para que se presente a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausente.—Paraná, Mayo 5 de 1924.—Manuel A. Calderón, Secretario.
E-15 Mayo s. p. p. Nº 1211 V 23 Mayo

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Benches Olazabal, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Dr Luis Denarín, secretario.
E. 15 Mayo s.p.p. Nº 1215 V 29 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a Francisco Aguilar, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello resuelvo que Don Francisco Aguilar pague al actor dentro de diez días la suma de treinta y dos pesos con veinte centavos y las costas.
Notifíquese, repónganse las fojas y archívese. C. Zavalía. — Buenos Aires, Abril 28 de 1924. — Dr. J. M. Suárez Caviglia, secretario.
E. 15 mayo s.p.p. Nº 1216 V-17 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, Doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a Don José Gentile la sentencia recaída en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional la cual es del tenor siguiente, y se transcribe a continuación: Buenos Aires Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra José Gentile sobre cobro de pesos por la vía de apremio de que el demandado no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, resuelvo: se lleve adelante el apremio hasta hacerse íntegro pago al Fisco de la suma reclamada intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires Abril 30 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e-15 mayo s.p.p. Nº 1.217 v-17 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber al Señor Isaac Feigues, la sentencia recaída en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional y por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, la que es del tenor siguiente y se transcribe a continuación: Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional, contra Isaac Feigues que el Señor Defensor del demandado no ha opuesto excepciones dentro del término legal resuelvo: se lleve adelante la presente ejecución por la vía de apremio hasta hacerse íntegro pago de la suma reclamada en concepto de impuestos y multa sobre tabacos al Fisco Nacional con intereses y costas.—Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Abril de 1924 — Emilio Villafañe Basavilbaso secretario.
e-15 mayo s.p.p. Nº 1213 v-17 mayo,

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, desde la primera publicación del presente, edicto, a los Señores R. B. Galán y Cía., la sentencia recaída en los autos que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional la que se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional, contra los Señores R. B. Galán y Cía., que el Señor Defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término legal: resuelvo se lleve la presente ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco, de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
e-15 mayo s. p. p. Nº. 1 219 v-17 mayo

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Don Bautista Argañaraz, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto, el actuario que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones dentro del término de ley, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor, íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e15 mayo s. p. p. Nº. 1 221 v-17 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Baltazar Ordóñez y José Ordóñez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1193 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Guarino Lapolla, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, usurpación y daño intencional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Secretaría, 29 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1192 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Juan Tato, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1195 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro López, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — J. C. Delheye, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1197 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Luis J. Bianchi, secretario.
E. 6 mayo spp. 1166 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eladio Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 22 de 1924. — H. E. González, secretario.
E. 6 mayo spp. 1167 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Lucas del Molín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1156 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Nagorivich, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. mayo 6 spp. 1157 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a César Alberto Caraballo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1162 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Nicolás Amel, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1153 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Rivaducci, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1159 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Eduardo Zander y Pedro Sabavare para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1160 v10 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 6 mayo spp. 1161 v10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. [illegible], se cita, se llama y emplaza a [illegible] ga María Barroso, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril once de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
E. 14 abril spp. 1130, v21 may

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. Buenos Aires, Abril 25 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e26 abril s|pp 1147 v31 mayo.

Por disposición del Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Emilio Schettino, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle esq. Talcahuano. Secretaría, D. Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1153 v31 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abeleda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Sguerzo o Adela Agustina Sguerzo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — José C. Migueus, secretario.

e-21 abril s|p.p. 1137 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Miguel Rodríguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1198 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e26 abril s|pp 1145 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Clodomiro Zavalía, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Antonio Richuti, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Abril 26 de 1924. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1187 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arsenio Lacasa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1080 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro; se cita, llama y emplaza a Eduardo López, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-23 abril s|p.p. 1140 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arnaldo Ernesto Vassallo, Carmen M. Gaurdamagna, Julián Rivero, José Falcozo, Eleno Ponce, Daniel Saturnino Hernández, Miguel Sintora y Juan O. Sánchez, infractores los primeros a la ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas mencionadas, las que a instancia fiscal se siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Abril 3 de 1924. — Quintín Munuce, secretario.

e-10 abril s|p.p. 1121 v-17 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Angel Rodríguez, por malversación de caudales públicos, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e26 abril s|pp 1152 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, a la prófuga Manuela Iglesias, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. Secretaría doctor Uriburu.

Buenos Aires, Abril 21 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e26 abril s|pp 1148 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Erwin Mark Meyns, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — Manuel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e-21 abril s|p.p. 1129 v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Marcelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 4 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 abril spp. 1090 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Valentín González Ferreiro, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Angel Cordero, secretario.

e10 abril s|pp 1105 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a la razón social Laplacette Hermanos, para que dentro de dicho término comparezca a contestar la demanda presentada por el señor Procurador Fiscal en el juicio que sigue el Fisco Nacional contra Laplacette Hermanos por cobro de pesos (Dirección de Agricultura). Como asimismo para que tome la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril ocho de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1176 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Enrique Fynn, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Ausentes, Pobres e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1172 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don Manuel Fernández, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día veintiocho de Abril del corriente año, a las catorce horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley número 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Abril siete de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1173 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco C. Pérez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1128 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Barosella (a) "Milonga" o "Milonguita", a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 abril spp. 1129 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Francomano, por defraudación, y a Manuel Schaiderman, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1924. — Orestes D. Polito, secretario.

E. 9 abril spp. 1087 v16 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Enrique Tarelli o Luis Tarelli**, ya sean como herederos o acreedores, para que

dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 2 de 1924. — B del C... Quesada, secretario.
E. 8 abril spp. 1104 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contará desde la primera publicación del presente, al procesado Victorio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo a Marcos Augusto Moreno, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
E. 14 abril spp. 1127 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rufo, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e10 abril s|pp 1109 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Valentín López, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril once de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 9 abril spp. 1088 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña *Fabia o Paula Moisello o Moisello*, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 8 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, (hijo), secretario.
e14 abril s|pp 1122 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Balbino Alonso, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril s.p. 1091 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Angel Domínguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contado desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Abril once de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E. 14 abril spp. 1131 v21 mayo

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, Dr. Jaime F. Llavallol, se llama, cita y emplaza por el término de la ley, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Simón Szvarz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso; secretario David Uriburu. — David Uriburu, secretario.
e-14 abril s|p.p. 1126 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Creidy Abdallá, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del Dr Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Abril 15 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-21 abril s|p.p. 1138 v-21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los componentes de la razón social "Russo y Zamora", señores Gabino Russo y E. Zamora, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 9 abril spp. 1092 v16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del autorizante del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a Juan Bose y Venturino Pesic, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Angel Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e-23 abril s|p.p. 1141 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, emplaza a Ruperto Sanguinetti, para que dentro del término de treinta días que empezará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1107 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Manuel Barros Bugallo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 14 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e-23 abril s|p.p. 1143 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a José Freda, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Mayo 1o. de 1924. — José F. Calvo, secretario.
e-6 mayo s|p.p. 1163 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique y Delia de Galarza, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1146 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Díaguez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril 5 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e14 abril s|pp 1125 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Amadeo Fanello, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e21 abril s|pp 1136 v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramiro Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Abril 11 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 21 abril spp. 1132 v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Manuel Rey (a) "El Pibe", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1165 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José J. Castro, procesado por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-6 mayo s|p.p. 1164 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Galán Bregua, para que dentro del término de treinta días, que empezará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1924. — Carlos A. Mansilla, secretario.
e10 abril s|pp 1106 v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Pablo Zavitzky, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rasquellas, secretario.
e14 abril s|pp 1124 v21 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Teresa Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, Abril .. de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e26 abril s|pp 1144 v31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al

prófugo **Melitón Arangoa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1924. —

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-23 abril s|p.p. 1142 v-27 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Gatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1924. — R. Caputo, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1199 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Mario Timoteo García**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo primero de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Carballo, secretario.

e-6 mayo s|p.p. 1196 v-10 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Abal**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, 3 de Mayo de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1200 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Gómez** y a don **Juan Gómez**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue don Juan P. Donato, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1924. — J. Marcó del Pont (hijo) secretario.

e-9 mayo s|p.p. 1201 v-13 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dionisio Ragazzo**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1204 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Lozano (a) Lagañita**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1202 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Muiño**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1203 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Luis Cabrales Hunter**, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el delito mencionado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1194 v-10 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan de Miguel**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1206 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Herrera**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1024. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1207 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Díaz o Alberto Varela o Barela o Juan Fontina**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1208 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Gavone**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1924. — Severo Vera, secretario.

e10 mayo s|pp 1205 v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Lafuente**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-6 mayo s|p.p. 1184 v-10 junio

[illegible]

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente L. 7193 e. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a la canoa "Ricardo C", matrícula número 10875 encontrada abandonada en el Arroyo Las Cañas (Punta Lara), jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, cuyas dimensiones y características son la ssiguientes.

Eslora 9.000 m., manga 1.80 m. y puntal 0.53 m. Forro de cedro, 10 cuadernas de algarrobo, pintada de color negro y línea de flotación, costados e interior de color plomo claro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo acordado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2203, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada al garete en el Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.000 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color plomo, interior y exteriormente y el plan de colorado; popa de taco y proa en roda. Su estado de conservación es bueno .

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros, jurisdicción de la Subprefectura San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 7.55 m., manga 2.08 y puntal 0.68 m.

No tiene nombre ni número de matrícula; pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino de tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v17 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet en el expediente C. 1916 e. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Floro Ramos, propietario del pailebot nacional "Bella Anita", a pique en el Río Uruguay, en el paraje conocido por "Puerto de los Capones", a fin de que comparezca a notificarse de la resolución dictada en dicho expediente con fecha 17 de Abril de 1924, bajo apercibimiento, sino compareciere, de hacerse efectivo a favor de esta Prefectura General, el abandono de la embarcación de referencia, decretado en dicha resolución.

Buenos Aires, Abril 29 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada abandonada frente al puerto de Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto, y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v27 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 95.095

"AEROLINE"

Julio 2 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes de la clase 3. Substituída en Mayo 1 de 1924.) — Aviso No. 19.573.

v-17 mayo

Acta No. 100.205

Phos

Abril 25 de 1924. — Phos A. G. — Para distinguir píldoras de encendido y fosforeras o sus similares en general para contenerlas, sus partes y accesorios de la clase 21. — Aviso No. 19.455.

v-17 mayo

Acta No. 100.229

"ANGELUS"

Abril 28 de 1924. — Nicasio F. García. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, polvos, pomadas y demás artículos de tocador, de la clase 16. —Aviso No. 19.985.

v-17 mayo

Acta No. 100.230

"EAU ROSEE DE BILITIS"

Abril 28 de 1924. — Maud B. de Rozycki. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No. 19.468.

21 mayo

Acta No. 100.232

"AMILOSAN"

Abril 28 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.485.

v-17 mayo

Acta No. 100.233

"AMILOSAN"

Abril 28 de 1924. — Baliño Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.486.

v-17 mayo

Acta No. 100.234

"NEOCOLLARGOL"

Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19488.

v-17 mayo

Acta No. 100.235

"ANAZOL"

Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.487.

v-17 mayo

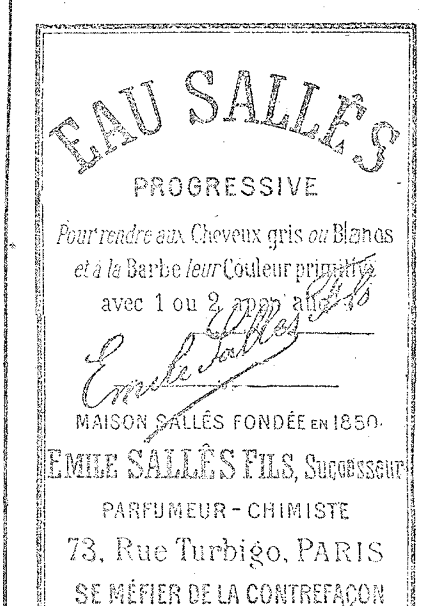
Acta No. 100.236

"ANAZOL"

Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.490.

v-17 mayo

Acta No. 100.237



Abril 28 de 1924. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir un producto que devuelve al pelo blanco o gris y a la barba su color primitivo de la clase 16. — Aviso No. 19.489.

v-17 mayo

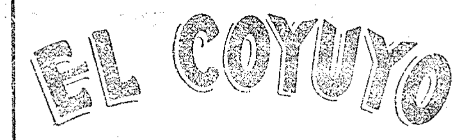
Acta No. 100.238

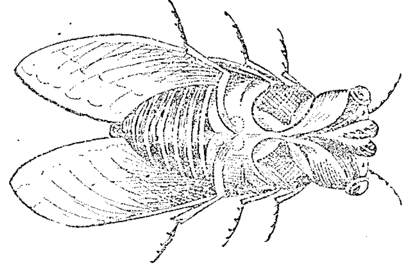
"ERECTRON"

Abril 28 de 1924. — Huberman Grech y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 19.491.

v-17 mayo

Acta No. 100.239





Abril 28 de 1924. — Perfecto P. Bustamante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.470.

v-17 mayo

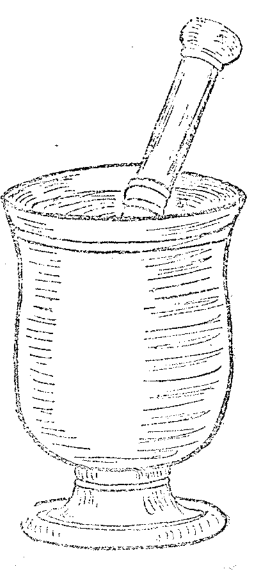
Acta No. 100.241

"SARKIS"

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.473.

v-17 mayo

Acta No. 100.245



MORTERITO

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.475.

v-17 mayo

Acta No. 100.247

"ONOTO"

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.477.

v-17 mayo

Acta No. 100.248

"RIALTO"

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.476.

v-17 mayo

Acta No. 100.249

"GOYANO"

Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.310.

v-17 mayo

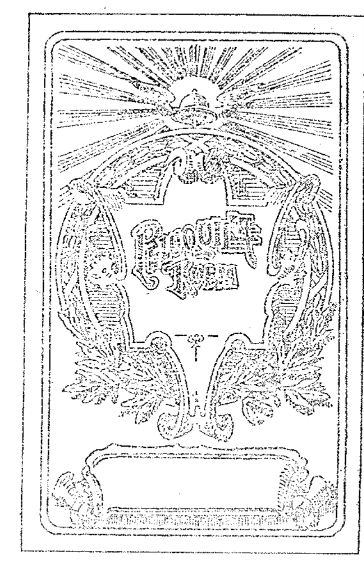
Acta Nro. 100.251



Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No 19.309.

v-17 mayo

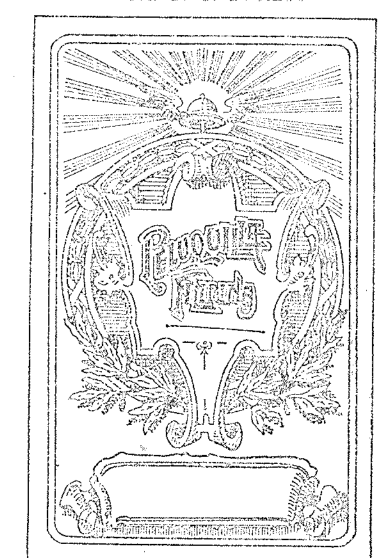
Acta Nro. 100.252



Abril 28 de 1924.—Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.307.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.250



Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.308.

v-17 mayo

Acta No. 100.253

Rio Novo

Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso. No. 19.306.

v-17 mayo

Acta No. 100.258



Abril 28 de 1924. — José F. Gorriti.— Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 19.467.

v-17 mayo

Acta No. 100.257

"CONSEJERO DEL INMIGRANTE"

Abril 28 de 1924. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.482.

v-17 mayo

Acta No. 100.259

"LABIS"

Abril 28 de 1924. — Armando Blasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.480.

v-17 mayo

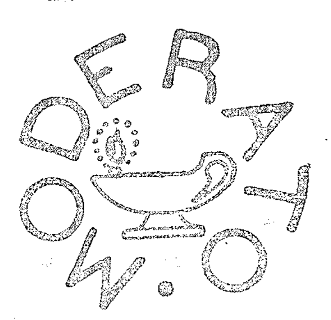
Acta No. 100.260

Allegro

Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.385.

v-17 mayo

Acta No. 100.263



Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.384.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.265

BERINA

Abril 29 de 1924. — Montgomerie y Company, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.234.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.268

"EUGEINE"

Abril 29 de 1924. — G. Prunier y Cía. (Maison Chassaing). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.538.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.269

"SANPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co., Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 19.539.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.270

"SANPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co., Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 19.540.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.271

"MOTHPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 19.541.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.272

"FLYPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 19.542.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.273

"CRYSPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso Nro. 19.543.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.274

"CRYSPIC"

Abril 29 de 1924. — Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.544.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.275

"RESPIC"

Abril 29 de 1924.—Harpic Manufacturing Co. Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.545.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.276

"ZIRATOL"

Abril 29 de 1924. — Bristol Myers Co. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 19.546.

v-17 mayo

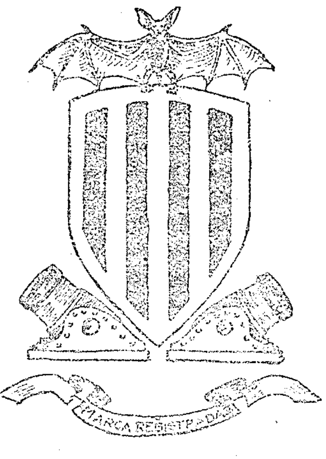
Acta Nro. 100.279

"ALFA"

Abril 29 de 1924. — Marcelino Carranza. — Para distinguir caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Aviso Nro. 19.550.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.280



Abril 29 de 1924. — Torrens, Canivell Rodríguez y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 19.551.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.283

"TECARINE"

Abril 29 de 1924. — Les Etablissements Poulenc Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.547.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.284

"FLIT"

Abril 29 de 1924. — Standard Oil Co. (New Jersey). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.495.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.285

"MAKAURITE"

Abril 29 de 1924. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10 (corregida). — Aviso Nro. 19.496.

21 mayo

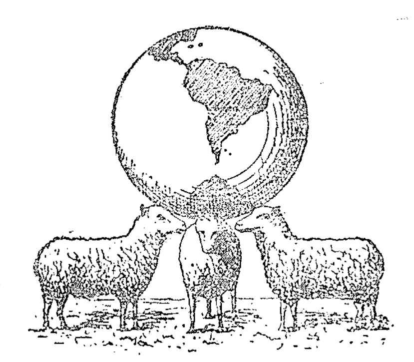
Acta Nro. 100.286

"RIPONAMEL"

Abril 29 de 1924. — T. y R. Williamson Ltd. — Para distinguir pinturas, barnices, esmaltes y demás artículos de pinturería en general; de la clase 10.— Aviso Nro. 19.497.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.290

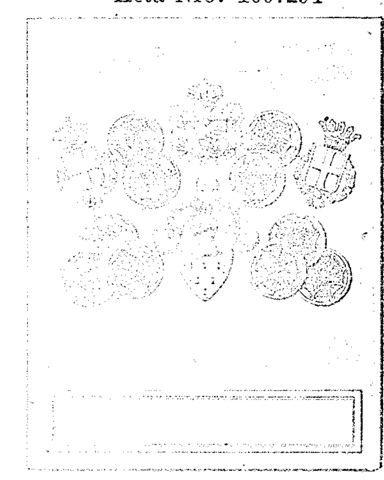


TRES CORDEROS Y GLOBO

Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.502.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.294



Abril 29 de 1924. — Colombatti y Cía. Ltda., Cromo-Litografía Italo Platense. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.493.

Acta Nro. 100.295



Abril 29 de 1924. — Wm. Cochran Carr Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso número 19.484.

Acta Nro. 100.296

"EL YUGO"

Abril 29 de 1924. — Scherini Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 19.528.

Acta Nro. 100.297



Abril 29 de 1924. — Apostolos G. Sakelariu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.527.

Acta Nro. 100.298

"PERGAMENT 10.000"

Abril 30 de 1924. — Castillo y Michalowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.— Aviso Nro. 19.500.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.301

THE ARGENTINE METAL WORKS

Abril 29 de 1924. — Garassino Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 19.301.

v-17 mayo

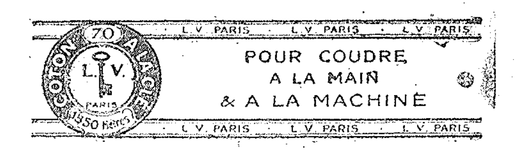
Acta Nro. 100.287

LA SICILIANA

Abril 29 de 1924. — Paul Dupont. — Para distinguir azufre; de la clase 3. — Aviso Nro. 19.507.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.282



Abril 29 de 1924. — Maurice Frings et Cie. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nro. 19.537.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.283

INDUSTRIA ARGENTINA
INGENIO "MERCEDES"
ELABORACIÓN MECÁNICA

Nº

CIA. AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANÓNIMA
"MERCEDES"
AÑO 192...
EST. LULES-TUCUMÁN

Abril 29 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir azúcares; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.499.

v-17 mayo.

Acta Nro. 100.289

INDUSTRIA ARGENTINA
INGENIO "MERCEDES"
ELABORACIÓN MECÁNICA

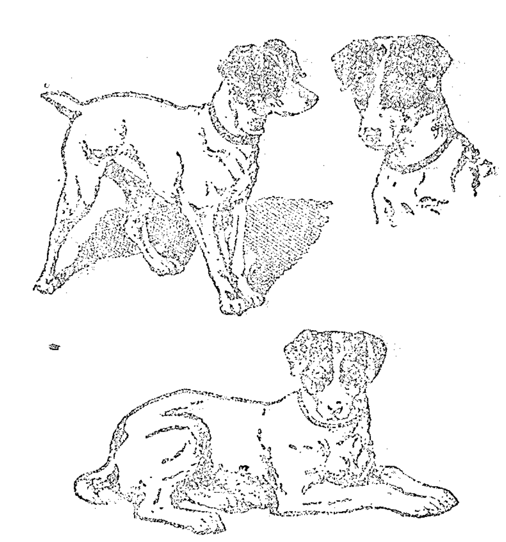
Nº

CIA. AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA
"MONTE GRANDE"
AÑO 192...
EST. LULES-TUCUMÁN

Abril 29 de 1924. — Compañía Azucarera Padilla Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir azúcares; de la clase 22. — Aviso Nro. 19.498.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.291

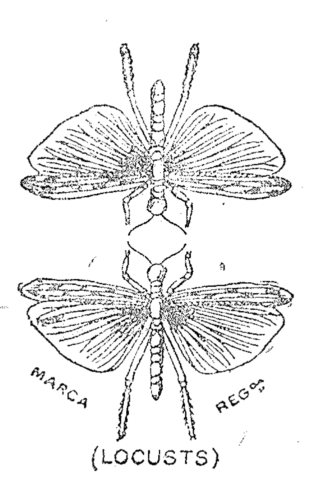


LOS RATONEROS

Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.503.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.292



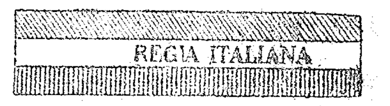
(LOCUSTS)

LAS LANGOSTAS

Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.504.

v-17 mayo

Acta Nro Nro 100.302



Abril 29 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno dItalia. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 Aviso Nro. 19. 510.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.300



Abril 29 de 1924. — Quintas Hnos.— Para distinguir un producto medicinal; de la clase 2. — Aviso Nro. 19.508.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.304

"ZAS-TRAS"

Abril 29 de 1924. — Enrique Daza.— Para distinguir jabones y substancias para limpieza en general; de la clase 14. —Aviso Nro. 19.512.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.305

"PRO-TEC-TUS"

Abril 29 de 1924. — Macedonio Ferrari. — Para distinguir cepillos en general; de la clase 14.—Aviso Nro. 19.197

v-17 mayo

Acta No. 100.308



Abril 30 de 1924. — Hungarian Rubber Goods Factory Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 19.554.

v-17 mayo

Acta No. 100.309

"YBEEGINA"

Abril 30 de 1924. — Pablo Caderoso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.563.

v-17 mayo

Acta No. 100.310



Abril 30 de 1924. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.560.

v-17 mayo

Acta No. 100.311

"SOBERBIO"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.562.

v-17 mayo

Acta No. 100.312

"MASCOTA"

Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos bizcochos, galletas, galletitas, pastelería, confitería, yerba mate y cereales. — Aviso No. 19.561.

v-17 mayo

Acta No. 100.317

"NERVOVITAL"

Abril 30 de 1924. — Abraham M. Berdichevsky. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.565.

v-17 mayo

Acta No. 100.318

"GASTROSAN"

Abril 30 de 1924. — Hijos de Atilio Massone y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.202.

v-17 mayo

Acta No. 100.320



Abril 30 de 1924. — Ardanza e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.567.

v-17 mayo

Acta No. 100.324



Abril 30 de 1924. — Kalamazoo Loose Leaf Binder Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.530.

v-17 mayo

Acta No. 100.325

SLEEPER
INVERSE DUPLEX
MONOTROL

Abril 30 de 1924. — Sleeper Radio Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 19.568.

v-17 mayo

Acta No. 100.328



Abril 30 de 1924. — Aquilino González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.571.

v-17 mayo

Acta No. 100.331

"EISENHAUF"

Mayo 1o. de 1924. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica Cotra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.575.

v-17 mayo

Acta No. 100.333

"VASENOL"

Mayo 1o. de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.578.

v-17 mayo

Acta No. 100.334

"VASENOL"

Mayo 1o. de 1924. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 19.579.

v-17 mayo

Acta No. 100.335

"OSKALYD"

Mayo 1o. de 1924. — E. F. Walcker y Co. — Para distinguir instrumentos musicales, de la clase 7. — Aviso No. 19.576.

v-17 mayo

Acta No. 100.336

"REARGON"

Mayo 1o. de 1924. — Chemische Fabrik Norgine Dr. Victor Stein. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso número 19.577.

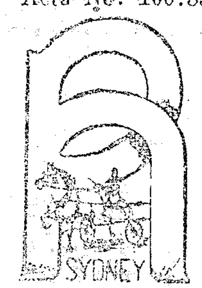
v-17 mayo

Acta No. 100.337

"EL JUBILADO"

Mayo 1o. de 1924. — Luis G. Daneri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.582.

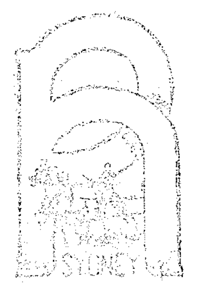
Acta No. 100.338



Mayo 2 de 1924. — Paúl Hnos., Limitada. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 19.586.

v-17 mayo

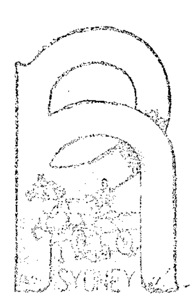
Acta No. 100.339



Mayo 2 de 1924. — Paúl Hnos., Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.585.

v-17 mayo

Acta No. 100.340



Mayo 2 de 1924. — Paúl Hnos. Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 19.587.

v-17 mayo

Acta No. 100.341

"COOKE"

Mayo 2 de 1924. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.523.

v-17 mayo

Acta No. 100.350

"CAÑACHICH"

Mayo 2 de 1924. — Raúl de los Santos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.597.

v-17 mayo

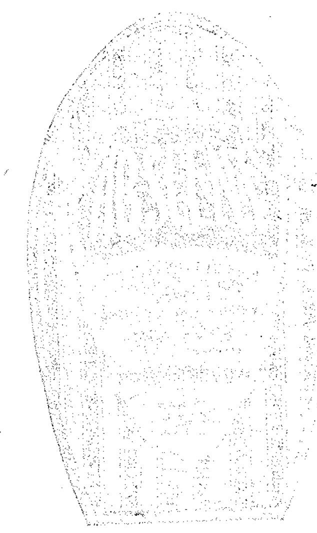
Acta No. 100.351

"BOUTON D'OR"

Mayo 2 de 1924. — Alejandro Suárez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.598.

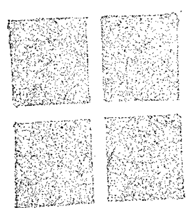
v-17 mayo

Acta No. 100.342



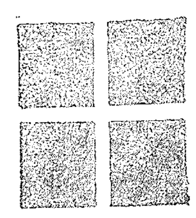
Mayo 2 de 1924. — Jean Jordeau Inc. — Para distinguir deodorantes y preparaciones antisudorales, de la clase 2. — Aviso No. 19.589.
v-17 mayo

Acta No. 100.344



Mayo 2 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 19.592.
v-17 mayo

Acta No. 100.345



Mayo 2 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 19.593.
v-17 mayo

Acta No. 100.347

"MURATTI"

Mayo 2 de 1924. — The United Kingdom Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.595.
v-17 mayo

Acta No. 100.348

"ZIRATOL"

Mayo 2 de 1924. — Bristol Myers Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (corregida). — Aviso No 19.591.
21 mayo

Acta No. 100.349

"GOLOFINA"

Mayo 2 de 1924. — B. y J. B. Machado Tobacco Company, Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.596.
v-17 mayo

Acta No. 100.352

CARRARA

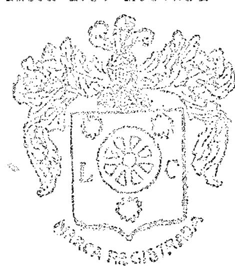
Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.599.
v-17 mayo

Acta No. 100.353

CARRARA

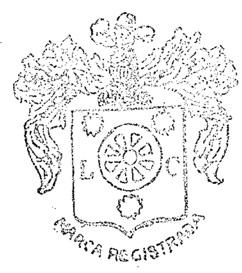
Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.600.
v-17 mayo

Acta No. 100.354



Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la Alimentación; de la clase 22 .— Aviso No. 19.601.
v-17 mayo

Acta No. 100.355



Mayo 2 de 1924. — Luis Carrara. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.602.
v-17 mayo

Acta No. 100.356

"AMOR"

Mayo 2 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.603.
v-17 mayo

Acta No. 100.357

"MINERVA"

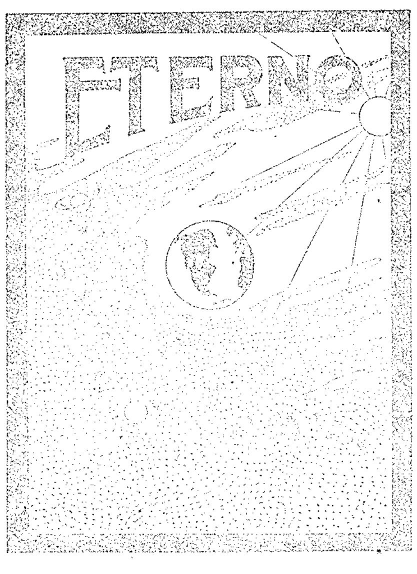
Mayo 2 de 1924. — Peroni y Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.584.
v-17 mayo

Acta No. 100.358

"MINERVA"

Mayo 2 de 1924. — Peroni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 19.583.
v-17 mayo

Acta No. 100.360



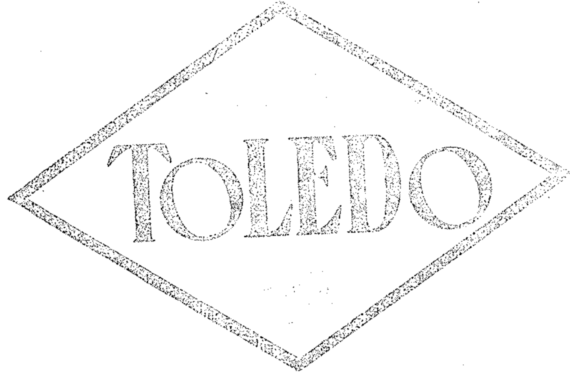
Mayo 2 de 1924. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.605.
v-17 mayo

Acta No. 100.361

"TABLOLAVINA"

Mayo 2 de 1924. — Goyenuri Pinedo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lelivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.4..
v-17 mayo

Acta No. 51.479



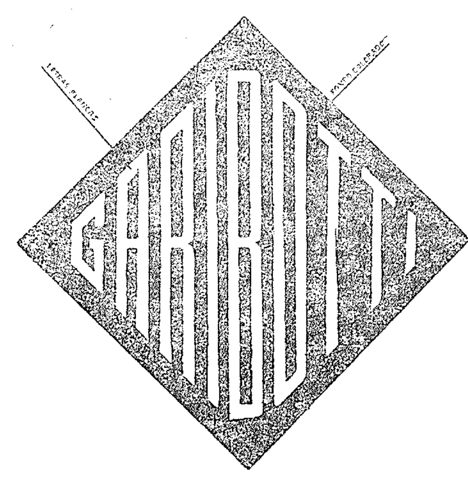
Febrero 4 de 1916. — A. D. Martín y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. (Modificada en Mayo 2 de 1924). — Aviso número 19.610.
v-17 mayo

Acta No. 88.307



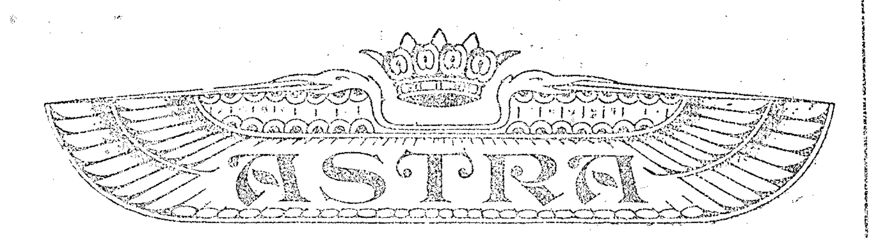
Junio 9 de 1922. — Colombatti y Cía. Ltda. Cromo-litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída en Abril 29 de 1924). — Aviso No. 19.494.
v-17 mayo

Acta No. 92.546



Febrero 7 de 1923. — Garibotti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Modificada en Abril 29 de 1924). — Aviso No. 19.481.
v-17 mayo

Acta No. 95.994



Agosto 13 de 1923. — José Andrés Mulet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. (Modificada en Abril 29 de 1924). — Aviso No. 18.621.

v-17 mayo

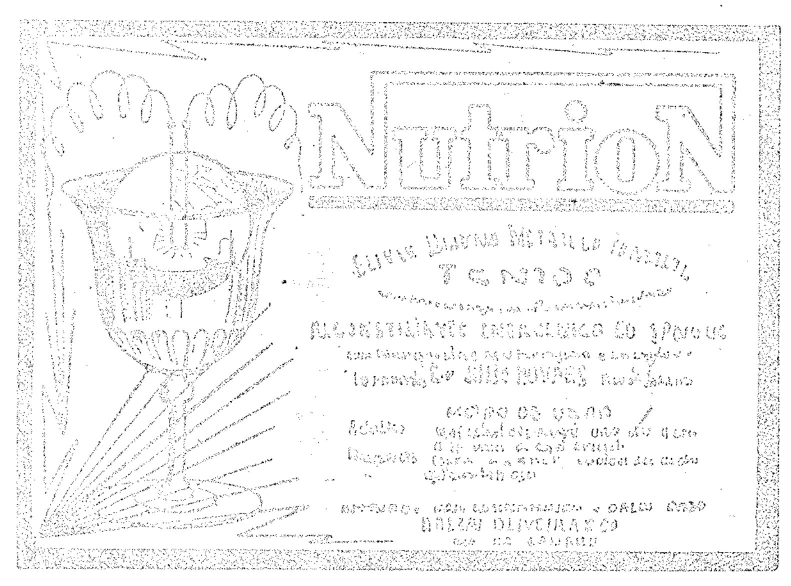
Acta No. 96.389



Septiembre 11 de 1923. — Artagnan Mansilla. — Para distinguir revistas, publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. (Modificada en Abril 30 de 1924). — Aviso No. 19.463.

v-17 mayo

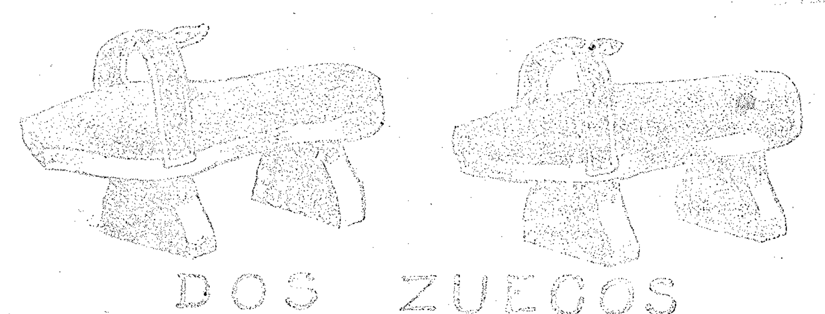
Acta No. 100.231



Abril 28 de 1924. — Daudt Oliveira y Cía. — Para distinguir productos de la clase 2. — Aviso No. 17.443.

v-17 mayo

Acta No. 100.214



Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y te… de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.474.

v-17 mayo

Acta No. 100.240

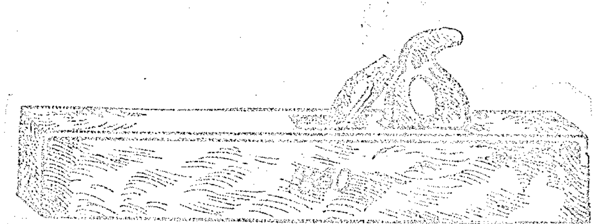


Abril 28 de 1924. — Eduardo Cipollina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 19.471.

v-17 mayo

Acta No. 100.242

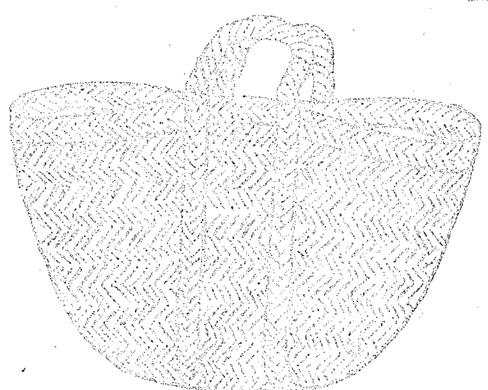
GARLOPA



Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.478.

v-17 mayo

Acta No. 100.243

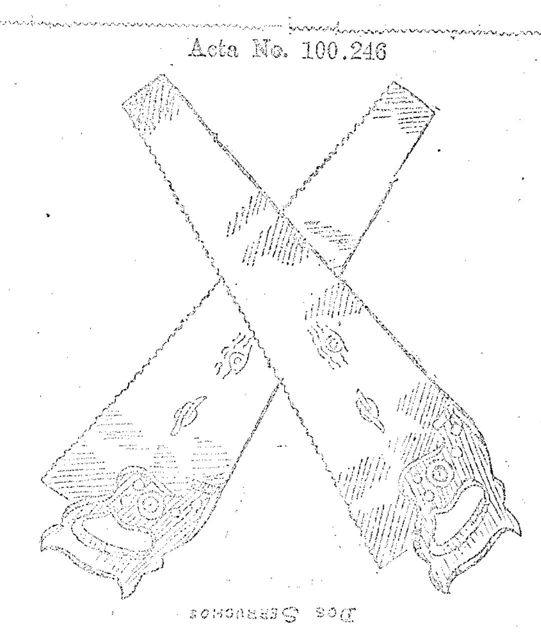


CESTO

Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.472.

v-17 mayo

Acta No. 100.246



Abril 28 de 1924. — Sivrisarian Brothers. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.479.

v-17 mayo

Acta No. 100.254

RIO GRANDE

Abril 28 de 1924. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 19.305.

v-17 mayo

Acta No. 100.255

SOCIEDAD COMERCIAL BUENOS AIRES
SIEBENMANN, MOSCA & CÍA.

Abril 28 de 1924. — Sociedad Comercial Buenos Aires, Siebenmann, Mosca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso No. 19.379.

v-17 mayo

Acta No. 100.256

"LA NAVARRA"



Abril 28 de 1924. — Urbicain y Castillo. — Para distinguis substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.483.

v-17 mayo

Acta No. 100.261

„Presto"

Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.383.

v-17 mayo

Acta No. 100.267

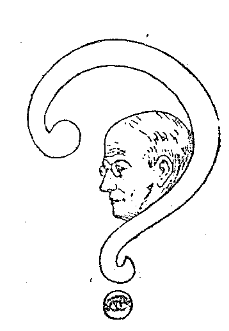
„Largo"

Abril 28 de 1924. — Hamburg-Amerikanische Uhrenfabrik. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 19.386.

v-17 mayo

Acta No. 100.264

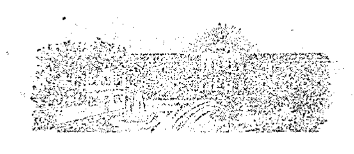




Abril 29 de 1924.—J. M. Costa de Arguibel y J. T. Castellanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 — Aviso No. 19.469.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.266



Bodegas Bilbainas

Soc. An. Capital y Reservas 13.553.133,75 Ptas.

COSECHA DE 1919 BILBAO-HARO

Abril 29 de 1924. — Bodegas Bilbainas S. A. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.535.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.267

"DRI-PED"

Abril 29 de 1924. — Dri-Ped Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos ne otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. —Aviso Nro. 19.536.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.277

Abril 29 de 1924. — P. Naeff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 19.548.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.278

"BRISTOL"

Abril 29 de 1924—Grandes Panaderías Sudamericanas Sd. Ama.—Para distinguir substancais alimenticias o emplea das como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 19. 549.

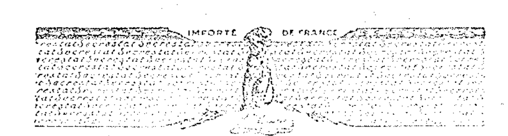
v-17 mayo

Acta Nro. 100.281

Abril 29 de 1924. — Eugenio Richard. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso número 19.552.

v-17 mayo

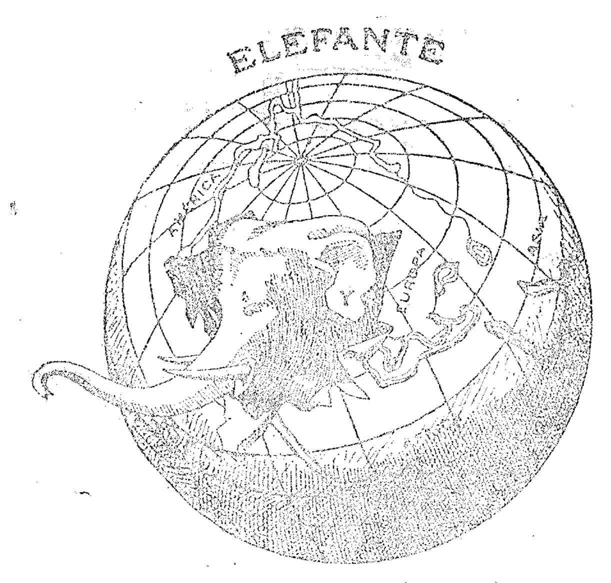
Acta No. 100.346



Mayo 2 de 1924. — Maison J. Honore Secrestat Aine Societe Anonyme — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 19.594.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.293



Abril 29 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.505.

v-17 mayo

Acta No. 100.299



Abril 29 de 1924. — J. Domínguez y Cía. — Para distinguir cafés torrados, de la clase 22. — Aviso Nro. 18.145.

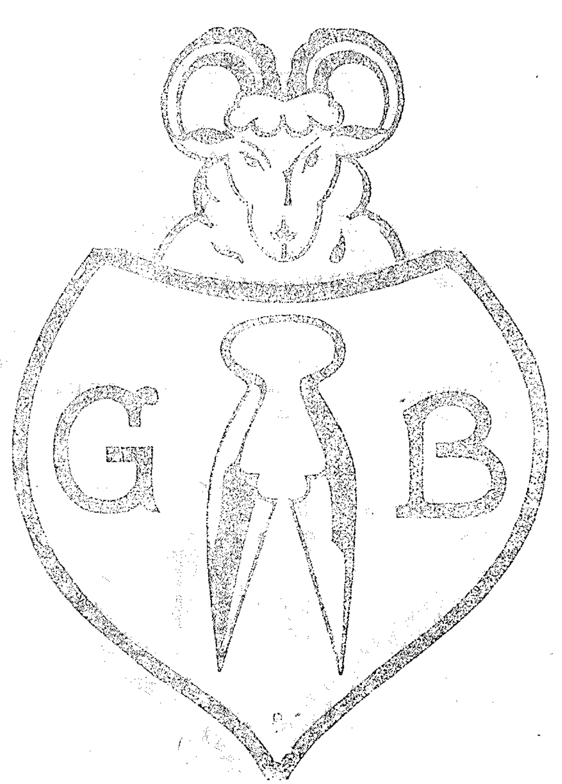
v-17 mayo

Acta Nro. 100.303

Abril 29 de 1924. — Direzione Generale delle Privative del Regno dItalia. —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21 Aviso Nro. 19.511.

v-17 mayo

Acta Nro. 100.307.



Abril 30 de 1924. — Georg Braun G. m. b. H. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 19.555.

v-17 mayo

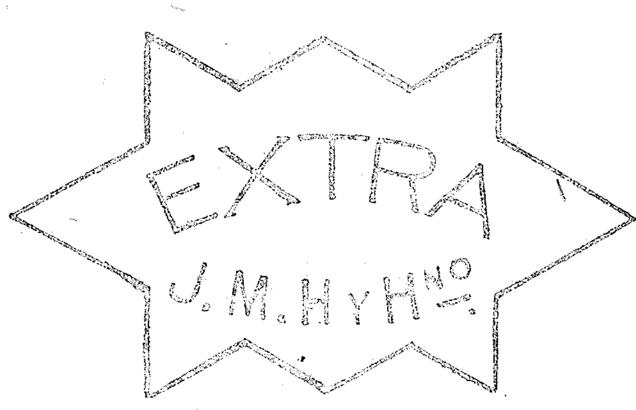
Acta Nro. 100.306



Abril 30 de 1924. — Alcuaz Hnos.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 19.501.

v-17 mayo

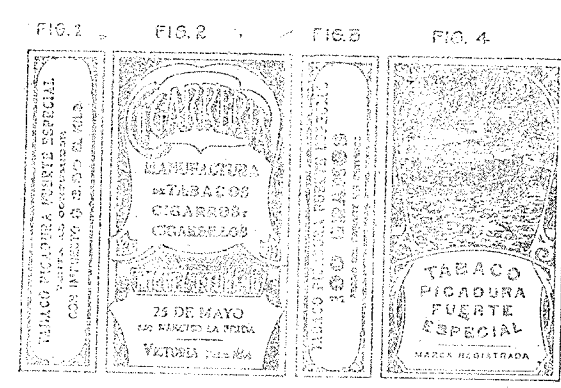
Acta No. 100.313



Abril 30 de 1924. — José Morando, Hijo y Hno. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso No. 19.556.

v-17 mayo

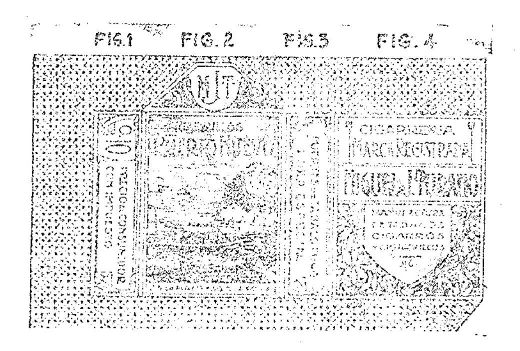
Acta No. 100.314



Abril 30 de 1924. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículis para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.557.

v-17 mayo

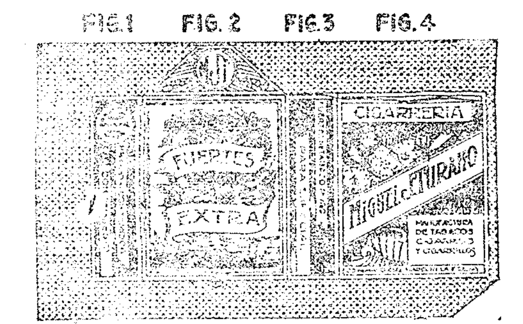
Acta No. 100.315



Abril 30 de 1924. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.559.

v-17 mayo

Acta No. 100.316



Abril 30 de 1924. — Miguel J. Turano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículis para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 19.558.

v-17 mayo

Acta No. 100.319

PLAZA

Abril 30 de 1924. — Richard Hud nut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasam anería, bonetería, modas, puntillería,, abaniquería, paragüería, mercería, gua ntería, perfumería, talifetería, de la clase 16. — Aviso No. 19.529.

v-17 mayo

Acta No. 100.321



Abril 30 de 1924. — West Disinfecting Company. — Para distinguir substancias y productos usados en med icina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla se 2. — Aviso No. 19.531.

v-17 mayo

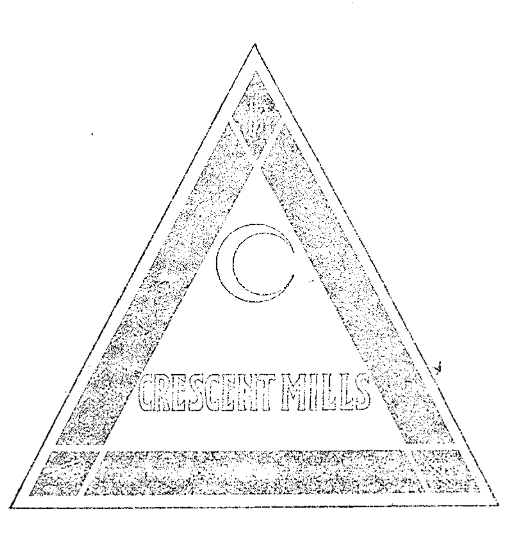
Acta No. 100.322



Abril 30 de 1924. — West Disinfe cting Company. — Para distinguir substancias y productos usados en med icina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la cla se 2. — Aviso No. 19.532.

v-17 mayo

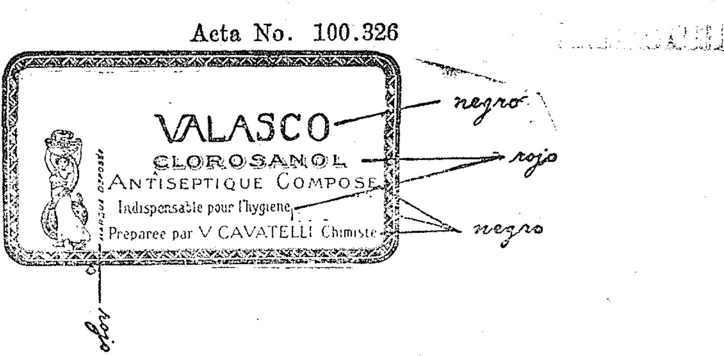
Acta No. 100.359



Mayo 2 de 1924. — Hans Wittst att. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 19.604.

v-17 mayo

Acta No. 100.326



Abril 30 de 1924. — Valmore Gavatelli. Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 19.569.

v-17 mayo

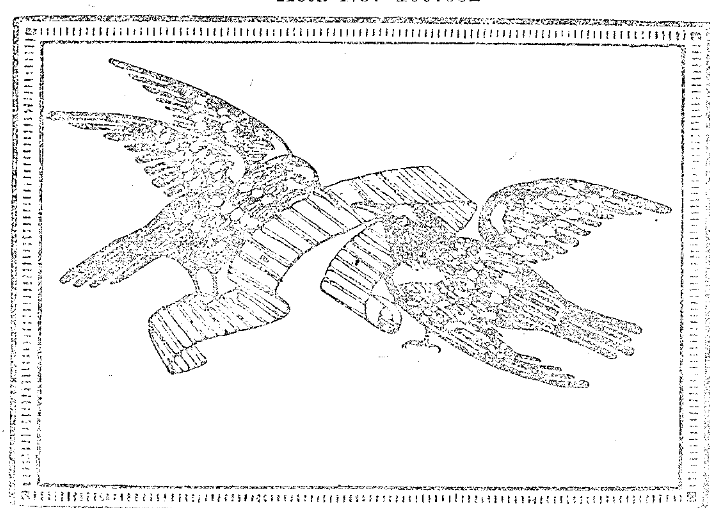
Acta No. 100.330

VL & Co
tra Strong
3007

Mayo 1o. de 1924. — Castillo y Michalowicz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.447.

v-17 mayo

Acta No. 100.332



Mayo 1o. de 1924. — Compañía Comercial y Técnica Transatlántica Cotra. — Para distinguir papelería, en general, de la clase 18. — Aviso número 19.574.

v-17 mayo

Acta No. 100.343

Mayo 2 de 1924. — Accountin and Tabulating Machine Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 19.590.

v-17 mayo

Acta No. 100.323

SHREDDED WHEAT

Abril 30 de 1924. — The Shredded Wheat Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 19.533.

v-17 mayo

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional

Rafael Ramos Mejía, Comisario. José I. Maraspín, Secretario.